SM
5

15

16 de 1950

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRECCIÓN
Clasif.: 359.3/M61
Nro. Inv.: 15
Fecha: 16 de 1950

06M
1935
0066 (en rojo)

MINISTERIO DE MARINA
1ª Sección
BIBLIOTECA

Lima, 22 Enero 1935

Resolución Legislativa

N°. 7953

Fiscal en lo Administrativo.

Lima, 15 de Diciembre 1934.—Señor:—El Congreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Constitución, ha elegido Fiscal de la Corte Suprema de la República en lo Administrativo, al doctor don Pelayo Puga, considerado en la decena enviada por el Poder Ejecutivo para proveer ese cargo.—Lo comunicamos a Usted, para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud.—CLEMENTE J. REVILLA.—Presidente del Congreso.—*M. Wenceslao Delgado.*—Secretario del Congreso.—*Gonzalo Salazar.*—Secretario del Congreso.—AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.—Lima, 15 de Diciembre de 1934.—Regístrese, cúmplase y comuníquese.—O. R. BENAVIDES.—ALBERTO REY DE CASTRO».

Acuerdo del Congreso.

Los Señores Secretarios del Congreso Constituyente han trascrito a este Ministerio la siguiente petición de los Señores Representantes don José M. Tirado y don Rodrigo Zárate:

«Señor Presidente:—El buque-tanque de la Marina de Guerra Nacional «PARIÑAS», acaba de terminar un crucero en el que fué empeñado cuando la República se encontraba en una situación internacional que estaba lejos de ser normal. La forma eficiente en que el personal de esta nave ha desempeñado la importante misión que se le encomendó, las enormes distancias recubiertas —que casi llegan a representar dos vueltas alrededor del mundo—, las circunstancias de tiempo y demás, son méritos suficientes para que el Congreso de la República exprese su complacencia por el comportamiento y competencia del Comandante, Jefes, Oficiales y tripulantes de esa unidad de nuestra Armada Nacional.—En esta virtud, solicito, Señor Presidente, que el Congreso acuerde dirigirse al Señor Ministro de Marina para que haga llegar a conocimiento del personal de la referida unidad este acuerdo.—Así mismo, pedimos que el congreso exprese su complacencia por los importantes vuelos que acaban de realizar los aviadores peruanos Pedro Canga y Armando Revoredo entre esta Capital e Iquitos, probando la factibilidad de establecer un servicio aéreo regular en tan importante ruta».

Resoluciones Supremas

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

N°. 393.—20 Diciembre 1934.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Lizandro Cacho de las Fuerzas Navales del Nor-Oriente, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Capitanía de Puerto del Callao.

N°. 394.—20 Diciembre 1934.—Poniendo a disposición del Ministerio de Guerra, al Capitán de Corbeta don Julio Elías, a fin de que sea designado al Servicio Geográfico del Ejército.

N°. 395.—20 Diciembre 1934.—Que nombra Interno del Servicio de Sanidad Naval, con la clase de Alférez de Fragata asimilado, a don Belisario Sánchez León y destinándolo a la Escuela Naval del Perú.

N°. 396.—20 Diciembre 1934.—Que nombra Interno del Servicio de Sanidad Naval, con la clase de Alférez de Fragata asimilado, a don Jorge Gamero Aguilar, y destinándolo al Hospital Naval de Bellavista.

N°. 397.—11 Diciembre 1934.—Poniendo a disposición de la Inspección General de Aviación, al Alférez de Fragata don Manuel de las Casas Higueras, que ha sido aceptado como Oficial Alumno de Aviación.

N°. 398.—27 Diciembre 1934.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alejandro Valdivia, Capitán de Puerto del Callao, pase a prestar sus servicios como Director de Capitanías.

N°. 399.—27 Diciembre 1934.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Grimaldo Bravo Arenas, Comandante del B. A. P. «Almirante Villar», pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto del Callao.

N°. 400.—27 Diciembre 1934.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Mariano H. Melgar, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P «Almirante Villar».

N°. 401.—29 Diciembre 1934.—Expidiendo Despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto año don Eduardo Villa.

N°. 402.—29 Diciembre 1934.—Expidiendo Despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Arturo López.

N°. 403.—29 Diciembre 1934.—Expidiendo Despachos de Alférez de Fragata C. I., de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Ricardo Masa.

N°. 404.—29 Diciembre 1934.—Expidiendo Despachos de Alférez de Fragata, C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Enrique Carbonel.

N°. 405.—29 Diciembre 1934.—Expidiendo Despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Jorge Luna.

N°. 406.—29 Diciembre 1934.—Expidiendo Despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Ramiro Ramírez.

N°. 407.—29 Diciembre 1934.—Expidiendo Despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Luis Ponce.

N°. 408.—29 Diciembre 1934.—Expidiendo Despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don César Gonzáles.

N°. 409.—29 Diciembre 1934.—Expidiendo Despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don José Namihas.

N°. 410.—29 Diciembre 1934.—Expidiendo Despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Alfonso Navarro.

N°. 411.—29 Diciembre 1934.—Expidiendo Despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don José Cossio.

N°. 412.—29 Diciembre 1934.—Expidiendo Despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Natalio Sánchez.

N°. 413.—29 Diciembre 1934.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», al Alférez de Fragata don Arturo López.

N°. 414.—29 Diciembre 1934.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», al Alférez de Fragata don Eduardo Villa.

N°. 415.—29 Diciembre 1934.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», al Alférez de Fragata don Ricardo Maza

N°. 416.—29 Diciembre 1934.—Que nombra a la dotación de. B. A. P. «Almirante Grau, al Alférez de Fragata don César Gonzáles.

N°. 417.—29 Diciembre 1934.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», al Alférez de Fragata don José Namihas.

N°. 418.—29 Diciembre 1934.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise» al Alférez de Fragata don Ramiro Ramirez.

N°. 419.—29 Diciembre 1934.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», al Alférez de Fragata don Jorge Luna

N°. 420.—29 Diciembre 1934.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise» al Alférez de Fragata don Enrique Carbonel.

N°. 421.—29 Diciembre 1934.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», al Alférez de Fragata don Luis Ponce

N°. 422.—29 Diciembre 1934.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», al Alférez de Fragata don Natalio Sánchez.

N°. 423.—29 Diciembre 1934.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», al Alférez de Fragata don Alfonso Navarro.

N°. 424.—29 Diciembre 1934.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», al Alférez de Fragata don Jorge Cossio.

N°. 1.—21 Enero 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Antonio J. Saldías de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Pacasmayo.

N°. 2.—21 Enero 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Guillermo Thornberry, Comandante del B. A. P. «Loreto», pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Mollendo.

N°. 3.—21 Enero 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique López Mindreau, Capitán de Puerto de Pacasmayo, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo

N°. 4.—21 Enero 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Francisco Corrales Ayulo, Capitán de Puerto de Mollendo, pase a prestar sus servicios a la Capitanía de Puerto del Callao.

N°. 5.—21 Enero 1935.—Que dispone que el Teniente 1°. don Manuel Torres Ríos de la dotación del B. A. P. «Teniente Rodríguez», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Rímac».

N°. 6.—21 Enero 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Dante Capella, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi» pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Loreto».

N°. 7.—21 Enero 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Rivero de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Loreto».

N°. 8.—21 Enero 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alberto Carrillo, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Amazonas».

N°. 9.—21 Enero 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Augusto García Calderón, de la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Amazonas».

A la disponibilidad

N°. 10.—7 Enero 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Salvador Mariátegui, pase a la situación de disponibilidad de acuerdo con el inciso 5°. del artículo 17°. de la Ley 2118 de Situación Militar.

Resoluciones Ministeriales

Se han expedido las siguientes:

Traslados.

N°. 1.—3 Enero 1935.—Que dispone el traslado del Alférez de Fragata don Fernando Lino de Cubierta del B. A. P. «Almirante Villar» al Departamento de Ingeniería del mismo buque.

N°. 2.—3 Enero 1935.—Que dispone el traslado del Alférez de Fragata don Alfredo Freyre del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Almirante Villar» a Cubierta del mismo buque.

N°. 10.—14 Enero 1935.—Que dispone el traslado del Teniente Segundo don Hernán Vásquez Lapeyre, de Cubierta del B. A. P. «Pariñas» al Departamento de Ingeniería del mismo buque.

N°. 11.—14 Enero 1935.—Que dispone el traslado del Teniente Segundo don Ramiro Ferradas, del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Pariñas» a Cubierta del mismo buque.

Permiso.

N°. 12.—22 Enero 1935.—Que concede 29 días de permiso por enfermedad al Capitán de Corbeta don Fernando Sarmiento de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

Aprobación.

N°. 377.—18 Diciembre 1934.—Que aprueba el Manual de Procedimiento y Código de Tráfico Radiotelegráfico, preparado por la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, para que entre en vigencia a partir del 1°. de Enero de 1935.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación. El suscrito se complace en felicitar al Teniente 1°. don Alfonso Balaguer, por las «Instrucciones» que ha preparado sobre los Torpedos, Tubos y directores de Torpedos de los Destroyers, que vienen a llenar una urgente necesidad, ya que no existen datos descriptivos de este Material, lo que hace aún más meritoria la labor que ha llevado a cabo, y con lo que ha demostrado su contracción profesional.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Fojas de Notas. Se recomienda a los Jefes de buques y dependencias, el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°. 6 del 12 de Marzo de 1928, sobre envío a la Dirección del Personal de la Marina de las Fojas de Notas y Conceptos de los Oficiales a sus órdenes, en las fechas establecidas.

Denominación La denominación que corresponde al Comando de las Fuerzas de Marina en el Nor-Oriente es: «COMANDANTE DE LA FUERZA FLUVIAL DEL AMAZONAS».

Corrección. Corríjase en el Manual sobre «Instrucciones para la organización interna y diversos ejercicios de los buques de la Escuadra» la palabra: POPA que aparece en la página 414 (párrafo N°. 18 segunda línea) que debe ser: PROA.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Fdo.—*Tomás M. Pizarro.*

Es copia fiel del original.
El Capitán de Corbeta Secretario.
Héctor Barragán C.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

1.ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 2

Lima, 22 Febrero 1935.

Ley N°. 7980

Ampliación de beneficios.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE: Ha dado la ley siguiente:—Artículo Unico:—Aclárase la Ley N°. 7922 en el sentido de que están comprendidos en élla, los Jefes y Oficiales de la Armada Nacional y del Cuerpo de Aviación del Perú.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—CLEMENTE J. REVILLA.—Presidente del Congreso.—M. WENCESLAO DELGADO.—Secretario del Congreso.—GONZALO SALAZAR.—Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente de la República.—Por tanto:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—O. R. BEVAVIDES.—Fdo.—C. ROTALDE.

Resoluciones Supremas

Se han expedido las siguientes:

Destinos y cambios de colocación.

N°. 16.—5 Febrero 1935.—Disponiendo que el Teniente Primero don Guillermo Tirado, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. «R-1».

N°. 17.—7 Febrero 1935.—Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Francisco Corrales Ayulo que fué nombrado a la dotación de la Capitanía de Puerto de Callao, por Resolución Suprema del 21 de Enero último, continúe prestando sus servicios como Capitán de Puerto de Mollendo.

N°. 18.—7 Febrero 1935.—Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Guillermo Thornberry, que fué nombrado Capitán de Puerto de Mollendo, por Resolución Suprema del 21 de Enero último, pase a prestar sus servicios a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

N°. 20.—18 Enero 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Humberto Alfageme, Comandante del B. A. P. «Lima», pase a prestar sus servicios a la dotaicón de la Escuela Naval del Perú.

N°. 21.—18 Febrero 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Enrique Maura, de la 2ª. Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de Estado Mayor y de Administración de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

N°. 22.—18 Febrero 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Luis M. Colmenares, Capitán de Puerto de Iquitos, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. «Lima».

N°. 23.—18 Febrero 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Pedro Gálvez, 2°. Comandante del B.A. P. «R-4», pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

N°. 24.—18 Febrero 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Pedro de la Torre Ugarte, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como 2°. Comandante del B. A. P. «R-4».

N°. 25.—18 Febrero 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Alberto López, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Lima».

N°. 26.—18 Febrero 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Granadino, de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios al Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Pariñas».

N°. 27.—18 Febrero 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Oscar Ugarteche, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Lima».

A la disponibilidad

N°. 19.—7 Febrero 1935.—Que pasa a la disponibilidad al Capitán de Fragata don Antonio A. Saldías, de acuerdo con el inciso 5°. del artículo 17°. de la Ley N°. 2118 de Situación Militar.

Determinando el número de Oficiales para atender a las necesidades del servicio naval.

N°. 28.—18 Febrero 1935.—De conformidad con lo prescrito el artículo 23°. del Decreto Supremo de 21 de Noviembre de 1934, que reglamenta los ascensos en la Marina; y siendo necesario para la declaración de vacantes establecer, en armonía con las necesidades del servicio, el número de Oficiales de guerra en cada clase que deben desempeñar los puestos de la situación de actividad;—SE RESUELVE:—Determínase para atender a las necesidades del servicio de la Marina, durante el presente año, el siguiente número de Oficiales de guerra, en cada clase:

1.ª SECCION

Contralmirante	3
Capitanes de Navío	18
Capitanes de Fragata	37
Capitanes de Corbeta	36
Tenientes Primeros	31
Tenientes Segundos	22
Alféreces de Fragata	41

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—C. ROTALDE.

Resoluciones Ministeriales

Se han expedido las siguientes:

Declaración de vacantes

N°. 27.—18 Febrero 1935.—De conformidad con la Resolución Suprema de la fecha, que determina el número de Oficiales de guerra, en cada clase, para atender a las necesidades del Servicio de la Marina, durante el presente año; y estando a lo prescrito en los artículos 23, 61 y 73 del Decreto Supremo de fecha 21 de Noviembre de 1934;

SE RESUELVE:

Declárase las siguientes vacantes en los Cuerpo de Oficiales de Guerra, Ingeniería y Sanidad.

OFICIALES DE GUERRA

De Capitán de Navío	4
De Capitán de Fragata	4
De Capitán de Corbeta	4
De Teniente Primero	4
De Teniente Segundo	12

OFICIALES INGENIEROS

Capitán de Navío	1

OFICIALES DE SANIDAD

De Capitán de Corbeta	1
De Teniente Primero	2
De Teniente Segundo	1

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—C. ROTALDE.

N°. 18.—18 Febrero 1935.—De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo de fecha 20 de Noviembre de 1934, que reglamenta los ascensos en la Marina;

SE RESUELVE:

Llamar a examen de promoción a los siguientes Oficiales del Cuerpo General de la Armada:

OFICIALES DE GUERRA

Capitán de Corbeta	D.	Guillermo Thornberry
,, ,, ,,	,,	Hernando Tudela
,, ,, ,,	,,	Roberto Velazco
,, ,, ,,	,,	Manuel R. Nieto
Teniente Primero	,,	Roberto López M.
,, ,,	,,	Guillermo Tirado
,, ,,	,,	Alfonso Balaguer
,, ,,	,,	Alberto Maguiña
Teniente Segundo	,,	Ricardo Velezmoro
,, ,,	,,	Federico Valle Riestra
,, ,,	,,	Carlos Granadino
,, ,,	,,	Edmundo Guzman B.
Alférez de Fragata	,,	Manuel Vargas Rivero
,, ,,	,,	Carlos Monge
,, ,,	,,	Sergio León de Vivero
,, ,,	,,	Julio Gianotti
,, ,,	,,	Alfonso Pareja
,, ,,	,,	Dante Capella
,, ,,	,,	Fernando Jiménez
,, ,,	,,	Juan Freundt.
,, ,,	,,	Guillermo Lostaunau
,, ,,	,,	Fernando Rojas
,, ,,	,,	Carlos Reátegui
,, ,,	,,	Roberto García

OFICIALES DE SANIDAD

Teniente Primero S.N.	D.	Manuel Velasquez G.S.
Teniente Segundo S.N.	,,	Juan Otero

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—C. ROTALDE.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Nombramiento Junta Exámenes

De acuerdo con los artículos 34, 43 y 53 dèl Reglamento de Ascensos del Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú aprobado con fecha 21 de Noviembre de 1934, nómbrase las siguientes Juntas para los exámenes de promoción de Jefes y Oficiales:

JUNTA DE EXAMEN FISICO

Capitán de Navío.....	D.	Alejandro G. Vinces.
Capitán de Fragata S.N.....	,,	Roberto Badhan.
Capitán de Fragata S.N.....	,,	César Valdez.
Teniente Primero de San....	,,	Manuel Velásquez.

JUNTA DE RECEPCION Y CONTROL DE EXAMENES

Capitán de Fragata.....	D.	Enrique Monge.
Capitán de Fragata.....	,,	Víctor Escudero.
Capitán de Fragata.....	,,	Arturo Jiménez.

JUNTA SUPERIOR DE EXAMENES

Capitán de Navío.....		Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Capitán de Navío.....	D.	Juan A. Salaverry.
Capitán de Navío.....	,,	Alejandro G. Vinces.
Capitán de Navío.....	,,	Manuel V. Galdo.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Capitán de Corbeta, Secretario.
Héctor Barragán C.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimento del público.

1.ª SECCION

Nombramiento

Junta Exámenes

De acuerdo con los artículos 34, 15 y 53 del Reglamento de Ascensos del Personal Superior de Marina, de Guerra del Perú aprobado con fecha 21 de Noviembre de 1934, nómbrase los siguientes Juntas para los exámenes de promoción de Jefes y Oficiales:

JUNTA DE EXAMEN FISICO

Capitán de Navío ..... D. Alejandro G. Vinces.
Capitán de Fragata S.N. ..... " Roberto Badian.
Capitán de Fragata S.N. ..... " César Valdez.
Teniente Primero de San ..... " Manuel Velásquez.

JUNTA SUPERIOR DE EXAMENES

Capitán de Navío ..... D. Jerónimo Nores.
Capitán de Navío ..... " Alejandro G. Vinces.
Capitán de Navío ..... " Manuel V. Cisneros.

Jefe del Estado Mayor General de Marina.

El Capitán de Navío
Director de Personal Naval.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA
2ª Sección

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 3

Lima, 13 Marzo 1935.

Ley N°. 7949

Ampliación de beneficios.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE.—Ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE:—Ha dado la ley siguiente:—Artículo único.—Los Jefes y Oficiales combatientes en las acciones de armas del Caquetá y de Angoteros, tendrán los mismos beneficios que la ley N°. 5663 acuerda a los de Torres Causano.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso.—M. WENCESLAO DELGADO, Secretario del Congreso.—GONZALO SALAZAR, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Por tanto: Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—O. R. BENAVIDES.—M. E. RODRIGUEZ.

Ley N°. 8002

Prohibiendo la pesca con explosivos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto: el Congreso Constituyente: Ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO CONSTITUYENTE: ha dado la ley siguiente:—Artículo 1°.—Prohíbese el empleo de materias explosivas y substancias tóxicas para la pesca en el mar, los ríos y los lagos.—Artículo 2°.—Constituye delito penado por la ley la pesca con dinamita u otro explosivo, o empleando barbasco u otras substancias venenosas para el pescado.—Artículo 3°.—Los autores y los cómplices del delito previsto en el artículo anterior, sufrirán las penas señaladas en el artículo 275°. del Código Penal. Las embarcaciones serán confiscadas.—Artículo 4°.—Los que teniendo conocimiento de la forma prohibida con que se obtuvo la pesca la pusieran en venta, o en circulación, la importaran o la tomaran en depósito, sufrirán las penas señaladas en el artículo 276°. del mismo Código.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos treinticinco.—CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso.—M. WENCESLAO DELGADO, Secretario del Congreso.—GONZALO SALAZAR, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Por tanto:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—O. R. BENAVIDES.—C. ROTALDE

Se han expedido las siguientes:

Destinos y cambios de colocación.

Nº. 37.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ismael Otárola, Comandante del B. A. P. «Amazonas», pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. «Teniente Rodríguez».

Nº. 38.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Eduardo Figueroa San Miguel, Comandante del B. A. P. «Teniente Rodríguez», pase a prestar sus servicios como 2º. Comandante del B. A. P. «Lima».

Nº. 39.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Federico del Aguila, 2º. Comandante del B. A. P. «Almirante Villar», pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº. 40.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Argumedo, de la dotación del B. A. P. «Lima», pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. «Amazonas».

Nº. 41.—12 Marzo 1935.—Que llama a la actividad, al Capitán de Corbeta don Carlos Gonzáles Flores, de la situación de disponibilidad y lo nombra a la Dirección de Capitanías.

Nº. 42.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Humberto Castañeda, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación de las Fuerzas Fluviales del Amazonas.

Nº. 43.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Carlos Fernández Dávila, de la Dirección General de Administración, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº. 44.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Manuel E. Villar, de la Dirección del Personal de la Marina, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Iquitos.

Nº. 45.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Edwards, 2º. Comandante del B. A. P. «Pariñas», pase a prestar sus servicios a la Dirección del Personal de la Marina.

Nº. 46.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don José Gonzáles Iglesias, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», pase a prestar sus servicios a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

N°. 47.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Roberto López Mindreau, de la dotación del B. A. P. «Teniente Rodríguez», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Lima».

N°. 48.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Eloy Burga, 2°. Comandante del B. A. P. «América», pase a prestar sus servicios como Jefe de la Base Itaya.

N°. 49.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Alberto Maguiña, Comandante de la lancha «Iquitos», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise».

N°. 50.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Julio A. Raygada, 2°. Comandante del B. A. P «Loreto», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Villar».

N°. 51.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Ernesto Roldán, del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Lima», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise».

N°. 52.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don José Mosto de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 53.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Monge, del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Loreto», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «R-4».

N°. 54.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Roberto García, de la dotación del B. A. P. «Rímac», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 55.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Teniente Primero Asimilado de Sanidad, don Eduardo Bermúdez, Cirujano de la División de Submarinos, pase a prestar sus servicios como Jefe del Hospital Naval de Bellavista.

N°. 60.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique Van Heurck, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. «Loreto».

N°. 61.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Felipe Patrón, de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

N°. 62.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Augusto García Zapatero, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau, pase a prestar sus servicios como 2°. Comandante del B. A. P. «Teniente Rodríguez».

N°. 63.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don César Espinoza, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios al Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 64.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Teniente Segundo don Federico Valle Riestra, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios al Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Lima».

N°. 65.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Teniente Segundo don Juan L. Kruger, de la dotación del B. A. P. «R-4», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Amazonas».

N°. 66.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Alfredo Freyre, de la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B. A. P. «Loreto».

N°. 67.—12 Marzo 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Castro, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Lima».

Resoluciones Ministeriales

Se han expedido las siguientes:

Declaración de vacantes

N°. 43.—27 Febrero 1935.—Declárase las siguientes vacantes en el Cuerpo de Oficiales Ingenieros de la Armada, para la promoción del presente año:

De Capitán de Corbeta..... 2 (dos)

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—C. ROTALDE.

Llamando a examen de promoción

N°. 44.—27 Febrero 1935.—De conformidad con la Resolución Ministerial de la fecha, que declara dos vacantes para Capitán de Corbeta del Cuerpo de Oficiales Ingenieros:—SE RESUELVE:—Llámase a examen de promoción a los siguientes Oficiales Ingenieros:

Teniente Primero Ingeniero don Carlos Williams.
Teniente Primero Ingeniero don Publio Rojas.
Regístrese y comuníquese.—Fdo.—C. ROTALDE.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Capitán de Corbeta, Secretario.
Héctor Barragán C.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA
1ª Sección

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 4

Lima, 11 Abril 1935.

Resoluciones Supremas

Se han expedido las siguientes:

Destinos y cambios de colocación.

N°. 80.—10 Abril 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Antonio Cantuarias Pardo, Sub-Director del Personal de la Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de Estado Mayor de la Escuadra.

N°. 81.—10 Abril 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ernesto Gutiérrez, de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

N°. 72.—21 Marzo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Máximo Cabrera Castro, Comandante del B. A. P. «Marañón», pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Iquitos.

N°. 73.—21 Marzo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Héctor Barragán Cooper, de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Eten.

N°. 74.—21 Marzo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Emilio Barrón, de la dotación del B. A. P. «Pariñas», pase a prestar sus servicios a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

N°. 82.—10 Abril 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ing°. don José A. Terry, Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Pariñas», pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Escuadra.

N°. 83.—10 Abril 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ing°. don Reynaldo Rojas, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Pariñas».

N°. 75.—21 Marzo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ing°. don Ricardo Figueroa San Miguel de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la Dirección General de Administración de la Marina.

N°. 84.—10 Abril 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Ernesto Roldán de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

N°. 76.—21 Marzo 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Héctor Castro, de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Pariñas».

N°. 77.—21 Marzo 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Gustavo Mathey, de la dotación del B. A. P. «Almirante Villar» pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 78.—21 Marzo 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Ramiro Ferradas, de la dotación del B. A. P. «Pariñas», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Rímac».

A la disponibilidad N°. 71.—21 Marzo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Manuel E. Villar, pase a la situación de disponibilidad de acuerdo con el inciso 8°. del artículo 17°. de la Ley 2118 de Situación Militar.

N°. 85.—10 Abril 1935.—Que dispone que el Teniente Segundo don Miguel Torres Maldonado, pase a la situación de disponibilidad, de acuerdo con el inciso 5°. del Artículo 17°. de la Ley 2118 de Situación Militar.

Licencia N°. 68.—12 Marzo 1935.—Que concede al Capitán de Fragata Ingeniero don Pedro Castelar y Cobián, de la situación de retiro, dos años de licencia para residir en el extranjero, debiendo acreditar su supervivencia, cada seis meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 11°. del Reglamento de Pensionistas de la Armada.

Resoluciones Ministeriales

Se han expedido las siguientes:

Traslado N°. 67.—29 Marzo 1935.—Que traslada al Teniente Segundo don Alejandro Martínez, del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Pariñas», a Cubierta del mismo buque.

Permiso N°. 52.—14 Marzo 1935.—Que concede al Capitán de Fragata don Federico Diaz Dulanto, 29 días de permiso para trasladarse a la ciudad de Arequipa, por razones de salud.

Consejo de Investigación

N°. 68.—12 Marzo 1935.—Que nombra un Consejo de Investigación compuesto por los Capitanes de Fragata don Enrique Monge, don Enrique Labarthe, don César Rangel y don Guillermo Lastres, que actuará de Secretario, a fin de que previo examen de los antecedentes del Capitán de Corbeta don Alfredo Alvarez, se pronuncie sobre su petición para volver a la actividad.

Alta de Cadetes

N°. 51.—12 Marzo 1935.—Aceptando como Cadetes Navales de la Armada del Perú, a los candidatos siguientes que han ocupado los veinte primeros puestos en el Rol de Mérito respectivos.

1.—Jorge Ganoza Bustamante.
2.—Armando Patiño Arca.
3.—Guillermo Faura Gaig.
4.—Armando Figueroa Roggero.
5.—José Valdizán Gamio.
6.—Julio García Cúneo.
7.—Germán Castillo Zapata.
8.—Eduardo Fernández Hernsworth.
9.—Jorge Ruiz de Castilla Rospigliosi.
10.—Luis Salaverry Ramos.
11.—Carlos de la Torre Colmenares.
12.—Claudio Pizarro Dávila.
13.—Ernesto Palacio Valdivieso.
14.—Jaime Saavedra Navarro.
15.—Jorge Protzel Valdivia.
16.—Luis Lópes de Castilla Hidalgo.
17.—Mario Celi Coronado.
18.—Jorge Graña Elizalde.
19.—Gastón Herrera Chocano.
20.—Alfredo Battistini Moore.

debiendo expedírseles los nombramientos respectivos.

Aprobación

N°. 57.—15 Marzo 1935.—Que aprueba el Reglamento para el servicio de los Guardafaros, preparado por el Servicio Hidrográfico y Faros, debiendo la Dirección General de Administración de la Marina, disponer lo conveniente para la impresión de doscientos ejemplares de él.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación.

El Jefe del Estado Mayor General de Marina, se complace en felicitar al Contramaestre Señalero de 3ª. Demetrio Conde, de la dotación del B. A. P. «R-2», por su valerosa conducta al aclarar el estay de resguardo, roto por la mar, evitando así que se enredara en las hélices, durante la travesía de Santiago de Cuba a Philadelphia.

Copia de esta felicitación será insertada en la libreta personal de este tripulante.

Cambio de uniforme

A partir del Lunes 22 del presente el uniforme que usará todo el personal de la Armada será el N°. 4 (Diario de Invierno).

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Capitán de Corbeta, Secretario.
Emilio Barrón.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA
1ª Sección

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 5

Lima, 18 Mayo 1935.

Decretos Supremos

Se han expedido los siguientes:

Creación

N°. 1.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que es necesario que los aspirantes que ingresen como Cadetes Navales, para seguir sus estudios profesionales en la Escuela Naval, lo hagan con la preparación científica suficiente y después de comprobar su vocación para la carrera naval;—Que tal propósito puede alcanzarse creando una Sección Preparatoria, anexa a la misma Escuela en donde reciban los jóvenes la educación integral que tales estudios profesionales exigen;—Que la experiencia ha llevado tanto en Europa como en América a la creación de Escuelas similares, donde bajo un régimen y disciplina esencialmente militar reciben la preparación técnica-práctica que les sirve de base para sus estudios académicos;—DECRETA:—1°.—Créase en la Escuela Naval, una Sección Preparatoria destinada a dar la enseñanza a todos aquellos jóvenes que deseen ingresar como Cadetes Navales a la referida Escuela.—2°.—La duración de la enseñanza en esta Sección será de dos años y el número de Aspirantes será de Cincuenta.—3°.—Para ser admitido como Aspirante a Cadete Naval se requieren los siguientes requisitos:—a).—Ser peruano de nacimiento y no tener más de quince años de edad, computados al 1°. de Mayo del año del concurso.—b).—Tener buena conducta.—c).—Poseer certificados de haber cursado satisfactoriamente la instrucción primaria.—d).—Ser sano y bien conformado revelando robustez.—Las condiciones físicas que se exigirá a los candidatos aspirantes a Cadetes Navales, serán las mismas que se exigen a los candidatos que han ingresado como Cadetes Navales, teniendo en cuenta, para el examen somático, las medidas de talla, peso, y perímetro toráxico correspondientes a las edades de 12 a 15 años.—4°.—El expediente de cada candidato constará de los siguientes documentos:—a).—Libre voluntad de ingreso a la Sección manifestado por escrito por el mismo candidato.—b).—Consentimiento escrito del padre, a falta de éste de la madre, y a falta de ambos, del pariente más cercano o tutor.—c).—Certificado de buena conducta, tanto del candidato como de su familia, suscrito por personas respetables y a satisfacción de la Dirección.—d).—Certificado oficial de haber terminado la Instrucción Primaria satisfactoriamente.—e).—Partida de nacimiento otorgada por los Registros del Estado Civil.—f).—Nombramiento de un apoderado residente en Lima, o en sus alrededores, siempre que los padres o tutor no vivan

en esas localidades.—g).—Certificado de vacuna.—h).—Certificados otorgados por los Institutos donde hubieran cursado la Instrucción Primaria, de que no han sido expulsados.—i).—Dos fotografías del busto, de 54 × 40 m|m, las dos firmadas por el interesado al respaldo.—j).—Recibo comprobante de haber hecho el depósito en la Caja de la Escuela, de la cantidad de Doscientos soles oro, correspondientes a la primera armada de la cuota anual de que trata el artículo 9°.—5°.—El concurso de admisión para esta Sección tendrá lugar cada año en la segunda quincena del mes de abril y los Aspirantes seleccionados ingresarán a dicha Sección el primer Lunes del mes de Mayo.—6°.—Los candidatos que presenten sus expedientes en conformidad con el artículo 3°. del presente Decreto, serán sometidos a un riguroso examen físico y la selección se realizará dentro de aquellos que resulten más aptos en esta prueba.—7°.—El año académico se iniciará el primer Lunes del mes de Mayo con los candidatos nombrados a la Sección, por el Ministerio de Marina, seleccionados de conformidad con el artículo anterior. Al finalizar cada año preparatorio los aspirantes recibirán un entrenamiento por corto período, a bordo de los buques de la Escuadra, que el Ministerio de Marina señale.—8°.—Los Aspirantes que terminen satisfactoriamente el curso de la Sección Preparatoria, cubrirán las vacantes de los Cadetes Navales, por riguroso orden de mérito, y para aquellos que no lograran el ingreso a la Escuela Naval, como Cadetes Navales, a pesar de haber sido aprobados, por no existir vacantes, se les otorgará un certificado que les dará derecho para ingresar al 3er. año de Instrucción Secundaria, en cualquier Colegio de la República.—9° El pago de la cuota anual es de SEISCIENTOS SOLES ORO y será abonada en la Caja de la Escuela Naval en tres armadas de DOSCIENTOS SOLES ORO cada una en la siguiente forma:—La primera armada, como queda establecido en el inciso j) del artículo 4°.—La segunda armada, en la primera semana de Agosto y la Tercera en la primera semana de Noviembre de cada año.—10°.—Los Aspirantes que no cumplan con lo dispuesto en el artículo anterior perderán automáticamente su condición de tales siendo separados de la Sección hasta que llenen este requisito.—11°.—Los Aspirantes que resultaran deficientes en cualquiera de los años preparatorios, podrán repetirlo siempre que se encuentren dentro de la edad máxima señalada en este reglamento.—12°.—Todo Aspirante a Cadete Naval a su ingreso a la Sección llevará las prendas señaladas en el Reglamento.—El uniforme de parada será entregado por la Escuela.—13°.—Para atender a la instrucción académica la Dirección designará dentro del personal de la Escuela Naval a los Jefes y Oficiales e Instructores Civiles que sean necesarios, a los que se asignará una gratificación de CINCUENTA SOLES por materia, no pudiendo en ningún caso dictar alguno de ellos, más de una.—14°.—Cuando en la Escuela Naval no exista el número suficiente de Jefes y Oficiales e Instructores Civiles para la enseñanza en esta Sección, la Dirección recomendará al Ministerio de Marina el nombramiento de uno o más de ellos, indicando a la vez la cantidad que debe ser abonada por los

servicios que preste.—15°.—Las gratificaciones o sueldos por enseñanza a que se refieren los artículos anteriores, serán cubiertos con las cuotas anuales de los aspirantes de que trata el artículo 9°.—16°.—La organización de esta Sección, será en todo semejante a la que existe para los Cadetes Navales, es decir que forma parte de la organización general de la Escuela Naval quedando en todo sujeta al régimen y disciplina de élla.—17°.—En lo posible se seguirá la doctrina de enseñanza de la Escuela Naval, en la instrucción preparatoria de los Aspirantes durante los dos años que ella comprende.—18°.—Los cursos que se dictarán en esta Sección serán los correspondientes al 1er y 2°.. años de la Instrucción Secundaria Oficial, los mismos que corresponderán al 1ro. y 2°. años de la Sección Preparatoria, en adición se llevarán ciertos cursos elementales de preparación naval.—19°.—Cada año académico comprenderá dos términos y cada término cuatro meses.—20°.—El término de práctica a bordo y de vacaciones, comprenderá desde el 1°. de Febrero hasta el primer Lunes del mes de Mayo.—21°.—Además de las prendas señaladas por el Reglamento, los Aspirantes deberán proveerse de los libros de enseñanza que la Dirección les indique.—22°.—La rutina para el funcionamiento de esta Sección la formulará el Director de la Escuela Naval, así como todas las reglas de detalle para su mejor funcionamiento.—23°.—Además de las notas que los Aspirantes reciban en las materias académicas, se les darán notas de «Carácter Militar» a fin de poder hacer una selección lo más perfecta posible de sus aptitudes para Cadetes Navales.—24°.—Transitoriamente y para el año 1936, la forma de admisión para el ingreso a la Escuela Naval, se verificará de acuerdo con las reglas prescritas en el Reglamento de Admisión aprobado por Resolución Ministerial de 7 de Noviembre de 1934.—Dado en la Casa de Gobierno ,en Lima, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Fdo.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—C. ROTALDE.

Becas en la Escuela Naval.

N°. 2.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto es motivo de viva satisfacción del Gobierno del Perú poder brindar a la Marina de Costa Rica, las mayores facilidades a fin de que jóvenes de ese país hermano, que aspiren a ser marinos, ingresen a la Escuela Naval para seguir los cursos y graduarse de Navales;—y—Que igualmente será satisfactorio para la República, que la Nación costarricense acepte esta demostración de amistad que le ofrece el Perú;—DECRETA:—1°.—Concédese a la República de Costa Rica dos becas para Cadetes Navales en la Escuela Naval del Perú.—2°.—El Ministerio de Relaciones Exteriores impartirá las instrucciones respectivas a la Legación del Perú en Costa Rica, para que lleve a conocimiento del Gobierno de aquella República este acto del Gobierno del Perú.—3°.—El Ministerio de Marina y Aviación queda autorizado para dictar las disposiciones de detalle que estime necesarias para el mejor cumplimiento de este decreto.—4°.—Los gastos que origine el cumplimiento de este Decreto se aplicarán en el presente año a la partida de Imprevistos del Ramo.—5°.—Consígnese

en el Presupuesto del Ramo de los años venideros, la suma necesaria para atender al sostenimiento de los dos Cadetes costarricenses durante su permanencia en la Escuela Naval.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Fdo.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—C. ROTALDE.

(Expedidos por el Ramo de Hacienda)

Sobre reconocimiento de servicios.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando — Que si bien es un deber del Estado subvenir a las necesidades de sus servidores que están incapacitados para el trabajo por razón de edad o enfermedad, o que han contraído especiales méritos por servicios extraordinarios, no sería justo en cambio conceder pensiones vitalicias a personas que tienen aún sus energías para el trabajo y que no han hecho servicio especial alguno a la Administración Pública;—DECRETA:—Toda solicitud presentada al Supremo Gobierno pidiendo el envío de expediente de reconocimiento de servicios al Congreso, deberá ser acompañada con una información a satisfacción del Ministerio de Hacienda que acredite la incapacidad para el trabajo del recurrente por razón de edad o de enfermedad a los servicios especiales prestados a la Nación.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos treintaicinco.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—M. UGARTECHE.

Aclarando Decreto supremo de 2 de Marzo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Teniendo en cuenta el propósito del Gobierno al expedir el Decreto Supremo de 2 de Marzo anterior, sobre reconocimiento de servicios de los empleados públicos; DECRETA:—Aclárase el decreto supremo de 2 de marzo anterior, en el sentido de que la información que deberá acompañarse a cada solicitud en que se pida el envío al Congreso de reconocimiento de servicios, será a satisfacción del Ministerio respectivo.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a primero del mes de Mayo de mil Novecientos treinta y cinco.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—M. UGARTECHE.

Resoluciones Supremas

Ascensos

Se han expedido las siguientes:

N°. 113.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Manuel R. Nieto, con la antiguedad de 1°. de Febrero del presente año.

N°. 115.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Roberto López Mindreau, con la antiguedad de 1°. de Febrero del presente año.

N°. 114.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero (C. I.) don Guillermo Tirado, con la antiguedad de 1°. de Febrero del presente año.

N°. 116.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta C. I. de la Armada Nacional, al Teniente Primero C. I. don Alfonso Balaguer, con la antiguedad de 1°. de Febrero del presente año.

N°. 117.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta C. I. de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Alberto Maguiña, con la antiguedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 120.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Teniente Primero C. I. de la Armada Nacional, al Teniente Segundo C. I. don Ricardo Velezmoro, con la antiguedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 121.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Teniente 1°. C. I. de la Armada Nacional, al Teniente 2°. C. I. don Federico Valle Riestra, con la antiguedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 119.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Teniente 1°. C. I. de la Armada Nacional, al Teniente 2°. C. I. Con Carlos Granadina, con la antiguedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 118.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Teniente 1°. C. I. de la Armada Nacional, al Teniente 2°. C. I. don Edmundo Guzman Barrón, con la antiguedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 131.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Teniente 2°. C. I. de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata C. I. don Carlos Monge, con la antiguedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 130.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Teniente 2°. C. I. de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata C. I. don Sergio León de Vivero, con la antiguedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 129.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Teniente 2°. C. I. de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata C. I. don Julio Gianotti, con la antiguedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 128.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Teniente 2°. C. I. de la Armada Nacional al Alférez de Fragata C. I. don Alfonso Pareja, con la antiguedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 126.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Teniente 2°. C. I. de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata C. I. don Dante Capella, con la antiguedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 127.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Teniente 2°. C. I. de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata C. I. don Fernando Jiménez, con la antiguedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 125.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Teniente 2°. C. I. de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata C. I. don Juan Freundt, con la antiguedad del 1°. del Febrero del presente año.

N°. 124.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Teniente 2°. C. I. de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata C. I. don Fernando Rojas, con la antiguedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 123.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Teniente 2°. C. I. de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata C. I. don Carlos Reátegui, con la antiguedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 122.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Teniente 2°. C. I. de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata C. I. don Roberto García, con la antiguedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 132.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta Ingeniero de la Armada Nacional, al Teniente 1°. Ing°. don Public Rojas, con la antiguedad del 1°. de Febrero del pte. año.

N°. 133.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de Sanidad de la Armada Nacional, al Teniente 1°. de Sanidad don Manuel Velasquez Gómez Sánchez, con la antiguedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 134.—17 Mayo 1935.—Que asciende a la clase de Teniente 1°. de Sanidad (Odóntólogo) de la Armada Nacional, al Teniente 2°. de Sanidad (Odontólogo) don Juan Otero, con la antiguedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 135.—17 Mayo 1935.—Que manda inscribir en el Escalafón del Cuerpo General de la Armada, con la clase de Teniente 2°. de Sanidad, al Alférez de Fragata Asimilado don Juan de la Cruz Corrales Diaz; debiendo extendérsele los despachos respectivos con la antiguedad del 1°. de Febrero del presente año.

Destinos y cambios de colocación. N°. 93.—30 Abril 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Hernando Tudela y Lavalle, Segundo Comandante del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Pacasmayo.

N°. 100.—30 Abril 1935.—Que dispone que el Capitán de Cor-

beta don Víctor Carcelén de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 101.—30 Abril 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ricardo Cheesman, Comandante del B. A. P. «Condestable Celendón», pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B. A. P. «Almirante Villar».

N°. 102.—30 Abril 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Fernando Sarmiento, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios a la Dirección General de Administración de la Marina.

N°. 103.—30 Abril 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Víctor Ward, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios a la dotación de la Capitanía de Puerto del Callao.

N°. 104.—30 Abril 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Alfredo Souza, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. «Marañón».

N°. 105.—30 Abril 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Alberto del Castillo, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

N°. 109.—30 Abril 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Rodolfo Vargas, del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Teniente Rodríguez», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 110.—30 Abril 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Guillermo Lostaunau, de la dotación del B. A. P. «Marañón», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Villar».

N°. 111.—30 Abril 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José G. del Castillo, del Departamento de Ingeniería del B. A. P «Lima», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P.«Almirante Villar».

N°. 112.—30 Abril 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Sergio León, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 106.—30 Abril 1935.—Que dispone que el Teniente Primero Ingeniero don Carlos Williams, de la dotación del B. A. P. «Marañón» pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

N°. 107.—30 Abril 1935.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad don Ascención Venero Guevara, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 138.—17 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Federico Díaz Dulanto, Comandante del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios como Comandante de la División de Destroyers.

N°. 139.—17 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Francisco Corrales Ayulo, Capitán de Puerto de Mollendo, pase a prestar sus servicios, a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 140.—17 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Argumedo, Comandante del B. A. P. «Amazonas», pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Mollendo.

N°. 136.—17 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Miguel Paulette, de la dotación de la Capitanía de Puerto del Callao, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Ilo.

N°. 142.—17 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Aureliano Navarrete, Comandante del B. A. P. «América», pase a prestar sus servicios, como Segundo Comandante del B. A. P. «Pariñas».

N°. 141.—17 Mayo 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Alberto Maguiña, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 137.—17 Mayo 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Fernando Romero, Capitán de Puerto de Ilo, pase a prestar sus servicios a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

N°. 143.—17 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Juan Foley, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao, pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Almirante Villar».

N°. 144.—17 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Víctor Espinoza, Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Almirante Villar», pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

N°. 145.—17 Mayo 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata Asimilado de Sanidad, don Jorge Gamero Aguilar, Interno del Hos-

pital Naval de Bellavista, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nombramiento N°. 146.—17 Mayo 1935.—Que nombra Cirujano de la División de Destroyers, con la asimilación a la clase de Teniente Primero de Sanidad, al Médico y Cirujano don P. Alejandro Vega, de acuerdo con lo establecido en el art°. 68°. del Decreto Supremo del 21 de Noviembre de 1934.

Cancelación de contrato N°. 108.—30 Abril 1935.—Que cancela el contrato que con fecha 22 de Diciembre de 1934 firmó don Belisario Sánchez León, para prestar servicios por el término de dos años, como Interno de la Sanidad Naval, dándole de baja.

(Expedida por el Ramo de Hacienda)

Sobre bienes del Estado. Lima, 8 Febrero 1935.—Visto el oficio letra I N°. 2; y Considerando:—Que es indispensable que el Intendente General de Hacienda Señor Francisco Alayza Paz Soldán continúe hasta su terminación el trabajo que le tiene encomendado, de perfeccionar el estado actual del Margesí de Bienes Nacionales, debiendo darse con tal propósito todas las facilidades que sean indispensables para la mayor eficacia en el resultado del trabajo referido;—Que son muchos los expedientes que se relacionan con los bienes del Estado, que se encuentran dispersos en los archivos de las diversas reparticiones ministeriales, los mismos que es urgente pasen a conocimiento y estudio del Intendente General de Hacienda mencionado para el mejor cometido de su comisión;—Que además del trabajo de perfeccionamiento del Margesí de Bienes Nacionales, también se tiene encomendado al mismo Intendente General de Hacienda que informe al Gobierno, con todo detalle, sobre el estado en que se encuentra actualmente cada inmueble, de propiedad fiscal, indicando la forma de una mayor productividad en relación con la renta que hoy producen para lo cual es necesario dar a dicho Intendente todas las facilidades y elementos de información que este trabajo requiere;—SE RESUELVE:—1°.—Todos los Ministerios remitirán con la mayor brevedad a la Dirección General de Hacienda el total de los expedientes que se hallen en su poder sobre bienes del Estado, cualquiera que sea la situación en que se encuentren;—2°.—El Intendente General de Hacienda, ingeniero Francisco Alayza Paz Soldán, propondrá al Gobierno, a base de los estudios que está realizando, todas las medidas que repute más convenientes para una mejor organización, administración y recaudación de la renta de los bienes fiscales.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—UGARTECHE.

Resoluciones Ministeriales

Se han expedido las siguientes:

Permiso N°. 94.—9 Mayo 1935.—Que concede al Alférez de Fragata de Sanidad don Juan Corrales Díaz 29 días de permiso para trasladarse a la ciudad de Arequipa por asuntos particulares.

Baja N°. 86.—29 Abril 1935.—Que dá de baja por incapacidad física al Cadete Naval del Primer Año, don Juan Villarán.

Centralización y control de medicinas. N°. 74.—14 Marzo 1935.—Visto el oficio adjunto del Médico Jefe del Hospital Naval de Bellavista y lo opinado por el Jefe de la Sanidad y por el Director del Personal de la Marina, sobre la necesidad de centralizar la adquisición y control de las medicinas, útiles de cirujía y de curación necesarias para los botiquines de los buques y dependencias de la Armada, ciñéndose a lo prescrito en el formulario «F» del Manual del Servicio Administrativo;—SE RESUELVE: Autorizar al Médico Jefe del Hospital Naval de Bellavista para que formule los pedidos de medicinas, útiles de cirujía y de curación necesarios para los botiquines de los buques y dependencias de la Armada, los que serán distribuídos por la Farmacia del citado Hospital, en la forma reglamentaria. Los pedidos se formularán en las fechas siguientes: el 1°. de Marzo, el 1°. de Mayo, el 1°. de Setiembre y el 1°. de Diciembre de cada año.—La distribución, control y aprovisionamiento de los artículos ya indicados, serán de responsabilidad del Médico Jefe del Hospital Naval.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—ROTALDE.

Autorización N°. 82.—15 Octubre 1935.—Teniendo en consideración: Que la obra «LEGISLACION NAVAL» es necesaria para el servicio administrativo porque, además de reunir todas las disposiciones de los Ramos de Marina y Aviación, contiene las leyes y disposiciones de carácter general que son comunes a las distintas reparticiones públicas;—Que la utilidad de esta obra será más efectiva con la impresión de los tomos que faltan, que abarcan hasta el año 1932 y contendrán los Códigos de la República;—Que es conveniente para el buen servicio mantener al día publicaciones de esta naturaleza;—SE RESUELVE:—1°.—Autorizar al Capitán de Fragata Comisario de Marina, don León Garaycochea, autor de dicha obra, para que continúe su publicación, a partir del Tomo 5°.—2°.—El título de esta obra será en adelante el del «LEGISLACION NAVAL Y DE AVIACION».—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—ROTALDE.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

(Trascripción de la Orden General del Ejército)

XIX° Concurso de tiro "Juan Gildemeister"

Las bases con sujeción a las cuales se realizará este certamen, en el presente año, sólo difieren de las del concurso anterior, en las fechas de las inscripciones y pruebas, que se indican a continuación:

Prueba eliminatoria:	2 de Junio.—La inscripción se cierra el 14 de Mayo.
Prueba de selección:	15 de Agosto.
Prueba definitiva:	12 de Octubre.—La inscripción se cierra el 21 de Setiembre.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Capitán de Corbeta, Secretario.
Emilio Barrón.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 6

Lima, 22 Mayo 1935.

INFORMACION DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Saludo del señor Ministro de Marina y Aviación.

Jefes, Oficiales y tripulantes de la Marina y Aviación:

Al asumir por primera vez, y en las presentes circunstancias — de todos conocidas— las elevadas funciones con que se ha servido honrarme el señor Presidente de la República, renace en mí la plena confianza de que sólo en el fiel cumplimiento del deber, por el cual todos nos esforzamos, habremos de hallar el camino más recto y firme que nos conduzca hacia una bien sólida, necesaria y perfecta cohesión, *forma única e indispensable ésta* de hacernos verdaderamente dignos del glorioso prestigio que simboliza nuestra querida enseña, cuyos colores saludo reverente en todas vuestras unidades e institutos, puesta a la vez mi mirada en los amplios horizontes de la Patria, y depositando toda mi fe en el inexpugnable baluarte que constituye la bien entendida armonía nacional.

Vuestro Ministro y amigo. Capitán de Navío HECTOR MERCADO.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Capitán de Corbeta, Secretario.
Emilio Barrón.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

1.ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

1.ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 7

Lima, 28 Mayo 1935.

Resoluciones Supremas

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación

N°. 147.—28 Mayo 1935.—Que nombra, en comisión al Ministerio de Marina y Aviación, al Capitán de Navío don Carlos Rotalde.

N°. 148.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Federico Taboada, Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Director del Material de la Marina.

N°. 149.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique López Mindreau, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B. A. P. «Rimac».

N°. 150.—28 Mayo 1935.—Que reconsidera la Resolución Suprema N°. 139 del 17 de Mayo del presente año, que nombró a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», al Capitán de Corbeta don Francisco Corrales Ayulo.

N°. 151.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Argumedo, nombrado Capitán de Puerto de Mollendo, pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Escuadra.

N°. 152.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ernesto Rodríguez, Segundo Comandante del B. A. P. «Rímac», pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 153.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Gabriel Aranzaens, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 154.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Emilio Barrón, de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Gobierno y Policía, para que forme parte de la Casa Militar del Señor Presidente de la República.

N°. 155.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Roberto López Mindreau, de la dotación del B. A. P. «Lima», pase a prestar sus servicios, como Comandante del B. A. P. «Amazonas».

N°. 156.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Juan F. Torres Matos, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Gobierno y Policía, como miembro de la Casa Militar del Señor Presidente de la República, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «R-3».

N°. 157.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Alfredo Freyre, Segundo Comandante del B. A. P. «Loreto», pase a prestar sus servicios a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

N°. 158.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Enrique Aguila, de la dotación del B. A. P. «Rímac», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 159.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Teniente Segundo don Hernán Vásquez L., del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Pariñas», pase a prestar sus servicios al Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 160.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Teniente Segundo don Alejandro Martínez, de la dotación del B. A. P. «Pariñas», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 161.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Teniente Segundo don Ramiro Ferradas, de la dotación del B. A. P. «Rímac», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 162.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Vargas Rivero, de la dotación del B. A. P. «Rímac», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 163.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata C. I. don Alfredo Lino, de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios al Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Rímac».

N°. 164.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos León Pizarro, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 165.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Mario Castro, de la dotación del B. A. P.« Almirante Guise», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Marañón».

N°. 166.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Enrique Carbonel, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Rímac».

N°. 167.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Luna, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Pariñas».

N°. 168.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Hernán Campos, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 169.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José Namihas, del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios al Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Rímac».

N°. 170.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Ramiro Ramírez, del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios al Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 171.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Adrián Gayoso, de la Dirección del Material de la Marina, pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Escuadra.

N°. 172.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don José A. Torry, de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

N°. 173.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Luis Ceppi, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Lima».

N°. 174.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Julián Contreras, Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Lima», pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

N°. 175.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Teniente Primero Ingeniero don Carlos Williams, de la Dirección del Material de la Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

Al retiro

N°. 176.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Navío don Juan M. Garavito, pase a la situación de retiro, por límite de edad.

N°. 179.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Navío (C. N.) don Luis Aubry, que se encuentra en la disponibilidad desde el 13 de Enero de 1930, pase a la situación de retiro.

N°. 178.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata de Sanidad, don Belisario Sosa Artola, pase a la situación de retiro, por límite de edad.

N°. 180.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfredo Alvarez, pase a la situación de retiro, de conformidad con los artículos 27°. y 45°. de la Ley 2118 de Situación Militar.

Continúe en sus funciones

N°. 177.—28 Mayo 1935.—Que dispone que el Capitán de Navío don Juan M. Garavito, Vocal del Consejo de Oficiales General y que ha pasado a la situación de retiro por límite de edad, continúe desempeñando las funciones de Vocal de dicho Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°. 273 y en el inciso 2°. del artículo 14°. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Resoluciones Ministeriales

Se han expedido las siguientes:

Alta de Aspirantes a Cadetes

N°. 99.—22 Mayo 1935.—Visto el Oficio S. 100-7 del 6 del presente mes, elevado por el Director de la Escuela Naval del Perú;—De conformidad con lo establecido por los artículos 6°. y 7°. del Decreto Supremo del 22 de Abril último;—SE RESUELVE:—Dar de alta en la Sección Preparatoria de Aspirante a Cadetes de la Escuela Naval del Perú, a los siguientes candidatos que han llenado los requisitos reglamentarios:

Guillermo Arias Cúneo.
Jorge R. Arnillas de la Cotera.
Leopoldo Arosemena Bentzon.
Ramón Arróspide Mejía.
Fernando Beingolea Pancorvo.
Luis F. Cáceres Graciani.
Alberto F. Castellano Delgado.
José Carlos Conterno Montani.
Carlos M. Cordero Galiana.
Daniel Acosta del Alcázar.
Alejandro Cox de la Fuente.
Carlos A. Dominguez Mavila.
William H. Duharte Jordán.
Julio C. Escudero Molina.

Fidel Escuza Pérez Egaña.
César Fernández Dávila Olivera.
Carlos Freundt Llona.
Enrique Gamero Cantuarias.
Alberto Garland Arnillas.
Julio Jiménez Castro.
Augusto La Rosa Vargas.
Santos Laffosse Benedetti.
Felipe López Iriarte.
Fernando Maggi Vega.
Ernesto Maisch Guevara.
Manuel Meneses Drinot.
Juan F. Navarro Vásquez de Velasco.
Juan R. Poirier Sessq.
Francisco Quiróz Tafur.
Carlos C. Rotalde Duemmun.
Felipe S. Salaverry Ramos.
Carlos A. Saavedra Dávila.
Camilo Thorne Boaz.
Manuel A. Velásquez Cuadros.
Manuel Gonzáles Corcuera.
Jorge Luna García.
Washington La Rosa Goyburu.
Jorge A. Labarhte Gonzáles.
Enrique D. Madico Escudero.
César Maza Taramona.
Raúl H. Matta La Cruz.
Enrique A. Nunget Suárez.
Jorge M. Navarro Bohorquez.
Isaías Paredes Arana.
Carlos Rey y Lama.
Roque A. Saldías Bravo.
José Salinas Abril de Vivero.
Benjamín Swayne Chemic.
Alberto Villavisencio Gargurevich.
Rafael Zevallos Távara.

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—H. MERCADO.

Nombramiento

N°. 101.—22 Mayo 1935.—Que nombra Secretario del Señor Ministro de Marina y Aviación, al doctor don Jorge C. Arce Mas.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Capitán de Corbeta Secretario.
Emilio Barrón.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

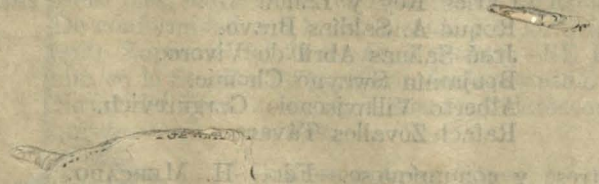

Lima, 26 Junio 1935

LEYES

N°. 7951

Creación de Provincias

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—El Congreso Constituyente, ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE, ha dado la ley siguiente:—Artículo 1°.—Créase la provincia de Carhuás en el Departamento de Ancash, cuya capital será la ciudad de Carhuás.—Artículo 2°.—La provincia de Carhuás se compondrá de los distritos de Marcará, Pariahuanca, Anta, Yungari, Tarica, y de los caseríos de Araquero, Amashca y Shilla, que se elevarán a la categoría de distritos.—Artículo 3°.—Los límites de la provincia de Carhuás, serán los límites de los distritos que la componen.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.—*M. Wenceslao Delgado*, Secretario del Congreso.—*Gonzálo Salazar*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente de la República.—Por tanto:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—O. R. BENAVIDES.—A. HENRIOD.



N°. 8004

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE, ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE, ha dado la ley siguiente:—Artículo 1°.—Créase la provincia de Caravelí, en el departamento de Arequipa, cuya capital será la ciudad de Caravelí.—Artículo 2°.—Créase el distrito de Cahuacho, cuya capital será el pueblo de Cahuacho, que se compondrá de los caseríos de [illegible]quipa, Aicona y Sondor.—Artículo 3°.—Los límites de la provincia de C[illegible]avelí serán: por el Norte con el Departamento de Ica, por el Sur con el distrito de Ocoña, de la provincia de Camaná: por el Este con el departamento de Ayacucho y por el Oeste con el Océano Pacífico.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.—*M. Wenceslao Delgado*, Secretario del Congreso.—*Gonzálo Salazar*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—O. R. BENAVIDES.—A. HENRIOD.

Se han expedido las siguientes:

Destinos y cambios de colocación

N°. 188.—25 Junio 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Heriberto Maguiña, de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a la Dirección de Capitanías.

N°. 189.—25 Junio 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Guillermo Lastres, de los Almacenes de la Dirección General de Administración de la Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

N°. 190.—25 Junio 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Víctor Ontaneda, Segundo Comandante del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. «R-4».

N°. 191.—25 Junio 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Eduardo Figueroa San Miguel, Segundo Comandante del B. A. P. «Lima», pase a prestar sus servicios a los Almacenes de la Dirección General de Administración de la Marina.

N°. 192.—25 Junio 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Rafael Torrico, de la dotación del B. A. P. «Condestable Celendón», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Marañón».

N°. 193.—25 Junio 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Alfredo Souza, Comandante del B. A. P. «Marañón», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 194.—25 Junio 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Oscar Hübner, Segundo Comandante del B. A. P. «R-1», pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

N°. 195.—25 Junio 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Edgardo Llosa, Segundo Comandante del B. A. P. «P-3», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «R-1».

N°. 196.—25 Junio 1935.—Que dispone que el Teniente Segundo don Edmundo Valderrama, de la dotación del B. A. P. «R-2», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 197.—25 Junio 1935.—Que dispone que el Teniente Segundo don Carlos Reátegui, de la dotación del B. A. P. «Condestable Celendón», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Marañón».

N°. 198.—25 Junio 1935.—Que dispone que el Teniente Segundo don Enrique Camino, de la dotación del B. A. P. «R-1», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Pariñas».

N°. 199.—25 Junio 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Eduardo A. Carrillo, de la dotación del B. A. P. «Amazonas», pase a prestar sus servicios al Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Teniente Rodríguez».

N°. 200.—25 Junio 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Eduardo Villa, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «R-1».

N°. 201.—25 Junio 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Enrique León de la Fuente, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau,» pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «R-3».

N°. 202.—25 Junio 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Juan Castro, de la dotación del B. A. P. «Condestable Celendón», pase a prestar sus servicios al Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 203.—25 Junio 1935.—Que llama a la actividad del servicio al Alférez de Fragata don Salvador Mariátegui y lo nombra a la dotación del B. A. P. «Rímac».

Reconocimientos de servicios

N°. 205.—6 Junio 1935.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Fidel Escuza, 30 años, 5 meses de servicios, hasta el 31 de Agosto de 1933.

N°. 206.—6 Junio 1935.—Que reconoce de abono en la libreta de Capitán de Fragata don José G. Carrillo, 30 años, 8 meses y 20 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

N°. 207.—6 Junio 1935.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Humberto Alfagem[illegible] 27 años, 7 meses y 18 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1[illegible]

N°. 208.—6 Junio 1935.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Víctor F. Escudero, 29 años, 25 días de servicios, hasta el 30 de Junio de 1933.

(Expedidas por el Ministerio de Hacienda)

Revisión y liquidación Deuda Interna.

Lima, 8 de Junio de 1935.—Considerando:—Que la economía nacional sufre serio quebranto con la existencia de fuertes créditos a cargo del Estado provenientes de ejercicios fenecidos;—Que es conveniente para la misma economía fiscal arribar a una situación com-

pletamente liquidada y que por esa razón el Supremo Gobierno se propone someter a la próxima legislatura un proyecto de consolidación de la deuda interna;—Que para esa consolidación y pago es indispensable conocer la naturaleza y legalidad de los referidos créditos;—SE RESUELVE:—1°.—Nómbrase una Comisión Especial compuesta por las siguientes personas:

Dr. Carlos Larrabure y Correa, quién la presidirá.
Ingº. José G. Cateriano.
Sr. Carlos B. Ledgard.
„ Ricardo Madueño.
„ Juan Luis Basombrio.

para la revisión y liquidación de todos los créditos pendientes de pago del 1°. de Enero de 1922 al 31 de diciembre de 1934;—2°.—La Comición fijará las reglas de procedimiento en la tramitación de los expedientes que serán sometidos a la aprobación del Gobierno.—3°.—Se concede un plazo improrrogable de noventa días, contados a partir de la fecha de la presente resolución a fin de que las diversas reparticiones administrativas remitan al Ministerio de Hacienda todos los expedientes de crédito correspondientes al período del 1°. de Enero de 1922 al 31 de Diciembre de 1934, que aún mantengan en su poder.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—Tola.

(Expedida con fecha 17 de Agosto de 1934)

Actos contractuales en que intervenga el Estado

Vista la necesidad, en orden al mejor servicio administrativo, de que todos los actos contractuales en que interviene el Estado, se celebren sólo ante el Notario de Hacienda o ante un Notario sustituto que reemplace a éste en los casos de fallecimiento o impedimento; y — De acuerdo con lo opinado por el Abogado Fiscal,— SE RESUELVE:—Todos los actos en que intervenga directamente el Estado y aquéllos en que tenga un interés inmediato, se extenderán obligatoriamente, ante el Notario titular de Hacienda, y en los casos de su fallecimiento o impedimento, ante el Notario sustituto.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Roca.

Resoluciones Ministeriales

Se han expedido las siguientes:

Permisos

Nº. 115.—7 Junio 1935.—Que concede al Capitán de Corbeta don Luis G. Arce Mas, de la dotación de la Capitanía de Puerto del Callao, 29 días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud.

N°. 123.—21 Junio 1935.—Que concede al Capitán de Corbeta don Carlos Argumedo, de la Comandancia General de la Escuadra, veintinueve días de licencia, para que pueda dirigirse al puerto de Mollendo, por asuntos particulares.

Destaque

N°. 107.—22 Mayo 1935.—Que destaca como Ayudante del Señor Ministro de Marina y Aviación, al Capitán de Corbeta don Víctor Ward, de la dotación de la Capitanía de Puerto del Callao.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación

El suscrito se complace en felicitar a los Electricistas de 1ª. Luis Tami y Juan Herboso y al Mecánico de 1ª. Guillermo Montreuil, por la eficiente labor que han realizado en la reparación del motor principal de estribor del B. A. P. «R-3», que pone de manifiesto su competencia y su contracción al trabajo.

Copia de esta felicitación será insertada en el legajo personal de cada uno de los nombrados.

Remisión de documentos

A partir de la fecha, los Departamentos de administración de cada una de las unidades y dependencias de la Armada, remitirán a la Sociedad Mutualista del Personal Subalterno de la Armada, al mismo tiempo que a la Dirección de Administración, una copia de las planillas de descuentos por cotizaciones mensuales que efectúan a los socios de dicha Institución.

DISPOSICION DEL ESTADO MAYOR

Ampliación al Manual del Servicio Radiotelegráfico

1.—Siempre que exista organizada una División de Instrucción, se emplearán los símbolos radiotelegráficos:

INSDIV para dirección del conjunto de unidades que la forman; y

COMINSDIV para dirección y firma del Jefe de dicha Fuerza.

2.—Ambos símbolos se anotarán así en la página 13 del Manual del Procedimiento Radiotelegráfico, en los lugares que se indica:

a) «Todas las unidades de División Instrucción.. INSDIV» entre las líneas correspondientes a Escuadarm y Crudiv.

b) «Comandante División Instrucción.. COMINSDIV» entre las líneas correspondientes a Comdra y Comnorarm.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Fdo.—*Tomás M. Pizarro.*

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario.
Alfredo Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

1.ª SECCION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 9

Lima, 27 Junio 1935.

Felicitación del Sr. Ministro de Marina y Aviación

El suscrito se complace en trasmitir al Comandante de la División de Submarinos, a los Comandantes, Oficiales y Tripulantes de los B. A. P. «R-1» y «R-2», la felicitación del Señor Ministro de Marina y Aviación, a la que une la suya propia, por el alto espíritu y eficiencia que han demostrado en la realización de la misión que les fuera encomendada en su reciente viaje a Philadelphia (U. S. A.).

Copia de esta felicitación será agregada al legajo personal de cada uno de los Jefes y Oficiales y en las libretas personales de los tripulantes de las unidades citadas.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Fdo.—*Tomás M. Pizarro.*

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario.
Alfredo Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N.º 9

Lima, 27 Junio 1933.

Felicitación del Sr. Ministro de Marina y Aviación

El suscrito se complace en trasmitir al Comandante de la División de Submarinos, a los Comandantes, Oficiales y Tripulantes de los B. A. P. «B-1» y «B-2», la felicitación del Señor Ministro de Marina y Aviación, a la que une la suya propia, por el alto espíritu y diligencia que han demostrado en la realización de la misión que les fuera encomendada en su reciente viaje a Filadelfia (U. S. A.).

Copia de esta felicitación será agregada al legajo personal de cada uno de los Jefes y Oficiales y en las filiretas personales de los tripulantes de las unidades citadas.

El Capitán de Navío,
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Fdo.—Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario,
Alfredo Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA
1ª Sección

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº. 10

Lima, 15 Julio 1935.

Resoluciones Supremas

Se han expedido las siguientes:

Cambio de colocación

Nº. 213.—3 Julio 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Víctor Ward, de la dotación de la Capitanía de Puerto del Callao, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. «Marañón»

Reconocimiento de servicios

Nº. 221.—12 Julio 1935.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta Ingeniero don Jorge Baldwin, 20 años, 9 meses y 5 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Nº. 222.—12 Julio 1935.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Ricardo Cheesman, 19 años, 10 meses de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Nº. 223.—11 Julio 1935.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don C. Federico del Aguila, 27 años, 2 meses de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Nº. 224.—12 Julio 1935.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Víctor Carcelén, 18 años, 10 meses de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Autorización

Nº. 214.—3 Julio 1935.—Visto el Oficio Nº. 82 de la Sociedad de Retirados de los Institutos Armados del Perú, en el que se solicita autorización para que los Marinos miembros de dicha Sociedad, puedan usar el uniforme respectivo cuando formen parte de comisiones, representándola en las ceremonias oficiales;—Teniendo en cuenta que por el Ramo de Guerra se le ha concedido tal autorización, pero sin comprender en élla a los retirados de la Marina;—SE RESUELVE:—Declárase comprendidos en la Resolución Suprema de 4 de Enero de 1934, expedida por el Ministerio de Guerra, a los Marinos miembros de la Sociedad de Retirados de los Institutos Armados del Perú, los que podrán usar el uniforme respectivo, únicamente en el caso prescrito en dicha Resolución.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—MERCADO.

(Expedida por el Ministerio de Hacienda)

No se harán descuentos

Lima, 8 Julio 1935.—Visto el Of. Nº. 37, del Ministerio de Gobierno y Policía; y — Siguiendo la práctica invariablemente observada desde el año 1896;—SE RESUELVE:—En el presente mes de Julio, no se harán descuentos en los sueldos y pensiones, por concepto

de adelanto de sueldos.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—TOLA.

Resoluciones Ministeriales

Se han expedido las siguientes:

Permisos

N°. 125.—24 Junio 1935.—Que concede al Capitán de Corbeta Ingeniero don Julián Contreras, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, 29 días de licencia por asuntos particulares.

N°. 133.—4 Julio 1935.—Que prorroga por 29 días la licencia concedida al Capitán de Corbeta don Hernando Tudela Lavalle, Capitán de Puerto de Pacasmayo, para permanecer en esta capital, por asuntos particulares.

N°. 134.—5 Julio 1935.—Que concede al Capitán de Fragata don Jorge Gutiérrez, de la Zona Naval de la República, 29 días de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

N°. 138.—12 Julio 1935.—Que concede al Teniente 1°. Dn. Ernesto Roldán, de la dotación de la Escuela Naval, 29 días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud.

Entrega de expedientes

N°. 128.—27 Junio 935.—Visto el oficio V. 7. L. N°. 146 de la Inspección General de Aviación, en que pide se le remitan a su archivo, los expedientes de todos los Oficiales de Aviación procedentes de la Marina y del Ejército, que se encuentran en el Archivo General del Ministerio;—SE RESUELVE:—1°.—El Archivo General del Ministerio remitirá con cargo, a la Inspección General de Aviación, los expedientes de los Oficiales de ese Ramo procedentes de la Marina y del Ejército, que existen en esa Oficina.—2°.—La misma Oficina así como la Mesa de Partes cancelarán en los libros los cargos de los expedientes, abriéndolos contra la Inspección General de Aviación.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Comis...

N°. 129.—27 Junio 1935.—De acuerdo con el inciso B del artículo 6°. de la Resolución Ministerial N°. 341 del 13 de Diciembre de 1932;—SE RESUELVE:—Nómbrase una comisión compuesta por el Capitán de Fragata don Federico C. Taboada quién la presidirá, del Capitán de Fragata Ingeniero don Adrián Gayoso y del Capitán de Corbeta don Víctor Carcelén para que se constituyan en Iquitos, con el fin de inspeccionar detenidamente todas las unidades y dependencias que tiene la Fuerza Fluvial del Amazonas, de acuerdo con las instrucciones que recibirá del Estado Mayor General de Marina.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

1.ª SECCION

(Expedida por el Ministerio de Guerra)

Reparaciones del material de guerra

Lima, 21 Junio 1935.—Teniendo en consideración:—Que la experiencia ha demostrado la necesidad de reglamentar el procedimiento que debe seguir la Dirección del Servicio de Armamento y Arsenales para llevar a cabo la reparación del armamento, material y sus accesorios, cuyo importe es abonado por los interesados; y estando a lo opinado por la Inspección General de la Defensa Nacional;—SE RESUELVE:—1°.—Los Jefes de los Institutos, Unidades y Servicios del Ejército, así como las Instituciones pertenecientes a otros Ministerios, gestionarán ante la Dirección del Servicio de Armamento y Arsenales las reparaciones que sean necesarias llevar a cabo en el armamento, material y accesorios a cargo;—2°.—La Dirección del mencionado Servicio establecerá el presupuesto para lo cual solicitará el envío a los talleres de dicho Servicio del armamento, material o accesorios por reparar o comisionará a uno o más técnicos para que los examine en el lugar donde se encuentren depositados. El presupuesto comprenderá: a) Importe de la mano de obra; b) Importe de los materiales, repuestos o accesorios, pertenecientes al Servicio; y c) Importe de los materiales que deben adquirirse en plaza;—3°.—Establecido el presupuesto, la Dirección del Servicio de Armamento y Arsenales, lo remitirá al Jefe de la Unidad, Instituto o Servicio que solicitó la reparación, quién procederá a depositar el monto total de dicho presupuesto en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en la cuenta denominada «De Armamento y Municiones;—4°.—Hecha la entrega respectiva, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, el Jefe de la Unidad, Instituto o Servicio, interesado, se dirigirá a la Inspección General de la Defensa Nacional remitiendo la «Nota de Abono» la que gestionará la expedición de la Resolución Ministerial que autorice: a) La reparación del armamento, material o de sus accesorios; b) El abono por la Caja de Depósitos y Consignaciones— del importe de los materiales que deben adquirirse en plaza para efectuar la reparación que se solicite;—5°.—La Inspección General de la Defensa Nacional trascribirá al Director del Servicio de Armamento y Arsenales las Resoluciones Ministeriales respectivas y éste le dará cuenta, de la inversión de los fondos puestos a su disposición.—La Inspección General, a su vez, remitirá un balance mensual al Ministerio de Guerra.—Comuníquese.—HURTADO.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

(Trascripción de la Orden General de la Guardia Civil y Polícia, fecha 15|VI|935)

Ley N°. 8072

Se trascribe a continuación los artículos 4°. y 5°. de la Ley N°. 8072, que reorganiza la «Guardia Republicana» y que tienen conexión con la Armada:

«Artº. 4º.—Su Comando será ejercido por un oficial superior del Ejército de la clase de Coronel, y su cuadro de Oficiales estará formado por personal especialmente preparado para tal objeto, teniendo la misma categoría que los Oficiales de los Institutos Armados».

«Artº. 5º.—El personal de Oficiales será reclutado originariamente entre los Oficiales de reserva del Ejército que hayan hecho por lo menos dos períodos de instrucción de tres meses y obtenido buenas notas y, en un tercio entre los Sargentos Primeros de la Guardia Republicana, que satisfagan las condiciones a que se contrae el inciso a del artículo 6º.»

«El personal de tropa será reclutado entre los individuos licenciados por tiempo cumplido del Ejército y de la Armada, que voluntariamente deseen pertenecer al Cuerpo y reunan las condiciones requeridas de aptitud física, moralidad e instrucción».

Felicitación

El suscrito se complace en felicitar a los Alfereces de Fragata Dn. Ricardo Maza Navarro, Dn. Luis Ponce Arenas y Dn. Natalio Sánchez Carvallo, que fueron destacados para llevar a cabo el entrenamiento del contingente del presente año, por el entusiasmo y buen método empleado en el lleno de su cometido.

Copia de esta felicitación será agregada al legajo personal de cada uno de los oficiales mencionados.

Así mismo tiene la satisfacción de mencionar en la presente Orden, al Marinero de 2da. Víctor Vera, de la Escuela Naval, por su dedicación y buen comportamiento durante el período de entrenamiento del contingente en que ha puesto de manifiesto un alto concepto de la disciplina y cooperación.

La Dirección del Personal de la Marina procederá a hacer la anotación del caso en la libreta del citado tripulante.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Fdo.—*Tomás M. Pizarro.*

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario.
Alfredo Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 11

Lima, 24 Julio 1935.

Resoluciones Supremas

Se han expedido las siguientes:

Destinos y cambios de colocación

N°. 225.—23 Julio 1935.—Que dispone que el Teniente 1°. don Florencio Teixeira, Segundo Comandante del B. A. P. «R–2», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 226.—23 Julio 1935.—Que dispone que el Teniente 1°. don Ricardo Velezmoro, de la dotación del B. A. P. «R–3», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «R–2».

N°. 227.—23 Julio 1935.—Que dispone que el Teniente 2°. don Carlos Lindley, de la dotación del B. A. P. «R–1», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «R–4».

N°. 228.—23 Julio 1935.—Que dispone que el Teniente 2°. don Julio Gianotti, de la dotación del B. A. P. «R–4», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «R–1».

N°. 229.—23 Julio 935.—Que dispone que el Teniente 2°. don Sergio León de Vivero, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «R–1».

N°. 230.—23 Julio 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Raúl Ríos de la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Marañón».

N°. 231.—23 Julio 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Federico Salmón, de la dotación del B. A. P. «Marañón», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «R–3».

N°. 232.—23 Julio 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Hernán Campos, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «R–2».

N°. 233.—23 Julio 1935.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos León Pizarro, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «R–2».

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA 1ª Sección

Reconocimiento de servicios

Nº. 234.—23 Julio 1935.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata Ingeniero, don Adrián Gayoso, 24 años, 2 mes, 24 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Nº. 235.—23 Julio 1935.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata Ingeniero don Carlos Fernández Dávila, 25 años, 9 meses y siete días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Nombramientos

Nº. 241.—22 Julio 1935.—Que nombra Controlador de Contabilidad del Ministerio de Marina y Aviación a don Alejandro C. Beunza.

Nº. 242.—22 Julio 1935.—Que nombra Ayudante de Contabilidad de la Dirección de Administración de Marina, a don Luis de Rutte Camino que desempeñaba el cargo de Correntista de la misma Dirección.

Nº. 243.—22 Julio 1935.—Que nombra Correntista de la Dirección de Administración de Marina a don Luis Mercado.

Nº. 244.—22 Julio 1935.—Que nombra Correntista de la Dirección de Administración de Marina a don José Eugenio Campodónico.

Resoluciones Ministeriales

Se han expedido las siguientes:

Bajas del Personal Subalterno

Nº. 140.—15 Julio 1935.—Que dá de baja de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi» al Condestable Torpedista de 2ª. Oscar Oré López, en conformidad con lo prescrito en el artículo 28º. del Reglamento respectivo.

Nº. 142.—17 Julio 1935.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Furriel de 2ª. Alberto Favale Dodero de la dotación de la Capitanía de Puerto del Callao, en conformidad con lo prescrito en el artículo 28º. del Reglamento respectivo, cancelándose el título.

Alta

Nº. 143.—20 Julio 1935.—Que dá de alta en la dotación de la Capitanía de Puerto del Callao, al voluntario Carlos Delta, con la clase de Furriel de 3ª. (Asimilado).

Modificación del Reglamento de Uniformes

Nº. 144.—23 Julio 1935.—Siendo conveniente unificar los uniformes de faena establecidos para los Oficiales de guerra y los Oficiales de Mar, por el Reglamento de Uniformes de la Armada:-SE RESUELVE:—Modifícanse el uniforme Nº. 6 del Título II y el Nº. 3 del Título III descritos en los artículos 47º. y 62º. respectivamente, del Reglamento de Uniformes de la Armada, en la forma siguiente:

«Artº. 47º.—TRAJE DE FAENA.—Camisa kaki con corbata negra, pantalón kaki, hombreras reglamentarias, gorra con funda kaki».

«Artº. 62º.—TRAJE DE FAENA.—Camisa azul, gorra con funda azul».

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL

Asistencia

A las ceremonias oficiales que tendrán lugar con motivo del Aniversario Nacional, todos los Jefes y Oficiales francos, concurrirán obligatoriamente en uniforme Nº. 1.—Lugar de reunión: Palacio de Gobierno a 1015 horas.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Fdo.—*Tomás M. Pizarro.*

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario.
Alfredo Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

1.ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 12

Lima, 31 Julio 1935.

Felicitación

El Capitán de Navío, Jefe del Estado Mayor General de Marina, se complace en trasmitir a los señores Jefes, Oficiales, Cadetes Navales y tripulaciones del Regimiento Naval, la felicitación del señor General de División, Presidente de la República y la del señor Ministro de Marina y Aviación, a la que une la suya propia, por el magnífico espíritu de disciplina puesto de manifiesto en su correcta presentación en la parada militar del 28 del presente.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N.º 12

Felicitación

El Capitán de Navío, Jefe del Estado Mayor General de Marina, se complace en trasmitir a los señores Jefes, Oficiales, Cadetes Navales y tripulaciones del Regimiento Naval, la felicitación del señor General de División, Presidente de la República y del señor Ministro de Marina y Aviación, a la que une la suya propia, por el marcialico espíritu de disciplina puesto de manifiesto en su correcta presentación en la parada militar del 28 del presente.

El Capitán de Navío,
Jefe del Estado Mayor General de Marina,
Tomás M. Pinero.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo N. Negre N.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

1.ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 13

Lima, 5 Setiembre 1935.

Decretos Supremos

Se han expedido los siguientes:

Becas para la República de Venezuela.

N°. 4.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto constituye motivo de especial complacencia para el Gobierno del Perú poder ofrecer a la Marina de Venezuela las mayores facilidades, a fin de que jóvenes de esa República hermana puedan seguir los cursos y graduarse de Oficiales en la Escuela Naval del Perú;—Que la aceptación por parte de la nación venezolana de esta prueba de amistad que le brinda el Perú será igualmente satisfactoria para la República;—DECRETA:—1°.—Concédese a la República de Venezuela dos becas para Cadetes Navales en la Escuela Naval del Perú.—2°.—El Ministerio de Relaciones Exteriores impartirá las instrucciones respectivas a la Legación del Perú en Venezuela, para que lleve a conocimiento del Gobierno de aquella República este acto del Gobierno del Perú.—3°.—El Ministerio de Marina y Aviación queda autorizado para dictar las disposiciones de detalle que estime necesarias para el mejor cumplimiento de este Decreto.—4°.—Consígnese en el Presupuesto del Ramo, a partir de 1936, la suma necesaria para el sostenimiento de los dos Cadetes venezolanos durante su permanencia en la Escuela Naval del Perú.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Agosto de 1935.—Fdo.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—HECTOR MERCADO.

Descuento por prendas militares.

N°. 3.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que el pago mensual del diez por ciento del valor de las prendas militares suministradas a los Jefes y Oficiales de la Armada no es suficiente para renovar con regularidad la existencia de esas prendas:—DECRETA:—A partir del presente mes el valor de las prendas suministradas a los Jefes y Oficiales de la Armada será descontado mensualmente de sus haberes, al abonarse los respectivos ajustamientos, en la proporción del veinte por ciento del valor de las prendas suministradas.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de Agosto de mil novecientos treinticinco.—Fdo.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—HECTOR MERCADO».

(Expedido por el Ramo de Gobierno)

Zona Militar de Policía.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que la experiencia ha demostrado la necesidad de segregar de la Zona Militar de Guerra, el funcionamiento de la Justicia Militar de Policía, a fin de que ésta constituya por sí misma sus Tribunales y Juzgados, con su propio personal, sin destruir la unidad de la justicia privativa

del Fuero de Guerra, radicada en el Consejo de Oficiales Generales;— Que, para dictar la medida a que se refiere el considerando anterior, subsisten, con mayor fuerza aún las razones que motivaron la expedición del decreto supremo de 28 de Junio de 1926, por el que fué creada la Zona Naval;—Que, por otra parte, el Capítulo VIII del pliego de Egresos del Ministerio de Gobierno y Policía, del Presupuesto General de la República en vigencia, contiene la Partida N°. 414-D, a la que deben aplicarse los gastos que origine la creación de la precitada Zona; y, — CON EL VOTO CONSULTIVO DEL CONSEJO DE MINISTROS;— DECRETA:—1°.—Organízase la Zona Militar de la Guardia Civil y Policía, con sujeción a las prescripciones del Código de Justicia Militar y demás leyes y disposiciones vigentes sobre la materia.—2°.—La Zona Militar de la Guardia Civil y Policía, se denominará «Zona Militar de Policía», y tendrá jurisdicción en toda la República.—3°.—La Zona Militar de Policía, estará constituída por el personal siguiente:

Un Jefe de Zona de la clase de Coronel.
Un Auditor Letrado.
Un Secretario Relator Letrado.
Un Juez Instructor Permanente, de la clase de Mayor.
Un Oficial Archivero.
Dos Amanuenses, y
Un Portapliegos.

4°.—El Defensor será nombrado por el acusado con entera libertad, y, en su defecto, se le designará de oficio, en cada caso, por la autoridad judicial respectiva, entre los Oficiales de la Guardia Civil y Policía o entre los abogados designados por la Corte Superior, para defensores de oficio.—5°.—El Jefe de Zona Militar de Policía, ejercerá en su ramo todas las atribuciones judiciales y disciplinarias, que según el Código de Justicia Militar y demás leyes y disposiciones vigentes, corresponde, en el Ramo de Guerra a los Jefes de las Zonas Naval y Militar.—6°.—El Juez Instructor Permanente actuará en Lima, Callao y alrededores y el Jefe de la Zona nombrará, conforme a sus atribuciones, los sustitutos del Juez Instructor, para los lugares y asuntos que lo requieran; y, — 7°.—El Ministerio de Gobierno y Policía dispondrá lo conveniente para la más pronta instalación de la Zona Militar de Policía.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos treinticinco.— Fdo.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—RODRIGUEZ.

(Expedido por el Ramo de Gobierno)

Zona Militar de Policía.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:— Que según el Código de Justicia Militar vigente, los Juzgados y Tribunales Privativos de Guerra deben estar constituídos por Jefes y Oficiales del Ejército o de la Armada;—Que en esas funciones no

SECCION

se consideró al personal de Policía, porque en la época de la dación de dicho Código, la Institución no estaba militarmente organizada como en la actualidad;—Que mientras se expida la ley correspondiente que habilite al personal de Policía para ejercer cargos judiciales, es necesario atender al funcionamiento regular de la Zona Militar del Ramo, establecida por Decreto Supremo de veinticinco de Julio del año en curso;—DECRETA:—1°.—La Zona Militar de Policía funcionará transitoriamente con personal correspondiente al Ejército o a la Armada, mientras la ley determine su constitución con personal propio del Instituto, al igual de las Zonas Naval y de Ejército.—2°.—Remítase al Congreso Constituyente el proyecto de ley respectivo, para los efectos a que se ha hecho referencia en la parte considerativa de este Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos treinticinco.—Fdo.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—ANTONIO RODRIGUEZ.

Resoluciones Supremas

Se han expedido las siguientes:

Ascensos.

N°. 245.—23 Julio 1935.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al de Corbeta don Guillermo Thornberry, con la antigüedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 246.—23 Julio 1935.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al de Corbeta don Roberto Velazco, con la antigüedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 247.—23 Julio 1935.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta Ingeniero de la Armada Nacional, al Teniente 1°. Ingeniero don Carlos Williams, con la antigüedad del 1°. de Febrero del pte. año.

Destinos y cambios de colocación.

N°. 249.—14 Agosto 1935.—Que llama a la actividad al Capitán de Corbeta don Manuel E. Villar, de la situación de disponibilidad y lo nombra a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

N°. 250.—14 Agosto 1935.—Que llama a la actividad al Teniente Primero don Félix H. García y lo nombra a la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

N°. 251.—4 Setiembre 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata don José G. Carrillo, Comandante de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. «Pariñas».

N°. 252.—4 Setiembre 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Manuel F. Jiménez, Comandante del B. A. P. «Pariñas», pase a prestar sus servicios a la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nombramiento. N°. 248.—12 Julio 1935.—Que nombra Técnico Constructor, para dirigir las diversas construcciones que efectúe el Ministerio de Marina, al Arquitecto don Américo Chini, asimilándosele, únicamente para los efectos del sueldo, a la clase de Teniente Segundo.

Sin lugar N°. 253.—4 Setiembre 1935.—Declarando sin lugar la solicitud del Alférez de Fragata don Manuel Vargas Rivero.

Aprobando el Escalafón. N°. 254.—15 Junio 1935.—Que aprueba el Escalafón del Cuerpo General de la Armada.

(Expedida por el Ministerio de Hacienda)

Instalaciones eléctricas. Estando centralizados en el Ministerio de Hacienda el control y abono del consumo de energía eléctrica utilizada por las dependencias del Estado; y — Debiendo ajustarse las necesidades de dicho control a la partida consignada en el pliego de Hacienda del Presupuesto General de la República, sin producirse excesos perjudiciales sobre su monto;—SE RESUELVE:—En todo los casos en que sea preciso ampliar o modificar las instalaciones eléctricas de las dependencias del Estado, las autorizaciones se llevarán a cabo previo informe del Ministerio de Hacienda.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—TOLA.

Resoluciones Ministeriales

Se han expedido las siguientes:

Baja de Cadete. N°. 146.—8 Julio 1935.—Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, al Cadete del Primer Año Jorge Protzel, por incapacidad física.

Destaque N°. 154.—19 Agosto 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Félix H. García de la dotación de la Capitanía de Puerto del Callao, pase a prestar sus servicios en calidad de destacado, a la Dirección del Material de la Marina.

Calificados en Submarinos. N°. 156.—3 Setiembre 1935.—Que declara calificado para el servicio en submarinos al Teniente Segundo don Julio Gianotti, que ha llenado los requisitos reglamentarios.

N°. 157.—3 Setiembre 1935.—Que declara calificado para el servicio en submarinos al Alférez de Fragata don Oscar Carlín Arce, que ha llenado los requisitos reglamentarios.

N°. 158.—3 Setiembre 1935.—Que declara calificado para el servicio en submarinos al Alférez de Fragata don Raúl de la Puente, que ha llenado los requisitos reglamentarios.

Bajas de Personal subalterno.

N°. 149.—1°. Agosto 1935.—Que dá de baja del servicio de la Armada, al Maquinista de 1ª. Sever I. Cocar, por tiempo cumplido.

N°. 155.—23 Agosto 1935.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Oficial de Mar de 3ª. (Furriel) Ezequiel Paz Mori, a su solicitud.

Modificación y ampliación.

N°. 159.—5 Setiembre 1935.—Siendo necesario ampliar las funciones de la Dirección del Material, aumentando una División que tenga a su cargo todo lo referente a construcciones, edificios y terrenos pertenecientes al Ramo;—SE RESUELVE:—1°.—Modifícase la Resolución Ministerial N°. 342 de 13 de Diciembre de 1932, que reorganizó la Dirección del Material de la Marina, en el sentido de aumentar en esta repartición una oficina que se denominará: CUARTA DIVISION.—Construcciones, Edificios y Terrenos.—El Jefe encargado de esta División tendrá responsabilidad por lo siguiente: a).—Recomendará las especificaciones, pliegos de condiciones y estudiará los proyectos de obras nuevas con sus planos y presupuestos que formulen las distintas reparticiones, ya sea de reparaciones o de los materiales que se requieran.—b).—Llevará un catastro o inventario de todas las obras de ingeniería civil pertenecientes al Ministerio de Marina, con detalles de fechas de construcción, costo, avaluación y estado de conservación.—c).—Dictará instrucciones para el mantenimiento, conservación, reparación, reformas y ejecución de ampliaciones del material a su cargo.—d).—Estudiará los accidentes que puedan ocurrir en los edificios, muelles, depósitos, diques, etc., pertenecientes al Ministerio de Marina y recomendará los cambios necesarios de material o reparación a fin de evitarlos.—e).—Vigilará e inspeccionará las construcciones, ampliaciones, reformas y reparaciones de obras existentes y llevará un legajo donde anotará el porcentaje de la obra en ejecución.—f),—Formulará las planillas de análisis de precios; llevará un registro de precios unitarios de materiales, que deberá mantenerse al día.—g).—Aprobará o desaprobará todos los pedidos para material que esté bajo su cargo.—h).—Llevará un archivo completo de catálogos, planos de conjunto y de detalle del material que esté bajo su control y un muestrario de materiales de construcción y consumo usados en la Marina.—2°.—Modifícase así mismo el inciso (a) de la parte de la mencionada Resolución Ministerial N°. 342 que se refiere a la Segunda División, en la siguiente forma:—a).—Recomendará las especificaciones y las pruebas de todo nuevo material que se trate de adquirir, relacionado con maquinarias a flote o en tierra, cascos y accesorios, embarcaciones, grúas y herramientas de mano concernientes a ingeniería.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

(Expedida por el Ministerio de Guerra)

Autorización

Visto el oficio N°. 85-I de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, por el cual solicita autorización, de acuerdo con lo pres-

crito en el artículo 1°. del Reglamento del citado Plantel, para publicar y vender a los Oficiales de los Institutos Armados, los cursos y conferencias que se dictan en la referida Escuela; y, Teniendo en consideración, que es conveniente divulgar las enseñanzas que se dán en ese centro Superior de Instrucción Militar, con el objeto de establecer la unidad de doctrina que debe existir entre los Oficiales de los diversos Institutos Armados;—SE RESUELVE:—1°.—Autorízase a la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, para que publique las conferencias y demás trabajos que en ese Plantel se desarrollan, siempre que no tengan el carácter de CONFIDENCIALES O RESERVADOS, con el fin de que los ponga a la disposición de los Oficiales de los Institutos Armados que deseen adquirirlos, según precios que fijará la Dirección, los que se publicarán en la Orden General del Ejército;—2°.—Autorízasele, igualmente, para que invierta las utilidades que obtenga de la venta de los trabajos en referencia, en los siguientes conceptos:—a).—En el mejoramiento y adquisición de materiales e ingredientes para el buen funcionamiento de sus talleres de litografía y de dibujo; y, b).—En el pago de las gratificaciones que acuerde al personal auxiliar qe los mismos.—3°.—Las ventas se efectuarán en la forma que determine la Dirección, pudiendo dirigirse a los Servicios de Intendencia respectivos, los que les prestarán toda clase de facilidades para los descuentos a que hubiere lugar.—Comuníquese.—Fdo.—HURTADO.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

1.ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº. 14

Lima, 20 Setiembre 1935.

El Jefe del Estado Mayor General de Marina tiene el hondo sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada el sensible fallecimiento del que fué Benemérito a la Patria Vice-Almirante de la Armada Don M. Melitón Carvajal.

El ilustre extinto tuvo actuación destacada y heróica en las acciones de armas de la Guerra con España, en 1866, y las de la Guerra con Chile, en 1879. Durante ésta fué inseparable compañero del glorioso Contralmirante D. Miguel Grau, como éste estuvo dispuesto a rendir su vida por la Patria, fué herido en el Combate Naval de Punta Angamos y hecho prisionero por el enemigo. En esta condición permaneció en Chile hasta su canje, sin haber aceptado las propuestas que el enemigo le hizo, bajo ciertas condiciones, por su libertad. Antes había combatido en Iquique (21 de Mayo), Antofagasta (29 de Mayo) y nuevamente en Iquique (10 de Julio), hechos de armas en los que demostró su valor a toda prueba y las virtudes militares que poseyó en alto grado.

El Vice-Almirante D. M. Melitón Carvajal ha sido en vida y será en el recuerdo un alto exponente del Marino de Guerra del Perú. Fué valeroso, abnegado, amó intensamente a la Patria y a la Institución a que pertenecía, trabajando infatigablemente por su engrandecimiento hasta los últimos días de su vida. Las generaciones actuales y futuras deberán ver en él un símbolo y un ejemplo.

El suscrito exterioriza, en nombre de la Armada Nacional, su profundo pesar por la sensible pérdida que no solo sufre la Marina de Guerra sino la Nación toda, con la desaparición del citado Vice-Almirante de la Armada.

2.—Para los honores que se rendirán al extinto, las Fuerzas de la Armada formarán el día de mañana a 1000 horas en el emplazamiento que se les designará oportunamente.

Las fuerzas que tomarán parte en estos honores, estarán constituídas por:

a) Compañía de Cadetes Navales.
b) Batallón de Desembarco de la Escuadra.

La Compañía de Cadetes montará Guardia de honor durante la ceremonia religiosa.

3.—La Escuela Naval y el buque insignia harán los honores de reglamento.

4.—Todos los buques de la Armada como las diversas dependencias, mantendrán sus pabellones a media asta hasta la inhumación de los restos.

5.—Todos los Jefes y Oficiales francos y que no tomen parte en las fuerzas de desembarco asistirán a las exequias en memoria del extinto así como a la traslación de los restos de la calle Corazón de Jesús N°. 332 a la Basílica del Rosario en la tarde del día de hoy a las 1700 horas.

Uniforme: para la traslación a la Basílica del Rosario:

Diario sin espada.

Para los funerales y sepelio; N°. 1.

Luto: Reglamentario.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 15

Lima, 9 Octubre 1935.

Felicitación

El Ministro de Marina y Aviación, se complace en trasmitir al personal de Jefes, Oficiales y tripulaciones de la Armada, la felicitación del Señor General de División don Oscar R. Benavides, Presidente de la República, por la correcta presentación del personal y material en todas las actuaciones habidas con motivo del «Día de la Marina».

El suscrito tiene la satisfacción de hacer suya esta felicitación.—El Ministro de Marina y Aviación.—Fdo.—HECTOR MERCADO.

El Capitán de Navío, Jefe del Estado Mayor General de Marina, se complace en adherirse a las honrosas felicitaciones del Señor Presidente de la República y del Señor Ministro de Marina y Aviación y se congratula por haber constatado el alto espíritu que en todo orden anima al personal, lo cual ha hecho que el prestigio y buen nombre de la Armada sigan mereciendo las consideraciones y simpatías nacionales.

Esta Orden General será leída a las tripulaciones.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 16

Lima, 15 Octubre 1935.

LEY N°. 8124

Creación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1°.—Créase el Ministerio de Educación Pública y autorízase al Poder Ejecutivo para organizar sus Direcciones o Departamentos.—Artículo 2°.—El Ministerio de Justicia y Culto comprenderá las Direcciones General de Justicia, la Inspección General de Prisiones, los Reformatorios de Menores y los Hogares Infantiles, y la Sección Culto con sus respectivas dependencias.—Artículo 3°.—Créase el Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, que comprenderá los Departamentos o Direcciones de Salubridad, de Trabajo, de Previsión Social y de Asuntos Indígenas del actual Ministerio de Fomento, y el Departamento de Beneficencia del actual Ministerio de Justicia.—Artículo 4°.—El actual Ministerio de Fomento y Obras Públicas quedará constituído por las siguientes Direcciones: Dirección General de Fomento, Dirección de Industrias, Dirección de Minas y Petróleo, Dirección de Aguas e Irrigación y Dirección de Agricultura, Ganadería y Colonización.—Artículo 5°.—Consígnese en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para la retribución del personal y atención de los servicios generales de los dos nuevos Ministerios a que se refieren los artículos anteriores.—Artículo 6°.—Deróganse las leyes y disposiciones que se opongan a la presente ley.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco.—*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.—*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.—*R. Monteagudo*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Por tanto: mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—A. RODRIGUEZ.

Resoluciones Supremas

Se han expedido las siguientes:

Destinos y cambios de colocación.

N°. 260.—14 Octubre 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Félix Vargas Prada de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como 2°. Comandante del B. A. P. «Pariñas».

Nº. 261.—14 Octubre 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Aureliano Navarrete, 2º. Comandante del B. A. P. «Pariñas», pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

Nº. 262.—14 Octubre 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Ernesto Roldán, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

Nº. 263.—14 Octubre 1935.—Que dispone que el Teniente Primero don Edmundo Guzmán Barrón, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nº. 264.—14 Octubre 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Alfredo Rabines de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

Atribuciones del Controlador de Contabilidad del Ministerio.

Nº. 251.—4 Setiembre 1935.—Para el mejor desempeño de las funciones encomendadas al Controlador de Contabilidad del Ministerio de Marina y Aviación;—SE RESUELVE:—1º.—El Controlador de Contabilidad del Ministerio de Marina y Aviación dependerá única y exclusivamente del Señor Ministro del Ramo y sus funciones serán:—a).—Centralización y supervigilancia de las funciones administrativas de las diferentes dependencias del Ministerio, en todo lo relacionado con la administración o manejo de fondos, presupuestales o no, para controlar debidamente que los gastos se hagan de acuerdo con la Ley Orgánica los primeros y de conformidad con las leyes y resoluciones especiales los segundos.—b).—Cuidará que oportunamente se formulen los presupuestos administrativos anuales, con cargo a las partidas globales del pliego de Marina y Aviación, y que su confección esté de acuerdo con la ley presupuestal.—c).—Exigirá a las Contadurías, Pagadurías, Habilitados y demás personal del Ministerio de Marina y Aviación que administren rentas públicas, la rendición oportuna de sus cuentas al Tribunal Mayor de Cuentas.—d).—Presentar al Señor Ministro del Ramo, para su aprobación, la reorganización administrativa de las dependencias que controla y supervigila, cuando lo juzgue necesario, para conseguir el mejor examen a la vez que la exactitud y uniformidad del control.—2º—Todas las dependencias del Ministerio de Marina y Aviación estarán obligadas a suministrar al Controlador de Contabilidad del Ministerio, los datos, informes y documentos que solicite.—3º.—Además del control y supervigilancia sobre movimiento de fondos, a que se refiere el artículo 1º., el Controlador de Contabilidad del Ministerio tendrá igual intervención en todo lo relacionado con contratos o pedidos que afecten las partidas presupuestales del Pliego de Marina

y Aviación; no teniendo valor legal ningún documento de esa índole que no lleve la visación del Controlador de Contabilidad del Ministerio.—Regístrese, comuníquese y désele el debido cumplimiento.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—MERCADO.

Expedidas por el Ministerio de Gobierno

Sobre el ingreso de extranjeros al país.

27 Noviembre 1907.—Teniendo en consideración: que en las estaciones sanitarias de Paita e Ilo y en los demás puertos de nuestro litoral no se cuenta como en la Estación Sanitaria de Callao, con los elementos necesarios para hacer el examen detenido de los inmigrantes chinos y comprobar si éstos se hallan comprenddos entre los que no deben ser admitidos en el territorio nacional, conforme a lo dispuesto en la resolución de 21 de Julio de 1905 y Decreto de 17 de Agosto de 1906.—SE RESUELVE:—Los buques procedentes de puertos asiáticos portadores de inmigrantes chinos, no podrán ser recibidos en los puertos de nuestro litoral, sino después de haberlo sido en la Estación Sanitaria del Callao,—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica dl Presidente de la República.— Fdo.—VIDALON.

30 Mayo 1935.—Vistos los oficios que se acompañan de la Sección de Extranjería de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía; y Teniendo en consideración: que en algunos Consulados del Perú acreditados en los diferentes países, no se aplica estrictamente lo dispuesto en la resolución suprema de 11 de Julio de 1932, sobre los requisitos que se debe exigir a los extranjeros que desean obtener la visación de sus pasaportes para venir al Perú—Que se ha constatado últimamente la presencia en territorio de la República de individuos de nacionalidad extranjera, propagandistas de ideas disociadoras;—Que, en tal virtud y en guarda de la tranquilidad pública y del orden social, es necesario disponer lo conveniente para que no se infiltren en el país los precitados elementos, así como para evitar que, con la presencia de extranjeros carentes de recursos, se agudice la crisis de desocupación en el territorio nacional;—Estando a lo opinado por la referida Dirección General;—SE RESUELVE:—1°.—Los Consulados del Perú acreditados en los diferentes países, exigirán a los extranjeros que soliciten la visación de sus pasaportes para ingresar al Perú, lo siguiente:—a).—Certificados expedidos por las autoridades del lugar de su última residencia, que acrediten su moralidad, buena conducta y que no pertenezcan a partidos o asociaciones disociadoras o terroristas y que se refieran a un lapso no menor de un año hasta la fecha en que solicita la visación de pasaporte, así como certificado médico que acredite su buena salud.—b).—Comprobante emanado de instituciones de crédito o bancarias o de firma comercial o industrial de reconocida solvencia que acredite la capacidad económica suficiente para atender a sus gastos de vida y a los de las personas que con él viajen.—Los indicados documentos deberán acompañarse

al pasaporte respectivo.—2°.—Los extranjeros que soliciten venir al Perú, con pasajes de 2ª. o 3ª. clase con propósito de establecerse o con la intención de permanecer en el país por un período mayor de 60 días, están obligados, además de presentar los certificados establecidos en el inciso (a) del artículo precedente, a acreditar que poseen un capital mínimo de dos mil soles oro, o en su defecto contrato de trabajo con entidad o persona radicada en el Perú de reconocida solvencia. Si la entidad o persona que deba dar trabajo al postulante no fuera conocida por el Consulado, deberá éxte exigir la caución de firmas comerciales que le sean conocidas. A falta del capital anteriormente expresado o del contrato de trabajo, deberá exhibir autorización especial de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía la cual para otorgar estas autorizaciones se ceñirá a los requisitos que se señalan en el artículo 5°. de esta resolución.—3°.—El extranjero poseedor del capital de dos mil soles, deberá depositarlo en la Compañía de vapores del barco en que se efectuará el viaje, o en alguna entidad que otorgará el correspondiente recibo, a fin de que sea presentado al Cónsul en el acto de la visación del pasaporte.—Cuando el empoce se haya efectuado en la Compañía de vapores, estará ésta obligada a trasladarlo a su oficina central en el país. Este depósito será devuelto al extranjero sólo después de haber satisfecho todos los requisitos legales de residencia y previa autorización de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía.—4°.—Están relevados de las obligaciones relativas a depósito o requisitos económicos: a).—Las Comisiones científicas;—b).—Los estudiantes que acrediten ese carácter con certificados oficiales del país de su procedencia;—c).—Los miembros de las órdenes religiosas que se dediquen a la asistencia social, enseñanza gratuita o misiones;—d).—Los turistas que continúen su viaje en las mismas naves en que hacen el viaje al Perú;—e).—Los extranjeros que residan en el país que se ausenten en un período no mayor de un año y que previamente registren en la Sección de Extranjería de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía, los pasaportes que les son expedidos.—5°.—La Dirección General de la Guardia Civil y Policía, para autorizar el ingreso al país de un extranjero, deberá comprobar que tiene familiares en el Perú que se comprometen a sostenerlo en tanto obtenga ocupación, o que tenga contrato de trabajo con personas o entidad comercial establecida en el Perú. Para el efecto, los interesados presentarán la solicitud correspondiente, a fin de que se verifiquen las investigaciones pertinentes, con el objeto de constatar la efectividad del vínculo de parentezco o la solvencia de la persona o entidad que contrata los servicios.—6°.—Para conceder o visar pasaportes colectivos a Compañías Teatrales, equipos deportivos, etc., etc., los Cónsules deberán exigir la autorización que para ese efecto recabarán los empresarios de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía, la que sólo podrá concederla cuando los interesados empocen en efectivo previamente, en la Caja de Depósitos y Consignaciones a la orden de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía el valor total de los

pasajes de 3ª. Clase del Callao al lugar de procedencia de las personas que forman los expresados conjuntos. Dicho empoce se devolverá al interesado cuando se acredite la compra de los pasajes de regreso o se invertirá con el mismo objeto en caso de incumplimiento y cuando venza el término de la autorización. Las Compañías teatrales, equipos deportivos, etc., etc., a que se refiere el presente artículo no podrán permanecer en el país por un período mayor de 60 días prorrogables a criterio de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía, cuando circunstancias excepcionales así lo requieran.—7°.— Las compañías de vapores y aeronavegación que vendan pasajes infringiendo las anteriores disposiciones, sufrirán una multa de quinientos a dos mil soles oro según la calidad de la infracción—8°.— Pueden salir con pasaporte expedido por las autoridades peruanas los extranjeros de países que no tengan representación diplomática y consular en la República, o los que por cualquier causa justificada no pudieran proveerse de pasaportes en el Consulado respectivo. En parte visibles del pasaporte que se les otorgue, llevará la frase: NO PERUANO y estos pasaportes sólo serán válidos para ausentarse del país y por un solo viaje.—9°.—Cuando se trate de inmigrantes o colonos que ingresen al Perú de conformidad con las leyes, concesiones, o contratos especiales que se celebren por el Gobierno, el Poder Ejecutivo por órgano de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía dictará las disposiciones pertinentes.—10°.—Lo dispuesto en la presente resolución no altera el procedimiento de admisión que rige para los extranjeros, cuyo ingreso al territorio nacional está fijado por convenios expresos de carácter internacional.— 11°.—Derógase todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en esta resolución, la que deberá ser cumplida estrictamente bajo responsabilidad, por los consulados a que se ha hecho referencia.— 12°.—Los pasaportes peruanos serán válidos durante un año y los vises consulares que serán obligatorios para los nacionales que vuelvan al territorio de la República dentro de este año, se expedirán en forma gratuita. Los pasaportes nacionales y vises consulares para los peruanos que regresan al país, después de su otorgamiento, estarán afectos al pago de los respectivos derechos. Para el otorgamiento de un nuevo pasaporte, será indispensable presentar el antiguo, el que será inutilizado al conceder el nuevo.— Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Una rúbrica del Señor Presidente de la República.—Firmado.—RODRIGUEZ».

Resoluciones Ministeriales

Se han expedido las siguientes:

Permisos. N°. 231.—23 Setiembre 1935.—Que concede al Capitán de Fragata Ingeniero don Ricardo Figueroa San Miguel, 20 días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

N°. 232.—10 Octubre 1935.—Que concede al Capitán de Fragata don José G. Carrillo, 29 días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

N°. 233.—10 Octubre 1935.—Que concede al Capitán de Corbeta Ingeniero don Julián Contreras, 29 días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud.

Comisión. N°. 168.—18 Setiembre 1935.—A fin de que las diversas construcciones de depósitos para la Armada que, por administración, se efectúan actualmente, sean debidamente controladas tanto técnica como administrativamente;—SE RESUELVE:—Nombrar una comisión de construcciones, la cual tendrá a su cargo el estudio de planos, elección, adquisiciones de materiales y vigilancia en la ejecución de los trabajos.—La Comisión se compondrá de los siguientes miembros:

Dirección del Material de la Marina, Capitán de Fragata don Federico C. Taboada.
Capitán de Fragata Ingeniero don Felipe Patrón.
Capitán de Corbeta Ingeniero don José A. Terry.
Controlador de Contabilidad del Ministerio don Alejandro C. Beúnza.

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Calificados en Submarinos. N°. 165.—5 Setiembre 1935.—Que declara clasificado para el servicio a bordo de los Submarinos al Capitán de Corbeta don Víctor M. Ontaneda, que ha llenado los requisitos reglamentarios.

N°. 234.—11 Octubre 1935.—Que declara calificado para el servicio a bordo de los Submarinos al Teniente Segundo don Carlos Monge, que ha llenado los requisitos reglamentarios.

N°. 235.—11 Octubre 1935.—Que declara calificado para el servicio a bordo de los Submarinos al Teniente Segundo don Sergio León de Vivero, que ha llenado los requisitos reglamentarios.

Baja de un Cadete Naval. N°. 241.—14 Octubre 1935.—Vista la solicitud adjunta; estando a lo opinado por la Junta Permanente de Sanidad, a lo informado por la Dirección del Personal de la Marina; y de acuerdo con lo establecido en el artº. 250º del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval del Perú;—SE RESUELVE:—Conceder su separación de dicho Instituto, por incapacidad física, al Cadete Naval del Primer Año Jorge Graña Elizalde.—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

(Expedida por el Ministerio de Guerra)

Corte Marcial. Lima, 10 Octubre 1395.—Vista la resolución expedida por la segunda sala de la Corte Suprema, enviada a este Ministerio con oficio del Presidente de ese Supremo Tribunal, por la que se dispone

que el proceso por el doble asesinato del doctor Antonio Miró Quesada y de su esposa la señora María Laos de Miró Quesada, sea juzgado por el Tribunal creado por el Decreto-Ley N°. 7060, ratificado por las Leyes Nos. 7491 y 7542; cúmplase lo ejecutoriado y, en consecuencia, de acuerdo con las designaciones efectuadas por los respectivos Ministerios, el personal de la Corte Marcial, mandada convocar por el más alto Tribunal de Justicia de la República, será el siguiente:

Presidente: Teniente Coronel de Ejército Dn. Baltazar Acha;
Vocales: Capitán de Ejército Dn. César Pando.
Teniente 1°. de la Armada Dn. Alfredo Souza.
Teniente 1°. de la Armada Dn. Aurelio Pedraza, y
Capitán de Policía Dn. Maximiliano López Gamarra.
Juez Instructor: Mayor de Ejército Dn. Leonidas Astete Luna

Actuarán como Auditor y Relator de este Tribunal, los de la Zona Militar de la II Región, doctores don Carlos Badani y don César Sologuren, respectivamente, tal como lo establece el artículo segundo de la citada ley N 7542; advirtiéndose que, conforme a las disposiciones legales mencionadas, todos estos cargos son irrenunciables.— Comuníquese y publíquese.—Firmado.—HURTADO.

Ascenso de personal Subalterno.

N°. 172.—8 Octubre 1935.—Que asciende a la clase de Maestro de 2ª. (Contramaestre), al Oficial de Mar de 1ª. de la misma especialidad Juan Montoya Rojas; debiendo expedírsele el título correspondiente.

N°. 173.—8 Octubre 1935.—Que asciende a la clase de Maestro de 2ª. (Farmacéutico)) al Oficial de Mar de 1ª. de la misma especialidad León Donayre Osorio; debiendo expedírsele el título correspondiente.

N°. 174.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Electricista de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad Leonidas Marquez Aguilar que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 175.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad Alejandro Rojas Gómez, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 176.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad Máximo Temme Seguín, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 177.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad Pedro P. Flores Chuqvipiondo, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 178.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Electricista de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad Amadeo Lescano Castillo, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 179.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad Guillermo Gamarra Rojas, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 180.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad Carlos Lagomarsino Zattera, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 181.—8 Octubre 1935—Que asciende a Condestable Artillero de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad Manuel Chávez Valencia, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 182.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad Luis Rubio Cavassa que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 183.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maestro de Armas de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad Félix Goyzueta Torres, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 184.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad Emilio Caliennes Talavera, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 185.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Tipógrafo de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad Leoncio Delfín Cárdenas, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 186.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Furriel de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad José M. Muga Fernández, que reune los requisitos reglamentarios

N°. 187.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maestro de Armas de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad Alberto Inga Choqueure, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 188.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Condestable Torpedista de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad Ciro Correa Castañeda, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 189.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Condestable Artillero de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad, Rigoberto Ames Bernal, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 190.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Calderero de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad Rodolfo Diaz Avila, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 191.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Farmacéutico de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad Esteban Núñez Almonte, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 192.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad Francisco Reátegui del Aguila, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 193.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Radioelectricista de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad Arturo López Pizarro, que renue los requisitos reglamentarios.

Nº. 194.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Carpintero de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad César Díaz Granja, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 195.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Electricista de 1ª. al de 2ª. de la misma especialidad Tomás Lázares Castillo, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 196.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 2ª. al de 3ª. de la misma especialidad Leandro Alvarez Alvarez, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 197.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 2ª. al de 3ª. de la misma especialidad Féliz León Cáceres, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 198.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 2ª. al de 3ª. de la misma especialidad Miguel Adriazola Ascue, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 199.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Condestable Artillero de 2ª. al de 3ª. de la misma especialidad Daniel Mendiguetti Ramirez, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 200.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Contramaestre Señalero de 2ª. al de 3ª. de la misma especialidad Augusto Farfán Paredes, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 201.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Torpedista de 2ª. al de 3ª. de la misma especialidad Lorenzo Rázuri Jáuregui, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 202.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 2ª. al de 3ª. de la misma especialidad Luis Orellana Castillo, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 203.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Condestable Torpedista de 2ª. al de 3ª. de la misma especialidad Gerardo Villanueva Loli, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 204.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Condestable Torpedista de 2ª. al de 3ª. de la misma especialidad Luis Hurtado Zela, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 205.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Contramaestre de 2ª. al de 3ª. de la misma especialidad Saturnino Luque Choque, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 206.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Furriel de 2ª. al de 3ª. de la misma especialidad José Fonseca Ríos que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 207.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Condestable Artillero de 2ª. al de 3ª de la misma especialidad César Bambini Liñán que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 208.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Contramaestre Señalero de 2ª. al de 3ª. de la misma especialidad Domingo Flores Sotomayor que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 209.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Contramaestre Señalero de 2ª. al de 3ª. de la misma especialidad Nicolás del Río Loayza, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 210.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Furriel de 2ª. al de 3ª. de la misma especialidad Hildebrando Mendoza Rodríguez, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 211.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Contramaestre de 2ª. al de 3ª. de la misma especialidad Moisés Panduro Flores que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 212.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 2ª. al de 3ª. de la misma especialidad Juan Sánchez Flores que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 213.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 2ª. al de 3ª. de la misma especialidad Elías Cavero Sifuentes, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 214.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Práctico de 2ª. al de 3ª. de la misma especialidad Saúl Panduro Camacho que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 215.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maestro de Armas de 2ª. al de 3ª. de la misma especialidad Lorenzo Arizola Vilches, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 216.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero Máximo Castillo Cabezas, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 230.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Condestable Artillero de 3ª. al Cabo de 1ª. de la misma especialidad Vicente Bayona Chapelliquen, que reune los requisitos reglamentarios.

N°. 236.—11 Octubre 1935.—Que asciende a Contramaestre de 3ª. al Marinero de 1ª. (Maniobra) Vicente Rosado Espinoza, por estar comprendido en el artículo 43°. del Reglamento del Personal Subalterno de la Armada.

Traslados. N°. 238.—11 Octubre 1935.—Que traslada al 3er. Guardián del Faro de la Isla Mazorca, Carlos E. Salas, a la Isla de Palominos.

N°. 239.—11 Octubre 1935.—Que traslada al 3er. Guardián de la Isla de Palominos, Luis Ramos, a la Isla de Mazorca.

Bajas de Personal Subalterno. N°. 167.—16 Setiembre 1935.—Que dá de baja del servicio de la Armada, al Furriel de 1ª. Carlos Fernandini Portal a su solicitud.

N°. 169.—28 Setiembre 1935.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Ayudante del Guarda Almacén Pelagio Fuentes Castro, por haber hecho abandono de su puesto.

N°. 170.—30 Setiembre 1935.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Maestro de 2ª. (Maquinista) Eduardo Dunstan Blanco, por carecer de voluntad para el servicio; debiendo cancelársele el título respectivo.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL

Sobrescimiento. Con oficio N°. 546, el Capitán de Navío Jefe de la Zona Naval de la República, informa que el Consejo de Oficiales Generales, ha aprobado el auto de dicha Zona por el que se sobresee al Alférez de Fragata don Carlos Monge.

Junta Superior de Exámenes. 1.—De acuerdo con el artículo 53°. del Reglamento de Ascensos del Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú, nómbrase a los siguientes Jefes, los que presididos por el Jefe del Estado Mayor General de Marina, formarán la Junta Superior de Exámenes:

Capitán de Navío Dn. Alejandro G. Vinces.
Capitán de Fragata Dn. Federico Díaz Dulanto.
Capitán de Fragata Dn. Alejandro Valdivia.

2.—Esta Junta procederá en la fecha a estudiar los expedientes de todo el personal Superior que reuna los requisitos que determina el Cap. II del reglamento citado y formular los cuadros del personal apto para ser llamado a examen.

3.—La Dirección del Personal de la Marina dará toda clase de facilidades para el desempeño de esta labor.

Nº. 217.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero, José Estela Larios, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 218.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Contramaestre de 3ª. al Cabo de Mar de 1ª. Carlos Vizcarra Espejo, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 219.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Contramaestre de 3ª. al Cabo de Mar de 1ª. Julio Rumiche Ruiz, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 220.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero, Ruperto Alvarez Diaz, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 221.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 3ª. el Cabo de 1ª. Fogonero Matías Barba Arancibia, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 222.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero Antenor Chiguán Albujar, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 223.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Condestable Torpedista de 3ª. al Cabo de 1ª. de la misma especialidad Juan Moscol Sandoval, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 224.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Contramaestre de 3ª. al Cabo de 1ª. (Cabo de Mar) Manuel Amilıategui Rengifo, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 225.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Condestable Artillero de 3ª. al Cabo de 1ª. de la misma especialidad Andrés Arévalo Mendives, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 226.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Farmacéutico de 3ª. al Cabo Sanitario de 1ª. Juan Ruiz Caballero que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 227.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero, Francisco Ramirez Bardales que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 228.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero, José Panduro Mori, que reune los requisitos reglamentarios.

Nº. 229.—8 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero, Manuel Mazanet Sánchez que reune los requisitos reglamentarios.

Felicitación. Esta Jefatura se complace en felicitar a todo el personal de la Escuela Naval del Perú y del B. A. P. «Almirante Grau» por su pronta y valiosa cooperación al acudir a sofocar el incendio que se produjo en el balneario de La Punta el 24 del mes ppdo., poniendo una vez más de relieve su eficiencia y alto espíritu de que está animado.

Sobre pedidos de prendas militares 1.—Los fondos de que se dispone para la adquisición de prendas militares son escasos para poder cubrir todas las necesidades de los Señores Jefes y Oficiales.

2.—Esta situación se agrava, cuando como ocurre frecuentemente, algunos sacan artículos para aplicaciones de orden civil con perjuicio de otros que lo necesitan para poder presentarse correctamente dentro de la Armada.

3.—Como este procedimiento, entraña un perjuicio directo a todo el personal de la Armada, en lo sucesivo se dispone que los pedidos que los Señores Jefes y Oficiales formulen por prendas militares, los harán por conducto de sus respectivos Comandantes o Jefes de dependencia y no directamente como se ha venido haciendo hasta hoy.

4.—Los Comandantes de Unidades y Jefes de dependencias elevarán los pedidos que se formulen según el orden de «MAYOR NECESIDAD» que ellos deben apreciar.

Papeletas de arrestos. A partir de la fecha, toda papeleta de arresto o amonestación que se imponga a un Oficial, al ser elevada a esta Jefatura, deberá venir acompañada de una amplia exposición de motivos a fin de conocer la verdadera amplitud de la falta cometida.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

ADICION A LA ORDEN GENERAL N°. 16

CLASE	ESPECIALIDAD	NOMBRES	Antiguedad en la clase		Antiguedad en el servicio		EXAMENES		Nota de Concepto		
			AÑOS	MESES	AÑOS	MESES	FISICO	PROF.	C.	E.M.	A.P.
Ofl. Mar 1ª.	Contramaestre	Juan Montoya Rojas.	15	10	19	1	Bueno	4	4	4	4
» » »	»	Jorge Paredes Huertas.	6	2	15	6	»	4	5	5	5
» » »	Torpedista	Francisco Quevedo U.	7	6	9	4	»	4	5	5	5
» » »	Radio-Elect.	Serapio Ramirez R.	9	6	16	7	»	4	5	5	4
» » »	»	Julio Seminario V.	9	6	14	2	–	–	5	5	4
» » »	Furriel	Leoncio Cárdenas M.	9	7	18	4	–	–	5	5	5
» » »	»	Ramón Ortega.	7	4	16	5	»	–	5	5	5
» » »	»	Alberto Ramirez Quea.	6	5	16	–	»	–	–	–	–
» » »	»	Juan Vélez Sosa.	6	5	15	–	»	–	5	5	5
» » »	Maquinista	Enrique Bustíos Vargas.	27	6	27	6	–	–	5	4	5
» » »	»	Marcial Cárdenas T.	12	6	24	3	–	–	5	5	5
» » »	»	Miguel Cabrejos H.	9	2	11	8	–	–	5	5	5
» » »	Fundidor	Camilo Velásquez E.	11	5	13	1	»	–	5	4	4
» » »	Farmacéutico	León Donayre Osorio.	12	1	22	1	»	4	5	4	5
Ofl. Mar 2ª.	Contramaestre	Gregorio Gonzáles Ch.	1	8	1	8	–	4	–	–	–
» » »	»	Isidro Apaza.	1	1	10	3	–	–	5	4	5
» » »	»	Eduardo Rodríguez Alva.	1	1	1	1	–	–	–	–	–
» » »	Artillero	Manuel Chávez Valencia.	10	–	13	–	»	4	4	4	4
» » »	»	Rigoberto Amas Vernal.	9	4	13	3	–	–	5	5	5
» » »	Torpedista	Ciro Correa Castañeda.	4	9	9	2	»	4	5	5	5
» » »	Radio-Elect.	Manuel Polo Ampuero.	1	10	10	–	–	2.25	4	4	4
» » »	»	Manuel Suyón Rojas.	2	5	9	2	–	2.75	–	–	–
» » »	»	Oswaldo Molina Granda.	1	10	7	1	»	3	–	–	–
» » »	»	Luis Sheiggia Alvarado.	–	8	7	1	–	2.25	5	5	5
» » »	»	Arturo López Pizarro.	2	5	2	5	»	3.75	4	4	4
» » »	Furriel	José Muga Fernández.	9	5	13	–	»	4	5	5	5
» » »	»	Alfredo Quea Morales.	7	2	15	1	»	–	–	–	–
» » »	»	Gonzálo Luna Salinas.	5	10	5	10	–	–	–	–	–
» » »	»	Rafael López Torres.	5	4	8	–	–	4	5	4	5
» » »	»	Arturo Dancourt.	2	11	2	11	–	3	4	4	4

CLASE	ESPECIALIDAD	NOMBRES	Antiguedad en la clase		Antiguedad en el servicio		EXAMENES		Nota de Concepto		
			AÑOS	MESES	AÑOS	MESES	FISICO	PROF.	C.	E.M.	A.P.
Ofl. Mar 2ª.	Cont. Señalero	Oscar Ojeda Gómez.	7	6	11	6	–	–	–	–	–
» » »	»	Alejandro Sánchez. M.	6	–	11	7	–	5	5	5	5
» » »	»	Justo Nomberto Rivera.	6	2	10	4	Bueno	4	5	5	5
» » »	»	Luis Ulloa Carpio.	5	6	10	4	–	4	5	4	5
» » »	»	Manuel Gárate Paredes.	2	5	8	2	Bueno	4	5	5	5
» » »	M. de Armas	Félix Goyzueta Torres.	8	2	11	5	–	3	5	5	4
» » »	»	Alberto Inga Choquera.	6	5	6	5	–	4	4	4	4
» » »	»	Edmundo Rojas B.	4	10	10	2	Bueno	4.50	4	3	4
» » »	»	Manuel Zubiate L.	2	9	7	2	–	–	5	4	4
» » »	»	Alfonso Oviedo M.	1	9	3	–	Bueno	2	4	4	4
» » »	Tipógrafo	Leoncio D. Cárdenas.	3	9	5	10	»	–	–	–	–
» » »	Electricista	Amadeo Lescano Castillo.	7	1	7	1	»	3	5	5	5
» » »	»	Teodosio Acosta Acosta.	6	6	6	6	–	2.25	4	4	4
» » »	»	Leonidas Márquez A.	6	3	6	3	Bueno	3.60	5	4	5
» » »	»	Tomás Lázares Castillo.	6	–	8	2	–	–	–	–	–
» » »	Carpintero	Gregorio Vargas Garay.	4	10	9	2	–	–	–	–	–
» » »	»	César Diaz Granja.	2	7	2	7	Bueno	3	4	3	5
» » »	Maquinista	Luis Rubio Cavassa.	11	3	11	3	–	3.66	–	–	–
» » »	»	Emilio Calientes T.	11	2	11	2	Bueno	4	4	4	5
» » »	»	Alejandro Rojas Gómez.	8	4	11	10	»	3.25	4	4	4
» » »	»	Carlos Lagomarcino Z.	7	3	7	3	»	3	4	4	3
» » »	»	Guillermo Gamarra Rojas.	6	1	11	6	»	3.50	4	4	4
» » »	»	Félix García Aguilar.	5	8	9	9	»	–	4	4	4
» » »	»	Adrián Arellano Aguilar.	3	10	11	3	–	–	4	4	4
» » »	»	Jerónimo Salas Aldecoa.	2	5	10	10	»	3.50	5	5	4
» » »	»	Daniel Robles Ames.	2	5	10	–	–	2.83	4	4	4
» » »	»	Máximo Navarro Morales	2	5	9	5	–	3	5	4	5
» » »	»	Máximo Temme Seguín.	8	3	11	2	»	2.50	5	4	5
» » »	»	Francisco Reátegui A.	7	5	7	5	»	3.06	–	–	–
Ofl. Mar 2ª.	Maquinista	Julio Cumplido P.	5	8	12	5	–	–	–	–	–
» » »	»	Arturo Sarmiento.	2	1	2	1	Bueno	–	5	4	5
» » »	»	Pedro Silva Vargas.	2	–	2	–	»	4.25	–	–	–

CLASE	ESPECIALIDAD	NOMBRES	Antiguedad en la clase		Antiguedad en el servicio		EXAMENES		Nota de Concepto		
			AÑOS	MESES	AÑOS	MESES	FISICO	PROF.	C.	E.M.	A.P.
Ofl. Mar 2ª.	Fundidor	Pedro P. Flores Ch.	7	5	7	5	»	3	4	3	5
» » »	Calderero	Manuel Calderón R.	4	9	4	9	»	4.25	–	–	–
» » »	»	Rodolfo Díaz Avila.	2	5	2	5	»	3.2	–	–	–
» » »	Farmacéutico	Pedro Zevallos Z.	2	6	7	5	»	4	4	4	4
» » »	»	Esteban Núñez Almonte.	10	4	15	3	–	4	4	4	5
Ofl. Mar 3ª.	Contramaestre	Saturnino Luque.	5	7	9	1	–	3	4	4	4
» » »	»	Luis Taya Rivera.	2	9	9	3	Bueno	4	4	4	4
» » »	»	Moisés Panduro Flores.	–	7	9	2	»	3	4	3	3
» » »	Torpedista	Luis Hurtado Zela.	7	3	12	4	»	3.41	3	3	4
» » »	»	Lorenzo Rázuri Jáuregui.	4	10	8	3	»	4	5	5	5
» » »	»	Gerardo Villanueva Loli.	4	4	9	8	»	3.16	3	3	4
» » »	»	José Vásquez B.	3	10	8	3	–	–	5	5	5
» » »	»	Custodio Ruiz Albán.	3	9	8	3	Bueno	–	4	5	5
» » »	»	Francisco Martínez C.	1	–	5	6	»	4.41	–	–	–
» » »	Artillero	Daniel Mendiguetti R.	8	–	10	4	Bueno	4	–	–	–
» » »	»	Pedro Valdivia Rivera.	5	6	8	3	»	4	5	5	5
» » »	»	César Bambini Lñián.	1	10	7	2	»	4	–	–	–
» » »	Cond. Señalero	Augusto Farfán Paredes.	6	10	9	–	»	3.75	5	4	5
» » »	»	Augusto Heredia C.	6	1	10	3	»	4	5	5	5
» » »	»	Alejandro Márquez.	2	6	9	3	»	4	–	–	–
» » »	»	Demetrio Conde Mendoza.	2	6	8	3	–	5	5	5	5
» » »	»	Domingo Flores S.	7	1	10	–	Bueno	4	4	5	5
» » »	»	Nicolás del Río L.	5	7	9	4	»	4	–	–	–
» » »	Radio-Elect.	Raúl Butrón Saona.	1	11	1	11	–	2.25	4	4	5
» » »	»	Carlos del Aguila A.	1	10	7	1	–	4	–	–	–
» » »	»	Alejandro Resquena S.	1	8	6	2	Bueno	2.25	–	–	–
» » »	»	Augusto Galarza C.	1	8	4	5	»	3	5	4	4
» » »	»	Antonio Mc. Pherson.	1	–	5	1	–	2.25	–	–	–
» » »	»	Alejandro Ríos Robles.	–	8	2	3	Bueno	2.50	4	4	4
Ofl. Mar 3ª.	Electricista	Edmundo S. Torres.	1	9	7	2	Bueno	4	4	4	5
» » »	»	Segundo Boy Inostroza.	1	9	1	9	–	4	4	4	4
» » »	»	Filiberto Zegarra.	1	4	1	4	–	3.50	–	–	–

CLASE	ESPECIALIDAD	NOMBRES	Antiguedad en la clase		Antiguedad en el servicio		EXAMENES		Nota de Concepto		
			AÑOS	MESES	AÑOS	MESES	FISICO	PROF.	C.	E.M.	A.P.
Ofl. Mar 3ª.	M. de Armas	Lorenzo Arizola Vilchez.	7	8	10	2	–	–	4	4	4
» » »	Furriel	Carlos Reátegui E.	2	4	8	10	–	–	–	–	–
» » »	»	Alfonso Valdivieso P.	2	1	6	3	–	–	–	–	–
» » »	»	José Fonseca Ríos.	4	5	7	1	Bueno	3.75	4	4	4
» » »	»	Hildebrando Mendoza R.	4	3	7	3	–	–	–	–	–
» » »	Práctico	Saúl Panduro Camacho.	9	2	9	2	–	–	5	5	4
» » »	Maquinista	Miguel Adriazola Ascue.	8	2	12	5	Bueno	4	5	5	5
» » »	»	Adrián Fernández M.	7	5	12	–	»	2	4	4	3
» » »	»	Félix León Cáceres.	6	–	11	5	»	5	3	3	3
» » »	»	Leandro Alvarez Alvarez.	4	10	7	–	»	4	5	5	5
» » »	»	Enrique Prieto Bardales.	2	8	2	8	»	4	5	5	5
» » »	»	Manuel Villanueva.	2	5	11	–	»	3.10	4	4	5
» » »	»	Modesto Polar Carpio.	2	5	8	2	»	3.75	5	5	5
» » »	»	Manuel Rabanal Diaz.	2	5	7	2	–	–	3	3	3
» » »	»	Donato Gonzales Paredes.	2	5	7	2	–	–	3	3	4
» » »	»	Luis Valencia A.	2	5	7	2	Bueno	3.30	4	4	5
» » »	»	Pablo Campos Cartagena	2	2	5	1	–	–	4	4	4
» » »	»	Luis Cortéz Zelaya.	1	7	1	7	–	4	4	3	4
» » »	» Asiml.	Juan Montalvo.	1	2	1	2	–	3	5	4	5
» » »	»	Antonio Gutiérrez Ariza.	1	–	6	–	–	–	–	–	–
» » »	»	Elías Cavero S.	7	5	7	5	Bueno	3	5	4	5
» » »	»	Juan Sánchez Flores.	–	–	9	5	»	3.40	–	–	–
» » »	Engrasador	Luis Orellana Castillo.	8	9	9	10	–	3	3	3	2
» » »	Carpintero	Juan Castillo.	3	3	8	2	–	3	4	3	4
Cabo de 1ª.	Cabo de Mar	Pascual Salgado Díaz.	2	6	6	1	–	4	4	4	4
» » »	»	Teodoro Medina Ugarte.	2	6	5	3	–	4	4	4	4
» » »	»	Julio Rumiche Ruiz.	1	8	15	–	–	4.25	–	–	–
» » »	»	José Chunga Silva.	1	1	5	3	–	4	4	4	4
» » »	»	Ventura Huamanchumo	–	9	8	9	–	3	3	3	4
» » »	»	Manuel Amiliátegui R.	–	–	6	6	Bueno	3	4	5	5

CLASE	ESPECIALIDAD	NOMBRES	Antiguedad en la clase		Antiguedad en el servicio		EXAMENES		Nota de Concepto		
			AÑOS	MESES	AÑOS	MESES	FISICO	PROF.	C.	E.M.	A.P.
Cabo de 1ª.	Artillero	Carlos Ebert Cabello	3	3	6	1	–	2.50	–	–	–
» » »	»	Vicente Ballona Ch.	3	1	7	3	–	3	4	4	4
» » »	»	Avelino Martínez Salinas.	2	6	6	3	–	3	5	4	4
» » »	»	Herminio Landeo C.	1	2	1	5	–	3	3	3	3
» » »	»	Andrés Arévalo M.	2	6	6	3	Bueno	3.25	5	5	5
» » »	Torpedista	Juan Moscol Sandoval.	5	2	7	2	»	4	2	3	3
» » »	»	Fermín Hidalgo.	3	4	7	2	»	3	4	3	4
» » »	Señalero	Alfredo Roca Villacampa.	4	3	6	3	»	3	4	4	4
» » »	»	Jorge Casapía Zavalaga.	3	1	6	3	–	–	4	4	4
» » »	»	Manuel Torres Herrera.	2	6	3	11	Bueno	3	4	4	4
» » »	»	Pedro Sayán Flores.	–	7	3	7	»	3	4	4	4
» » »	»	Augusto Heredia Castillo.	–	–	–	–	–	–	–	–	–
» » »	Radio-Elect.	Antonio Room.	3	5	4	2	–	2	4	4	4
» » »	»	Juan Pacora Marco.	2	3	4	9	–	2.75	–	–	–
» » »	»	Carlos A. Roncal.	1	9	1	9	–	3.25	4	4	4
» » »	»	Víctor Taico Caffo.	–	10	2	2	Bueno	3	4	4	4
» » »	»	Julio Taico Caffo.	–	10	2	2	–	2.25	–	–	–
» » »	»	Heraclio Dávila Bonilla.	–	10	–	–	–	–	–	–	–
» » »	»	Carlos Salcedo Caballero.	2	–	2	–	–	3.80	–	–	–
» » »	Electricista	Isaac Peralta Cancho.	1	3	1	3	–	3	–	–	–
» » »	»	Néstor Rodríguez R.	1	1	5	10	–	3.75	4	4	4
» » »	»	Fortunato Fuentes.	1	1	1	1	–	3	–	–	–
» » »	»	Jenaro Iñigo Gallardo.	–	6	3	11	Bueno	3	4	4	4
» » »	Furriel	Antero Zamudio Chávez.	1	1	5	1	–	–	5	5	5
» » »	»	Augusto Cárdenas J.	2	1	2	1	–	–	5	4	4
» » »	»	Guillermo Villareal G.	1	2	2	3	–	–	–	–	–
» » »	»	Manuel Ferreyra Mantilla.	1	10	4	3	–	–	–	–	–
» » »	»	Carlos Villa Villegas.	1	2	5	5	–	–	–	–	–
» » »	»	Leonidas Vildozola P.	–	10	2	6	–	–	–	–	–
» » »	Fogonero	Juan Pérez Pacheco.	2	2	7	3	–	–	4	4	4
» » »	»	Hernán López Suarez.	7	5	7	7	Bueno	1.75	4	4	4
» » »	»	Lorenzo Lizarbe V.	–	10	5	3	»	3.12	4	4	4
» » »	»	Rómulo Pinillos Prieto.	–	8	2	10	»	3	4	3	4

CLASE	ESPECIALIDAD	NOMBRES	Antiguedad en la clase		Antiguedad en el servicio		EXAMENES		Nota de Concepto		
			AÑOS	MESES	AÑOS	MESES	FISICO	PROF.	C.	E.M.	A.P.
Cabo de 1ª.	Fogonero	José Allemán Frías.	–	10	4	8	Bueno	3.12	4	4	4
» » »	»	Pedro Cervantes Z.	–	10	4	3	»	3	4	4	4
» » »	»	Agustín Flores.	–	10	3	3	»	3.06	4	4	4
» » »	»	Ruperto Alvarez Diaz.	5	1	7	3	»	3.25	–	–	–
» » »	»	Jorge Pacheco Morán.	2	4	4	4	–	4	–	–	–
» » »	»	Fernando Patrón P.	1	10	3	3	–	–	3	3	3
» » »	»	Justo Corzo Elliot.	2	4	2	4	–	4	4	3	4
» » »	»	José Estela Larios.	8	3	11	3	Bueno	4	5	4	5
» » »	»	Máximo Castillo.	4	2	7	2	»	4	4	4	4
» » »	»	Máximo Espinoza C.	2	–	2	–	–	3.5	4	4	4
» » »	»	Alfredo Tataje A.	1	3	1	3	–	3	–	–	–
» » »	»	Ignacio Dapello.	–	–	–	–	–	–	4	4	4
» » »	»	Jesús Morales B.	2	2	6	4	–	–	4	4	4
» » »	»	José Miñán Herrera.	2	3	6	9	–	–	5	5	5
» » »	»	Teófilo Narduche Z.	1	1	3	6	–	–	–	–	–
» » »	»	Leonardo Matos R.	2	2	5	9	–	3	5	5	4
» » »	»	Marcelo Luna S.	1	3	1	3	–	–	–	–	–
» » »	»	Matías Barba A.	5	1	6	2	–	3	4	4	5
» » »	»	Antonio Chiguán A.	3	4	3	9	–	3	3	3	3
» » »	»	Raúl Vacca Portocarrero.	1	8	5	3	–	3.25	4	4	4
» » »	»	Rogelio Cabello.	1	–	2	5	–	3.25	4	4	4
» » »	»	Víctor Velezmoro.	1	2	1	10	–	3	4	4	4
» » »	»	Manuel Mazanet S.	3	4	9	5	Bueno	3	4	4	4
» » »	»	Francisco Ramirez B.	5	6	9	10	»	2	4	4	4
» » »	»	José C. Panduro Mori.	7	4	9	4	»	3.12	4	3	4
» » »	»	Max. Coronado G.	1	10	2	8	–	–	–	–	–
» » »	Carpintero	Albino Campos Gómez.	1	8	6	2	–	–	4	4	5
» » »	»	Pedro Tataje Reyes.	2	5	6	5	Bueno	3	–	–	–
» » »	Cocinero	Antonio Bastos.	9	3	15	–	–	–	5	4	5
» » »	Sanitario	Julio Dávila C.	2	11	2	11	–	–	4	4	4
» » »	»	Juan Ruiz Caballero.	7	6	7	6	–	–	–	–	–

Lima, Octubre 1935.

1.ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 17

Lima, 31 Octubre 1935.

Ley N°. 8121

Los restos del Vice Almirante Carvajal se guardarán en la Cripta de los Héroes.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo único:—Los restos del Vice-Almirante don M. Melitón Carvajal, Héroe de Angamos, se guardarán en la Cripta de los Héroes.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y cinco.—*Clemente J. Revilla,* Presidente del Congreso.—*Gonzálo Salazar,* Secretario del Congreso.—*R. Monteagudo,* Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en a Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Fdo.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—HECTOR MERCADO.

Resoluciones Supremas

Se ha expedido la siguiente:

Delegado del Perú a la Conferencia Meteorológica y Radio - Eléctrica Sud - Americana.

N°. 265.—15 Octubre 1935.—Habiendo sido invitado el Gobierno del Perú por el del Brasil, para hacerse representar en la Conferencia Meteorológica y Radio-Eléctrica Sub-Americana, que debe llevar a cabo en la ciudad de Río de Janeiro el 23 del presente mes;—SE RESUELVE:—Nómbrase al Comandante de Aviación don Fernando Melgar, actual Agregado Militar a la Embajada del Perú en el Brasil, para que represente al Perú en dicha conferencia.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—MERCADO.

Resoluciones Ministeriales

Se han expedido las siguientes:

Consejo de Investigación.

N°. 254.—29 Octubre 1935.—De conformidad con lo establecido por el artículo 79 del Reglamento de la Ley N°. 2118 de Situación Militar;—SE RESUELVE:—Nombrar un Consejo de Investigación presidido por el Capitán de Navío don Alejandro G. Vinces e integrado por los Capitanes de Fragata don Federico Diaz Dulanto, don Enrique Monge y don Alejandro Valdivia, que actuará como Secretario, a fin de que examinando los antecedentes de los Oficiales en situación de disponibilidad que la Superioridad someta a su investigación, emita su informe sobre la situación militar que con arreglo a la Ley a estos Oficiales corresponde.—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Permisos. Nº. 242.—14 Octubre 1935.—Que concede al Alférez de Fragata don César Gonzáles, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», 29 días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud.

Nº. 243.—14 Octubre 1935.—Que concede al Cadete Naval del 4º. Año Enrique Peña Gálvez, 29 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Huancayo por enfermedad.

Aprobación. Nº. 250.—10 Octubre 1935.—Visto el proyecto de Reglamento para la «Conservación y Pintado de Buques», formulado por la Dirección del Material de la Marina;—SE RESUELVE:—Apruébase el citado Reglamento, el que entrará en vigor, un mes después de su impresión y distribución a la Armada.—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Nombramiento. Nº. 245.—17 Octubre 1935.—Por convenir al Servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase 3er. Guardián del Faro de la Isla de Palominos, a don Gonzalo Otero, en el vacante que existe.—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Traslado. Nº. 249.—17 Octubre 1935.—Por convenir al Servicio:—SE RESUELVE:—Que el 3er. Guardián del Faro de la Isla Palominos, Luis Ramos, pase a prestar sus servicios como Furriel de 3ª. a la Dirección del Personal de la Marina.—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Bajas de Personal Subalterno. Nº. 246.—18 Octubre 1935.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Electricista de 3ª. Filiberto Zegarra Clocke de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», a su solicitud.

Nº. 247.—18 Octubre 1935.—Que dá de baja del servicio de la Armada, al Electricista de 3ª. Segundo Boyd Hinostroza de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», a su solicitud.

Nº. 248.—19 Octubre 1935.—Que dá de baja del servicio de la Armada, al Furriel de 3ª. José Camogliano García de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», a su solicitud.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Trabajos en la Imprenta de la Escuela Naval. A partir de la fecha la Escuela Naval del Perú sólo cobrará por los trabajos oficiales que efectúe su Sección Imprenta, el importe del material sobre el que calculará un 10% como utilidad.

Uso del Pasaporte Diplomático. Se trascribe a continuación la parte pertinente del Decreto Supremo sobre expedición de pasaportes diplomáticos:

«Los modelos «B» podrán conceder: 1º. a los Representantes a Congreso que durante el ejercicio de su mandato se dirijan al extranjero;—2º. a los Ministros de Estado que salgan del país en comisión

especial o en uso de licencia;—3°. al Arzobispo y Obispos peruanos que se ausenten del país;—4°. a los Vocales y Fiscales de la Corte Suprema que viajan estando en servicio activo y a mérito de licencia legalmente expedida.—5°. a los Generales del Ejército y Vice-Almirante y Contralmirantes de la Armada, que, por comisión o permiso del Gobierno, tengan que dirigirse al extranjero;—6°. a los delegados a las Conferencias, Congresos u otros Certámenes, que no sean Plenipotenciarios, siempre que sus nombramientos hayan sido expedidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores;—7°. a los que tengan nombramiento Consular. con el caracter de rentado o ad-honorem.—Artículo 2°.—El Ministerio de Relaciones Exteriores no concederá por ningún motivo pasaporte diplomático a otras personas que las enumeradas en el artículo anterior, cualquiera que sea el caracter que invistan».

Aprobación de nueva forma para "ORDEN DE TRABAJO".

A fin de simplificar la manera como deben ordenar los trabajos a la Base Naval de San Lorenzo desde la fecha se empleará la forma «ORDEN DE TRABAJO».

Esta orden se extenderá en cinco ejemplares; su distribución será una al Estado Mayor General; una al buque que solicita el trabajo; una al Archivo de la Dirección del Material y dos serán remitidas a la Base Naval.

Al término del trabajo, la Base Naval llenará las columnas correspondientes a la fecha de entrega y remitirá una de las copias a la Dirección del Material, archivando la otra.

El buque, al recibir el trabajo llenará también la columna correspondiente y devolverá la orden a la Dirección para constancia de la recepción del trabajo.

Felicitación.

El Capitán de Navío Jefe del Estado Mayor General, se complace en felicitar al Teniente 2°. don Carlos Espinoza por el meritorio trabajo que ha llevado a cabo en su Estudio sobre Girocompás en el que ha revelado su conocimiento sobre la materia y su espíritu de cooperación en favor de la instrucción y eficiencia general.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

1ª SECCION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 18

Lima, 14 Noviembre 1935.

Decreto Supremo

Se ha expedido el siguiente:

Practicaje y Pilotaje Obligatario

N°. 6. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que es conveniente a los intereses del Estado, comprender algunos otros puertos del litoral en los efectos de las Leyes sobre Practicaje y Pilotaje Obligatorio; y — De acuerdo con el artículo 3°. de la Ley N°. 7586;—DECRETA:—Declarar a los Puertos de Pizarro, Cabo Blanco, Lobitos, Chimbote, Samanco, Casma, Huarmey, Cerro Azul, Lomas y Chala, comprendidos en los efectos de las Leyes sobre Practicaje y Pilotaje Obligatorio.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Fdo.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—H. MERCADO.

Resoluciones Supremas

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

N°. 266.—13 Noviembre 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Pfeiffer, Capitán de Puerto de Pisco, pase a prestar sus servicios como Comandante de la Base Naval de San Lorenzo.

N°. 267.—13 Noviembre 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Guillermo Lastres, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Pisco.

N°. 268.—13 Noviembre 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don José Gonzáles Iglesias, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios como Jefe de Ingeniería del B. A. P. «Teniente Rodríguez».

N°. 269.—13 Noviembre 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Fermín Jiménez, de la dotación del B. A. P. «Teniente Rodríguez», pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

N°. 270.—13 Noviembre 1935.—Que dispone que el Aliérez de Fragata don Oscar Ugarteche, de la dotación del B. A. P. «Lima», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

Recconocimiento de servicios. N°. 271.—13 Noviembre 1935.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Manuel E. Villar, 23 años, 6 meses y 21 días de servicios, hasta el 21 de Marzo del presente año.

Resoluciones Ministeriales

Se han expedido las siguientes:

Permisos. N°. 255.—30 Octubre 1935.—Que concede al Capitán de Fragata don Fidel Escuza, de la Dirección del Material de la Marina, 29 días de licencia para dirigirse a la ciudad de Ica por asuntos particulares.

N°. 258.—2 Noviembre 1935.—Que concede al Capitán de Corbeta don Juan Bacigalupo, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, 29 días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

N°. 264.—13 Noviembre 1935.—Que concede al Teniente Primero don Florencio Teixeira, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», 29 días de licencia, por asuntos particulares.

Altas de Personal Subalterno. N°. 256.—28 Setiembre 1935.—Que dá de alta en la dotación de la Comandancia General de la Escuadra, en calidad de reincorporado al Oficial de Mar de 3ª. (Furriel) Carlos Lima Jiménez.

N°. 257.—2 Noviembre 1935.—Que dá de alta en la dotación del B. A. P. «Lima», en calidad de reincorporado al Maquinista de 3ª. Juan Lachi Orellana.

N°. 261.—7 Noviembre 1935.—Que dá de alta en la dotación del Ministerio de Marina, en calidad de reincorporado, al Radio-Electricista de 1ª. Darío Viaña Abanto.

Modificación al Reglamento de Tiro. N°. 259.—8 Noviembre 1935.—Que modifica el artículo N°. 358 del Reglamento de Tiro de Cañón.

Aprobación. N°. 260.—9 Noviembre 1935.—Siendo necesario reglamentar la forma como deben numerarse los distintos compartimentos de los buques de la Armada:—SE RESUELVE:—Apruébase el Método para numerar los compartimentos de los buques de la Armada, presentado por la Dirección del Material de la Marina, el que se agregará al Reglamento de Inspecciones a bordo de los buques de la Armada, en la forma siguiente:

Artículo 13°.—METODO PARA NUMERAR LOS COMPARTIMENTOS DE LOS BUQUES DE LA ARMADA.

1.—El buque será dividido en cuatro divisiones principales, designadas con las letras, A, B, C y D, de proa a popa.

División A.—Esta división comprenderá todos los espacios entre la roda del buque y el mamparo transversal de proa del compartimento de calderas.

División B.—Esta división comprenderá todos los espacios entre el mamparo transversal de proa del compartimento de calderas y el mamparo transversal de popa del mismo compartimento.

División C.—Esta división comprenderá todos los espacios entre el mamparo de popa del compartimento de calderas y el mamparo transversal de popa del compartimento de las máquinas principales y auxiliares.

División D.—Esta división comprenderá todos los espacios entre el mamparo transversal de popa del compartimento de las máquinas principales y auxiliares hasta la popa del buque.

2.—Estas divisiones serán consideradas, como si se extendieran desde la quilla hasta la más alta cubierta, en la línea de los mamparos o de sus prolongaciones. En caso de que los mamparos no se extiendan hasta la cubierta alta, cualquier espacio entre cubiertas que se extiendan entre dos divisiones principales, será numerado como si dicho espacio estuviera situado enteramente en la división de proa de las dos en que está colocado y tendrá este número solamente. Por ejemplo, si un espacio está colocado sobre las divisiones A y B llevará la numeración correspondiente, precedida de la letra A.

3.—Todos los números de cada división, comenzarán por el extremo de proa de dicha división.

4.—Los compartimentos de cubierta, debajo de la cubierta más cercana a la línea de flotación, se numerarán del 401 al 499, y los espacios situados más abajo, del número 501 al 599, y así sucesivamente para los otros espacios restantes.

5.—Los compartimentos de doble fondo se numerarán del 901 al 999.

6.—Los compartimentos de cubierta, sobre la cubierta más cercana a la línea de flotación, se numerarán del 301 al 399; la próxima cubierta superior del 201 al 299, la siguiente del 101 al 199 y la superior de 1 al 99.

7.—Los compartimentos sin cubierta, que se extiendan desde el fondo interior a través de 2 o más cubiertas, tales como las cámaras de máquinas, salas de calderas, tanques de cólisión profundos, tanques de combustibles, bodegas de cargo, etc., se numerarán del 1 al 100. A los compartimentos de calderas y máquinas se les dará los números más bajos B–1, B–2, B–3; C–1, C–2, etc.

8.—Este sistema de numeración está destinado a indicar la ubicación vertical de los compartimentos, combinándolo con la división longitudinal hecha de proa a popa, se tendrá una idea clara de la posición de cualquier compartimento.

9.—La numeración de los compartimentos estará siempre precedida de la letra que indique la división principal del buque en la cual están colocados, como A–21, B–3, etc.

10.—Para definir el contenido o uso principal de un compartimento, el número de dicho compartimento será seguido de una letra de designación como sigue:

M. Para depósitos de munición incluyendo:
Santa-Bárbaras.
Pañoles de municiones.
Pañoles de municiones de armas menores
Pañoles de cabezas de torpedos de combate.
Pañoles de cargas para minas.

E. Para compartimento de máquinas incluyendo:
Cuartos de máquinas principales.
Salas de calderas.
Cuartos de motores principales.
Túneles de ejes.
Cuartos de máquinas frigoríficas.
Cuartos de Dinamos.
Cuartos de evaporadores.
Cuartos de baterías de acumuladores.
Cuartos de taller.
Cuarto del servo-motor del timón.
Cuarto del cabrestante.
Cuarto de bombas.
Cuarto de lavandería.
Cuarto de ventiladores.

A. Para pañoles, incluyendo:
Compartimentos refrigerantes.
Compartimentos sin destino que puedan utilizarse como pañoles.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Reglamentación sobre casquillos vacíos y munición de casquillo que haya fallado.

1.—Los casquillos que queden vacíos después de un ejercicio o disparo, son aprovechables en el sentido de que pueden volverse a cargar, representando esto una apreciable economía para el Estado. Actualmente se estudia la posibilidad de la manufactura de proyectiles para ejercicios en la Base Naval de San Lorenzo, debiéndose mientras tanto, seguir las siguientes reglamentaciones a fin de que los casquillos se conserven en condiciones de recarga:

a).—*A bordo:*—Después de un disparo, los casquillos calientes se deforman fácilmente y para evitar esta condición, no se echarán a lo largo ni tirarán sobre cubierta. Terminado el fuego, se quitarán los estopines usados a los casquillos, lavándolos con agua caliente y jaboncillo, secándolos y depositándolos en sus envases originales. Si los casquillos vacíos no se van a entregar a la Base Naval de San Lorenzo, se tendrá cuidado que durante su almacenamiento en los pañoles del buque, no se cubran con sal, humedad, aceite, o grasa. Cualquiera de estos elementos en un casquillo, es peligroso en contacto con la pólvora de recarga, pues acelera su deterioro.

b).—*Base Naval de San Lorenzo:*—Los casquillos que se devuelvan a la Base Naval de San Lorenzo, se entregarán en sus envases originales, almacenándolos y conservándolos en perfecto estado de limpieza, evitando la acumulación de sal, humedad, aceite o grasa, hasta que la posibilidad de manufactura de proyectiles, haga posible su recarga.

2.—La munición de casquillo que se haya retirado de un cañón con posterioridad a una falla y que no se encuentra en buenas condiciones no se tirará por la borda al mar, sino al contrario, se le adaptará el cubre-estopín envasándolo aislado en una caja especial, de las que cada buque estará provisto, entregándolos inmediatamente a la Base Naval de San Lorenzo, indicando su condición. Estas cajas especiales se confeccionarán por la Base Naval bajo las dimensiones de un solo proyectil. En la Base Naval de San Lorenzo, se establecerá la causa de la falla, informando de ello a la Dirección del Material y procediendo inmediatamente a desmantelar el proyectil. Si la pólvora está en buenas condiciones se conservará, de lo contrario se procederá a su destrucción. Las otras partes seguirán el curso establecido en el párrafo (1) para los efectos que en él se señalen.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

W. Para tanques de agua incluyendo:
Tanques de agua dulce:.
Tanques de agua de alimentación de reserva.
Tanques de purgas.
Tanques de colisión.

C. Para el gobierno del buque y control de fuego, incluyendo:
Dirección de tiro.
Cuarto de plotting.
Tablero de distribución (batería secundaria).
Cuarto de radio.
Comunicaciones internas.

P. Para tanques de combustibles.

V. Para compartimentos vacíos, incluyendo:
Compartimentos de doble fondo vacíos.
Compartimentos del costado vacíos.
Cofferdams.

B. Para compartimentos de baterías, incluyendo:
Compartimentos de baterías secundarias.
Compartimentos de torpedos.

L. Para las habitaciones, incluyendo:
Sollados de la tripulación.
Cámaras y camarotes de Oficiales.
Calabozos.
Baños y jardines.

11.—Si un espacio tiene varias aplicaciones principales, se usará una o más letras de designaciones. Así, una habitación que contenga una batería secundaria de cañones, será designada B-115 - B. L.; un doble fondo usado para agua de alimentación, será designado por B-910 W; si lleva petróleo B-909 F, si está vacío A-902-V.

12.—Los compartimentos de la banda de estribor tendrán números impares y los de babor números pares.

13.—El siguiente croquis indica la distribución general de los números y divisiones.—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 19

Lima, 3 Diciembre 1935.

Ley N°. 8129

Modificación del Código de Justicia Militar.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE:—Ha dado la Ley siguiente::—Art°. 1°.—La Jurisdicción de Guerra conocerá de los delitos y faltas cometidas por los miembros de la Guardia Civil y Policía en actos del servicio. No se considerarán comunes, para este objeto, las infracciones punibles que sean consecuencia necesaria del ejercicio de la función policial.—Art°. 2°.—Los Tribunales comunes se inhibirán en el conocimiento de todos los procesos iniciados contra miembros de la Guardia Civil y Policía con anterioridad a la presente Ley, en los que, conforme al artículo anterior, corresponde conocer a la jurisdicción de guerra a la cual los remitirán en el estado en que se encuentren, siempre que no se haya dictado sentencia que cause ejecutoria.—Art°. 3°.— No sufrirán los encausados descuento alguno en sus haberes, por causa del juzgamiento, mientras no se haya producido sentencia condenatoria, quedando derogado el Capítulo XIV del Título Segundo de la Segunda Parte del Código de Justicia Militar.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.—*Gonzálo Salazar*, Sesidente del Congreso.—*R. Montcagudo*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Por tanto:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—O. R. BENAVIDES.—A. RODRIGUEZ.

Ley N°. 8134

Reabriendo la Escuela Naútica de Paita.

CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso Constituyente de 1931;—En uso de la facultad que le confiere el artículo 129 de la Constitución del Estado y por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE:—Ha dado la ley siguiente:—Art°. 1°.—Reábrase a partir del año escolar de 1935 la Escuela Náutica de Paita, con el nombre de Escuela Náutica «MIGUEL GRAU».—Art°. 2°.—La organización, planes de estudio y vigilancia de la Escuela correrán a cargo del Ministerio de Marina, el que determinará las secciones que deben funcionar de conformidad con las necesidades de la Marina Nacional, así como un departamento anexo de instrucción media, de acuerdo con los planes generales vigentes.—Art°. 3°.—Se consignará anualmente en el Presupuesto a partir del año de 1935, la partida necesaria para el sostenimiento de la Escuela, teniendo como base el tanto por ciento que se le ha asignado por la Ley N°. 7806 sobre Practicaje y Pilotaje.—Art°. 4°.—El

tanto por ciento señalado por la Ley N°. 7806, que se haya recaudado durante el presente año se destinará para la construcción del edificio de la Escuela y adquisición de materiales de enseñanza.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.—*M. Wenceslao Delgado*, Secretario del Congreso.—*Gonzálo Salazar*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Por tanto:—no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el Artº. 129º de la Constitución, mando se publique y se comunique al Ministerio de Marina para su cumplimiento.—Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.—, *Gonzálo Salazar*, Secretario del Congreso.—*R. Monteagudo*, Secretario del Congreso.—Lima, 25 Noviembre 1935.—Comuníquese regístrese, publíquese y archívese.—HECTOR MERCADO.

Resoluciones Supremas

Se han expedido las siguientes:

Reconocimiento de servicios.

N°. 283.—29 Noviembre 1935.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Alfredo Bazo Cabello, 26 años, 9 meses y 22 días de servicios, hasta el 22 de Marzo de 1934 y manda expedirle cédula de retiro con la pensión mensual correspondiente a las 26|30 partes del haber de su clase.

Ascenso.

N°. 284.—29 Noviembre 1935.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional al de Corbeta don Hernando Tudela y Lavalle, con la antigüedad de 1°. de Febrero del presente año y con derecho al reintegro de la diferencia de haberes correspondiente.

Destinos y cambios de colocación.

N°. 285.—2 Diciembre 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Raúl Delgado, Juez Instructor Permanente de Marina, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Talara.

N°. 286.—2 Diciembre 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alejandro Graner, Sub-Director de Administración de la Marina, pase a prestar sus servicios como Juez Instructor Permanente de Marina.

N°. 287.—2 Diciembre 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Hernando Tudela y Lavalle, Capitán de Puerto de Pacasmayo, pase a prestar sus servicios, como Sub-Director de Administración de la Marina.

SE RESUELVE:

En cada buque el Jefe del Departamento de Ingeniería llevará un Historial para cada una de las máquinas principales incluyendo las auxiliares que lés son propias y las que estén instaladas en la misma sala, uno para cada caldera que incluirá sus propias auxiliares y uno para las demás auxiliares del buque no situadas en las salas de máquinas y calderas como: cabrestantes, winches, servo-motor del timón, frigoríficas, compresoras de aire, grupos electrógenos y motores de las embarcaciones del buque, etc.

1º.—El historial se llevará en cuadernos de 200 páginas numeradas de papel cuadriculado de 0.33 milímetros por 0.22 milímetros.

En el historial de máquinas se llevará en las primeras 20 páginas la descripción concisa y clara de la máquina y sus auxiliares con todos los datos útiles en ésta forma:

B. A. P. .....
Máquina de .....
Tipo .....
Fabricante .....
Fecha de construcción .....
Presión de trabajo .....
Diámetro de los cilindros o envueltas de las turbinas de: A. P. .....
Diámetro de los cilindros o envueltas de las turbinas de: M. P. .....
Diámetro de los cilindros o envueltas de las turbinas de: B. P. .....
Carrera o número de escalones de presión .....
Potencia máxima en caballos .....
Revoluciones máximas .....
Diámetro de la hélice .....
Paso .....
Superficie total .....
Número de aletas .....
Diámetro exterior e interior del eje porta hélice .....
» » » » » intermediario .
Número de revoluciones hasta el .... de .....de 19....
» » » durante el año de 19....
» » » .....
» » » .....
» » » .....
» » » .....
» » » .....
» » » .....
» » » .....
» » » .....
» » » .....

Condensador principal y auxiliar.

Número)
Diámetro exterior) de los tubos
Espesor)
Largo)

Superficie total de enfriamiento.....
Número de pases del agua de circulación.....
Tiempo de servicio que tienen los tubos el....de.....19..
Bomba de aire principal y auxiliar.—Tipo....movido por...
Número de revoluciones o golpes por minuto.....Diámetro
.....Carrera .....Descripción .....
Bomba de circulación principal y auxiliar.—Tipo.....
Movido por ..... Descripción .....
Capacidad.—Número de revoluciones por minuto.....
Diámetro del tubo de entrada y salida de agua.....
Si puede aspirar de las sentinas.....

Bombas de lubricación N°...	Tipo.....	(Descripción)	Capacidad
Evaporadoras.—N°.....	»	(»)	»
Destiladores.—N°.....	»	(»)	»

Bombas de servicio Gral. N°.	Tipo....	(Descripción)	Capacidad
Bombas Sanitarias.—N°.....	»	(»)	»
Bombas de agua dulce N°...	»	(»)	»
Bombas de traslado petróleo .	»	(»)	»
Ventiladores.—N°.....	»	(»)	»

30 páginas en blanco para: Averías Importantes.

En ésta sección se anotará cualquier avería importante ocurrida en la máquina principal o auxiliar, indicando la fecha y hora, las condiciones de funcionamiento en el momento de la avería, sus causas, consecuencias y la extensión del daño.

20 páginas en blanco para: Modificaciones importantes ejecutadas.

En esta sección debe anotarse las modificaciones importantes llevadas a cabo en máquinas y auxiliares como cambio de forma o de dimensiones de piezas.

100 páginas para: Reparaciones importantes.

En esta página debe anotarse las reparaciones importantes, como cambios de metal a los descansos, torneados de cilindros, cambio de anillos, de pistones, visitas de turbinas etc., indicando el estado en que se encuentra la máquina y haciendo croquis con dimensiones de todas las piezas que se renuevan con todas las dimensiones que permitan en el futuro pedir los repuestos necesarios sin necesidad de desarmar la máquina para tomar las medidas.

Las últimas 30 páginas se destinarán a una relación de los repuestos existentes a bordo o en tierra para la máquina principal o las auxiliares y su estado; en esta relación se debe indicar el sitio donde se encuentra depositado o estibado el repuesto y se debe anotar cada vez que se usen.

También se llevará en esta sección una relación de los aparatos y accesorios especiales destinados a facilitar el desmontaje de las máquinas, indicando exactamente el sitio donde se encuentran.

2°.—El historial de calderas se llevará en la forma siguiente:

En las primeras 20 páginas, se llevará una descripción concisa y clara de la caldera y de todas las máquinsa auxiliares que le pertenezcan y que se encuentran en la misma sala, en esta forma:

B. A. P. .....
Caldera N°. .....
Tipo .....
Fabricante .....
Fecha de construcción .....
Presión hidráulica a que fué probada cuando nueva .....
Diámetro de los colectores .....
Largo de los mismos .....
Volumen de agua a medio nivel .....
Volumen de vapor a medio nivel .....
Alto total.—Ancho ..... largo .....
Superficie de parrilla. (Si fuera a carbón) .....
Volumen de la cámara de combustión (Si fuera a petróleo).
Número de fuegos o de quemadores .....
Número total de tubos .....
Superficie total de calefacción (si fuera caldera de tipo Escosés indicar las superficies de calefacción separadamente)..

Diámetro exterior)
Espesor) de los tubos.
Largo)

(En las calderas de tubos de agua indicar el largo para cada fila y el número de tubos de cada fila.—En las calderas cilíndricas indicar el número de tubos tirantes y su diámetro).

Recalentadores de vapor, su tipo:

Superficie)
Diámetro exterior) de los tubos
Espesor)
Largo)

Grado de recalentamiento usado
Calentadores de aire, su tipo.

Superficie de calefacción

Diámetro exterior)
Largo) de los tubos
Espesor)

Número de grados que se eleva la temperatura del aire en funcionamiento normal .....
Tipo de tiraje usado .....
Presión máxima del aire .....
Número de ventiladores..... su tipo...su capacidad.
Tipo del motor .....(Descripción)
Potencia del motor .....
R. P. M. max .....
Tipo de quemadores de petróleo usados.....
Número y tipo de bombas de petróleo empleados.....
Número de filtros empleados y su situación en el recorrido del combustible .....
Calentadores de petróleo.—Su tipo.....su número....
Número de tubos .....
Material de que están hechos .....

Diámetro exterior)
Espesor) de los tubos
Largo)
Superficie total)

Bombas de alimentación.

Su número .....
Su tipo.....
Diámetro de los cilindros de vapor .....
» » » » » agua .....
Carrera .....
Capacidad .....
Calentadores de agua de alimentación.....
Su tipo .....
Número de tubos .....
Material de que están hechos .....

Diámetro exterior)
Espesor) de los tubos
Largo)
Superficie)

Cualquiera otra máquina o aparato instalado en la misma sala.
Su tipo.. .....
Descripción. .....

30 páginas en blanco para averías importantes en la caldera y auxiliares.

20 páginas para modificaciones importantes en la caldera y auxiliares.

100 páginas para reparaciones importantes en la caldera y auxiliares.

20 páginas para pruebas periódicas de las calderas y aparatos accesorios.—En ésta página se anotará las fechas en que se hacen las pruebas, la presión que se someten los aparatos y todos los datos que puedan dar una idea clara del estado de la caldera o aparato.

Si se midieran en estas pruebas las deflexiones de las hornillas o cajas de combustión en calderas de tipo Escosés se hará para las cajas de combustión un croquis, indicando el sitio de la deformación y la magnitud de éste.

Para la deformación de hornillas se hará un cuadró así:

Ondulación N°.	Hornilla N°. 1		Hornilla N°. 2		Hornilla N°. 3		Hornilla N°. 4		Observaciones
	Diámetro		Diámetro		Diámetro		Diámetro		
	H.	V	H	V	H	V	H	V	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

Las ondulaciones se contarán desde la puerta.

Cuando se miden las deflexiones de los tubos de primera fila de las calderas de tubos de agua se hará un cuadro en que se indicará el número del tubo y la medida de la deformación. Los tubos se contarán de izquierda a derecha.

10 páginas para los respuetos y accesorios de desmont je.

3.—LIBRO DE MAQUINAS AUXILIARES.

Este libro se llevará en la forma siguiente:
20 páginas para el cabrestante de las anclas.

Tipo .....
Clase del motor .....
Descripción .....
Potencia .....
Reducción entre el motor y el cabrestante .....
Número de revoluciones .....
Velocidad, ... en pies por minuto con que levata una ancla de ..... tons. .....
Averías .....
Modificaciones .....
Reparaciones .....
Repuestos .....

20 páginas para el servo-motor del timón.

Tipo .....
Descripción .....
Clase del motor .....
Descripción .....
Potencia .....
Presión de trabajo .....
R. P. M. .....
Velocidad ..... (Tiempo en minutos empleado para cambiar el timón de la posición «todo a babor» a «todo estribor») .....
Tipo de trasmisión entre el servo-motor y la caña del timón ..... Si es por cadena, indicar el largo de cada trozo de este y la forma y diámetro de los eslabones y de los extremos de la cadena) .....

Tipo de la trasmisión entre los diversos puestos de comando y el servo-motor .....
Aparatos de emergencia .....
Descripción .....
Averías .....
Modificaciones .....
Reparaciones .....
Repuestos .....

20 páginas para las máquinas frigoríficas:

Tipo .....
Descripción .....
Clase del motor .....

Potencia .....
Capacidad en pies cúbicos de las cámaras .....
Cantidad de hielo que se puede producir en 24 horas: .....
Averías .....
Modificaciones .....
Repuestos .....

COMPRESORA DE AIRE:

Emplazamiento .....
Tipo .....
Presión .....
Clase de motor .....
Potencia .....
Revoluciones .....
Capacidad en pies cúbicos de aire libre por hora .....
Capacidad de los reservorios si los hay .....
Inspecciones y pruebas periódicas de estos .....
Averías .....
Modificaciones .....
Reparaciones .....
Repuestos .....

20 páginas.—GRUPOS ELECTROGENOS, instalados fuera de las salas de máquinas y calderas.

Tipo del grupo: V. A. K. W.
R. P. M. .....
Tipo del motor .....
Descripción .....
Averías .....
Modificaciones .....
Reparaciones .....
Repuestos .....

40 páginas.—MOTORES DE EMBARCACIONES.

Lancha N°..... Eslora:..... Manga..... Puntal.....
Motor..... Tipo..... N°. de cilindros.....
Diámetro..... Carrera..... R. P. M.....
Peso del motor completo .....
Diámetro del eje de la hélice .....
Peso de ésta .....
Diámetro .....y la mayor cantidad de datos que sea posible anotar sobre ella .....
Velocidad del bote .....
Consumo por hora .....
Capacidad del tanque de combustible .....
Averías .....

Modificaciones .....
Reparaciones .....
Repuestos .....

20 páginas.—Winches y otras máquinas instaladas en cubierta:

Winche N°..... Tipo:..... Capacidad.....
en acoplamiento simple .....
toneladas..... pies por minuto .....
Empleo que se le dá .....
Motor a..... Diámetro de los cilindros.....
Carrera .....
R. P. M. .....
Averías .....
Modificaciones .....
Reparaciones .....
Repuestos .....

La Dirección del Material suministrará a cada buque o dependencia el número de cuadernos que necesite de acuerdo con sus necesidades y señalará una fecha para que sean puestos al día, una vez realizado esto, todos los historiales serán remitidos a la Dirección del Material para que sean revisados, aprobados y devueltos después de tomarse una copia de ellos que quedará para el archivo de la Dirección.

Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Autorización. N°. 267.—14 Noviembre 1935.—Vista la comunicación adjunta de la Sociedad Religiosa Musical Santa Cecilia; y atendiendo a las razones expuestas;—SE RESUELVE:—El 22 de Noviembre de cada año, los músicos de la Marina tendrán permiso por veinticuatro horas, desde las 1800 horas a fin de que puedan dedicarse a honrar y rendir culto a la Patrona de su Institución.—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Altas de Personal Subalterno. N°. 272.—19 Noviembre 1935.—Que dá de alta en la dotación del B. A. P. «Lima», al voluntario Oswaldo Zambrano Sánchez, con la clase de Maquinista de 3ª.

N°. 276.—22 Noviembre 1935.—Que dá de alta en la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al voluntario Víctor M. Villalaz Sajami, con la clase de Maquinista de 3ª.

N°. 278.—25 Noviembre 1935.—Que dá de alta en la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, con la asimilación de Maestro de Armas de 3ª. a don Luciano Gómez Silva.

Nº. 288.—30 Noviembre 1935.—Que dá de alta en la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, al voluntario Juan Ipanaqué Ramos, con la clase de Oficial de Mar de 3ª. (Calderero) asimilado.

Bajas de Personal Subalterno.

Nº. 269.—14 Noviembre 1935.—Que dá de baja, por mala conducta al Oficial de Mar de 2ª. (Maquinista) Manuel Córdova Florez, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

Nº. 275.—21 Noviembre 1935.—Que dá de baja del servicio de la Armada, a su solicitud, al Maquinista de 2ª. asimilado Leoncio S. Maldonado.

Nº. 285.—28 Noviembre 1935.—Que dá de baja del servicio de la Armada, al Maquinista de 1ª. Emilio Candela Ochoa, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», a su solicitud y por inaparente para el servicio.

(Expedida por el Ministerio de Hacienda)

Entrega de un pedestal.

Lima, 9 Noviembre 1935. — «Visto el oficio Nº. 13 del Ministerio de Marina y Aviación; De acuerdo con el informe de la Superintendencia General de Aduanas;—SE RESUELVE:—Autorízase a la Aduana del Callao para que entregue al Ministerio de Marina dos cajones marca: C. M. M. J. P. conteniendo un pedestal, que se encuentran en la condición de abandono legal en los antiguos almacenes de esa Aduana.—Regístrese y pase a la Superintendencia General de Aduanas para su cumplimiento.—UGARTECHE».

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

De conformidad con la Resolución Ministerial de fecha 4 del presente, los exámenes físicos del personal superior de la Marina, se llevarán a cabo en el Hospital Naval de Bellavista, a partir del día 10 del que rige.

Los Señores Jefes y Oficiales, asistirán al Hospital Naval de Bellavista para el fin indicado, en la forma siguiente:

DIA 10

Capitán de Navío	Don Julio Carvajal
» » »	» Julio V. Goicochea
» » »	» Juan Salaverry
» » »	» Tomás M. Pizarro
» » »	» Alejandro G. Vinces
» » »	» Manuel V. Galdo
» » »	» Carlos Rotalde

Capitanes	de Fragata	» Víctor V. Valdivieso
»	» »	» Federico C. Taboada
»	» »	» Federico Díaz Dulanto
»	» »	» Enrique Monge
»	» »	» Alejandro Valdivia
»	» »	» Fidel A. Escuza
»	» »	» Antonio Cantuarias
»	« «	» Víctor Escudero

DIA 11

Capitán	de Fragata	Don Carlos Pfeiffer
»	» »	» Raúl Delgado
»	» »	» Arturo Jiménez
»	» »	» Víctor S. Barrios
»	» »	» Enrique Labarthe
»	» »	» Grimaldo Bravo
»	» »	» Manuel F. Jiménez
»	» »	» Joaquín Sevilla
»	» »	» Alejandro Graner
»	» »	» Humberto Alfageme
»	» »	» Germán Narvaez
»	» »	» Jorge Gutiérrez
»	» »	» Heriberto Maguiña
»	» »	» Roque Saldías
»	» »	» José R. Alzamora

DIA 12

Capitán	de Fragata	Don Leonidas Rivadeneira
»	» »	» José F. Barandiarán
»	» »	» César Rangel
»	» »	» Alberto Arnillas
»	» »	» Adán Badhan
»	» »	» Mariano H. Melgar
»	» »	» Guillermo Thornberry
»	» »	» Hernando Tudela Lavalle
»	» »	» Manuel R. Nieto
»	» Corbeta	» Enrique López Mindreau
»	» »	» Federico del Aguila
»	» »	» Eduardo Figueroa S. M.
»	» »	» Ernesto Gutiérrez
»	» »	» Antonio Trigoso
»	» »	» Manuel E. Villar

DIA 13

Capitán	de Corbeta	Don Víctor Ontaneda
»	» »	» Víctor Ward
»	» »	» Juan Bacigalupo

Capitán de Corbeta	» Jorge Arbulú
» »	» Carlos Argumedo
» »	» Lizandro Cacho
» »	» Ernesto Rodríguez
» »	» Ricardo Cheesman
» »	» Félix Vargas Prada
» »	» Víctor Carcelén
» »	» Luis G. Arce
» »	» Aureliano Navarrete
» »	» Carlos Edwards
» »	» Gabriel Aranzaens
» »	» Carlos González

DIA 14

Capitán de Corbeta	Don Fernando Sarmiento
» »	» Alejandro Bastante
» »	» Emilio Barrón
» »	» Guillermo Tirado
» »	» Alfonso Balaguer
» »	» Alberto Maguiña
Teniente Primero	Don Rafael Torrico
»	» Alberto Zapatero
»	» Manuel Torres Ríos
»	» Fernando Romero
»	» Alfredo Souza
»	» Ricardo Zevallos
»	» Félix H. García
»	» Alberto del Castillo
»	» Pedro de la Torre Ugarte

DIA 16

Teniente Primero	Don César Espinoza
»	» Juan F. Torres Matos
»	» Alfredo Freyre
»	» Ernesto Roldán
»	» Héctor Castro
»	» Enrique Aguila
»	» Aurelio Pedraza
»	» Gustavo Mathey
»	» Julio A. Raydaga
»	» José Mosto
»	» Franklin Pease
»	» Edgardo Llosa
»	» Pedro Gálvez
»	» Francisco Tudela
»	» Oscar Hübner

DIA 17

Teniente Primero	Don Florencio Teixeira
»	» Miguel Chávez G.
»	» Ricardo Velezmoro
»	» Carlos Granadino
»	» Edmundo Guzmán Barrón
» Segundo	» Carlos Espinoza
»	» Carlos Lindley
»	» Enrique Camino
»	» Hernán Vasquez
»	» Edmundo Valderrama
»	» Alejandro Martínez
»	» Ramiro Ferradas
»	» Carlos Monge
»	» Sergio León
»	» Julio Gianotti

DIA 18

Teniente Segundo	Don Alfonso Pareja
»	» Fernando Jiménez
»	» Fernando Rojas
»	» Carlos Reátegui
»	» Roberto García
Alférez de Fragata	» Carlos Soyer
»	» Manuel Vargas Rivero
»	» Alfredo Lino
»	» Guillermo Lostaunau
»	» Rodolfo Vargas
»	» Raúl de la Puente
»	» Federico Salmón
»	» Gregorio del Castilllo
»	» Juan Castro
»	» Salvador Mariátegui

DIA 19

Alférez de Fragata	Don Oscar Carlín
»	» Carlos Secada
»	» Carlos Teixeira
»	» Guillermo Préntice
»	» Hernán Campos
»	» Enrique León
»	» Manuel Dulanto
»	» Oscar Ugarteche
»	» Mario Castro
»	» Jorge Barreto

N°. 288.—2 Diciembre 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Pedro Mazuré, Capitán de Puerto de Talara, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B. A. P. «Almirante Guise».

Resoluciones Ministeriales

Se han expedido las siguientes:

Examen de Capacidad Física.

N°. 282.—Lima, 2 Diciembre 1935.—Debiendo verificarse el examen de capacidad física al que, de acuerdo con prescripciones reglamentarias deben ser sometidos igualmente los Oficiales de la la Armada, de la situación de actividad; y no habiéndose realizado éste en el mes de abril conforme lo establece el Decreto Supremo de fecha 24 de Marzo de 1924;—SE RESUELVE:—Nombrar el siguiente Consejo de Investigación de Capacidad Física para que proceda a verificar dicho examen:

Capitán de Fragata		D. Federico C. Taboada.
» » » »	Sanidad ..	» Roberto Badhan.
» » » »	»	» César Valdez.
Teniente 1°.	Sanidad Asimilado,	» Eduardo Bermúdez.
» »	Odontólogo,	» Juan Otero.

La Dirección del Personal de la Marina proporcionará al Consejo una relación de los Oficiales que deban ser examinados y tomará las medidas convenientes para el examen de los que se encuentran fuera del Departamento Marítimo, o para el envío de la declaración a que se refiere el artículo 5°. del citado Decreto.

El Consejo se sujetará a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo en referencia y dará principio a sus funciones en el Hospital Naval de Bellavista a partir del 10 del presente mes, de acuerdo con las instrucciones que su Presidente dicte.—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Destaque

N°. 265.—14 Noviembre 1935.—Que destaca a la Capitanía de Puerto del Callao, al Capitán de Corbeta Ingeniero don Ricardo Figueroa San Miguel, de la Dirección de Administración de la Marina.

Permisos

N°. 274.—22 Noviembre 1935.—Que concede al Capitán de Corbeta Ingeniero don Reynaldo Rojas, 29 días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

N°. 281.—29 Noviembre 1935.—Que concede al Capitán de Fragata Ingeniero don Arcangel Lino, 29 días de licencia para que pueda atender asuntos de índole particular.

N°. 279.—28 Noviembre 1935.—Que concede al Alférez de Fragata don Juan M. Castro, 29 días de licencia para que pueda atender asuntos de índole particular.

N°. 289.—2 Diciembre 1935.—Que concede al Alférez de Fragata Asimilado de Sanidad Dn. Carlos Bustamante Ruiz, Interno de la Escuela Naval del Perú, 29 días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud.

N°. 266.—14 Noviembre 1935.—Que concede al Cadete del 2°. año de estudios de la Escuela Naval del Perú, Hernán Luna Chávez, 30 días de licencia, con autorización para dirigirse a la ciudad del Cuzco para atender al restablecimiento de su salud.

Baja de Cadete Naval.

N°. 290.—3 Diciembre 1935.—Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, al Cadete del Primer Año de estudios Luis A. Daly, por medida disciplinaria.

Consejo de Investigación.

N°. 268.—16 Noviembre 1935.—Debiendo esclarecerse la conducta que viene observando el Capitán de Corbeta don Lizandro Cacho;—SE RESUELVE:—El Consejo de Investigación nombrado con fecha 29 de Octubre del presente año se ocupará también de inquirir y estudiar la conducta y antecedentes del referido Oficial, elevando las recomendaciones categóricas correspondientes.—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Ampliación

N°. 283.—29 Noviembre 1935.—Visto el proyecto de la Dirección del Material de la Marina, ampliando el Art°. 4°. del Reglamento de Inspecciones a bordo de los buques de la Armada; y, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Amplíase el Art°. 4°. del Reglamento de Inspecciones a bordo de los buques de la Armada, en la forma siguiente:

«INSTALACIONES DE FONDEO.—La embarcación de fondeo y de levar, pescantes de las anclas de leva, de esperanza y de popa, mordazas, estopores, disparadores y bozas, deben ser inspeccionados mensualmente y engrasados. La inspección será efectuada por el Segundo Comandante y Oficiales de División, anotándose el resultado en el Libro de Guardias de Cubierta».—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Aprobación.

N°. 280.—25 Noviembre 1935.—Visto el Escalafón de Maestros y Oficiales de Mar de la Armada, formulado por la Dirección del Personal de la Marina, hasta el 31 de Octubre del presente año;—SE RESUELVE:—Apruébase el citado Escalafón.—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Reglamentación

N°. 286.—Lima, 30 Noviembre 1935.—Siendo necesario uniformar la manera como se lleva el Historial del Departamento de Ingeniería en los buques de la Armada,

SE RESUELVE:

En cada buque el Jefe del Departamento de Ingeniería llevará un Historial para cada una de las máquinas principales incluyendo las auxiliares que les son propias y las que estén instaladas en la misma sala, uno para cada caldera que incluirá sus propias auxiliares y uno para las demás auxiliares del buque no situadas en las salas de máquinas y calderas como: cabrestantes, winches, servo-motor del timón, frigoríficas, compresoras de aire, grupos electrógenos y motores de las embarcaciones del buque, etc.

1°.—El historial se llevará en cuadernos de 200 páginas numeradas de papel cuadriculado de 0.33 milímetros por 0.22 milímetros.

En el historial de máquinas se llevará en las primeras 20 páginas la descripción concisa y clara de la máquina y sus auxiliares con todos los datos útiles en ésta forma:

B. A. P. .....
Máquina de .....
Tipo .....
Fabricante .....
Fecha de construcción .....
Presión de trabajo .....
Diámetro de los cilindros o envueltas de las turbinas de:
A. P. .....
Diámetro de los cilindros o envueltas de las turbinas de:
M. P. .....
Diámetro de los cilindros o envueltas de las turbinas de:
B. P. .....
Carrera o número de escalones de presión.....
Potencia máxima en caballos.....
Revoluciones máximas .....
Diámetro de la hélice.....
Paso .....
Superficie total .....
Número de aletas .....
Diámetro exterior e interior del eje porta hélice.....
» » » » » intermediario .
Número de revoluciones hasta el .... de.....de 19....
» » » durante el año de 19....
» » » .....
» » » .....
» » » .....
» » » .....
» » » .....
» » » .....
» » » .....
» » » .....
» » » .....
» » » .....

Condensador principal y auxiliar.

Número)
Diámetro exterior) de los tubos
Espesor)
Largo)

Superficie total de enfriamiento.....
Número de pases del agua de circulación.....
Tiempo de servicio que tienen los tubos el....de.....19..
Bomba de aire principal y auxiliar.—Tipo....movido por...
Número de revoluciones o golpes por minuto.....Diámetro .....Carrera .....Descripción .....
Bomba de circulación principal y auxiliar.—Tipo.....
Movido por ..... Descripción .....
Capacidad.—Número de revoluciones por minuto.....
Diámetro del tubo de entrada y salida de agua.....
Si puede aspirar de las sentinas.....

Bombas de lubricación N°...	Tipo.....	(Descripción)	Capacidad
Evaporadoras.—N°.....	»	(»)	»
Destiladores.—N°.....	»	(»)	»

Bombas de servicio Gral. N°.	Tipo....	(Descripción)	Capacidad
Bombas Sanitarias.—N°.....	»	(»)	»
Bombas de agua dulce N°...	»	(»)	»
Bombas de traslado petróleo .	»	(»)	»
Ventiladores.—N°.....	»	(»)	»

30 páginas en blanco para: Averías Importantes.

En ésta sección se anotará cualquier avería importante ocurrida en la máquina principal o auxiliar, indicando la fecha y hora, las condiciones de funcionamiento en el momento de la avería, sus causas, consecuencias y la extensión del daño.

20 páginas en blanco para: Modificaciones importantes ejecutadas.

En esta sección debe anotarse las modificaciones importantes llevadas a cabo en máquinas y auxiliares como cambio de forma o de dimensiones de piezas.

100 páginas para: Reparaciones importantes.

En esta página debe anotarse las reparaciones importantes, como cambios de metal a los descansos, torneados de cilindros, cambio de anillos, de pistones, visitas de turbinas etc., indicando el estado en que se encuentra la máquina y haciendo croquis con dimensiones de todas las piezas que se renuevan con todas las dimensiones que permitan en el futuro pedir los repuestos necesarios sin necesidad de desarmar la máquina para tomar las medidas.

Las últimas 30 páginas se destinarán a una relación de los repuestos existentes a bordo o en tierra para la máquina principal o las auxiliares y su estado; en esta relación se debe indicar el sitio donde se encuentra depositado o estibado el repuesto y se debe anotar cada vez que se usen.

También se llevará en esta sección una relación de los aparatos y accesorios especiales destinados a facilitar el desmontaje de las máquinas, indicando exactamente el sitio donde se encuentran.

2°.—El historial de calderas se llevará en la forma siguiente:

En las primeras 20 páginas, se llevará una descripción concisa y clara de la caldera y de todas las máquinsa auxiliares que le pertenezcan y que se encuentran en la misma sala, en esta forma:

B. A. P. .....
Caldera N°. .....
Tipo .....
Fabricante .....
Fecha de construcción .....
Presión hidráulica a que fué probada cuando nueva .....
Diámetro de los colectores .....
Largo de los mismos .....
Volumen de agua a medio nivel .....
Volumen de vapor a medio nivel .....
Alto total.—Ancho ..... largo .....
Superficie de parrilla. (Si fuera a carbón) .....
Volumen de la cámara de combustión (Si fuera a petróleo).
Número de fuegos o de quemadores .....
Número total de tubos .....
Superficie total de calefacción (si fuera caldera de tipo Escosés indicar las superficies de calefacción separadamente)..

Diámetro exterior)
Espesor) de los tubos.
Largo)

(En las calderas de tubos de agua indicar el largo para cada fila y el número de tubos de cada fila.—En las calderas cilíndricas indicar el número de tubos tirantes y su diámetro).

Recalentadores de vapor, su tipo:

Superficie)
Diámetro exterior) de los tubos
Espesor)
Largo)

Grado de recalentamiento usado
Calentadores de aire, su tipo.

Superficie de calefacción

Diámetro exterior)
Largo) de los tubos
Espesor)

Número de grados que se eleva la temperatura del aire en funcionamiento normal .....
Tipo de tiraje usado .....
Presión máxima del aire .....
Número de ventiladores..... su tipo....su capacidad.
Tipo del motor .....(Descripción)
Potencia del motor .....
R. P. M. max .....
Tipo de quemadores de petróleo usados.....
Número y tipo de bombas de petróleo empleados.....
Número de filtros empleados y su situación en el recorrido del combustible .....
Calentadores de petróleo.—Su tipo.....su número....
Número de tubos .....
Material de que están hechos .....

Diámetro exterior)
Espesor) de los tubos
Largo)
Superficie total)

Bombas de alimentación.

Su número .....
Su tipo.....
Diámetro de los cilindros de vapor .....
» » » » » agua .....
Carrera .....
Capacidad .....
Calentadores de agua de alimentación.....
Su tipo .....
Número de tubos .....
Material de que están hechos .....

Diámetro exterior)
Espesor) de los tubos
Largo)
Superficie) .

Cualquiera otra máquina o aparato instalado en la misma sala.
Su tipo.....
Descripción.....

30 páginas en blanco para averías importantes en la caldera y auxiliares.

20 páginas para modificaciones importantes en la caldera y auxiliares.

100 páginas para reparaciones importantes en la caldera y auxiliares.

20 páginas para pruebas periódicas de las calderas y aparatos accesorios.—En ésta página se anotará las fechas en que se hacen las pruebas, la presión que se someten los aparatos y todos los datos que puedan dar una idea clara del estado de la caldera o aparato.

Si se midieran en estas pruebas las deflexiones de las hornillas o cajas de combustión en calderas de tipo Escosés se hará para las cajas de combustión un croquis, indicando el sitio de la deformación y la magnitud de éste.

Para la deformación de hornillas se hará un cuadró así:

Ondulación N°.	Hornilla N°. 1	Hornilla N°. 2	Hornilla N°. 3	Hornilla N°. 4	Observaciones
	Diámetro	Diámetro	Diámetro	Diámetro	
	H. V	H V	H V	H V	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

Las ondulaciones se contarán desde la puerta.

Cuando se miden las deflexiones de los tubos de primera fila de las calderas de tubos de agua se hará un cuadro en que se indicará el número del tubo y la medida de la deformación. Los tubos se contarán de izquierda a derecha.

10 páginas para los respuetos y accesorios de desmontaje.

3.—LIBRO DE MAQUINAS AUXILIARES.

Este libro se llevará en la forma siguiente:
20 páginas para el cabrestante de las anclas.

Tipo .....
Clase del motor .....
Descripción .....
Potencia .....
Reducción entre el motor y el cabrestante .....
Número de revoluciones .....
Velocidad .....en pies por minuto con que levata una ancla de..... tons.....
Averías .....
Modificaciones .....
Reparaciones .....
Repuestos .....

20 páginas para el servo-motor del timón.

Tipo .....
Descripción .....
Clase del motor .....
Descripción .....
Potencia .....
Presión de trabajo .....
R. P. M. .....
Velocidad .....(Tiempo en minutos empleado para cambiar el timón de la posición «todo a babor» a «todo estribor») .....
Tipo de trasmisión entre el servo-motor y la caña del timón .....Si es por cadena, indicar el largo de cada trozo de este y la forma y diámetro de los eslabones y de los extremos de la cadena).....

Tipo de la trasmisión entre los diversos puestos de comando y el servo-motor .....
Aparatos de emergencia .....
Descripción .....
Averías .....
Modificaciones .....
Reparaciones .....
Repuestos .....

20 páginas para las máquinas frigoríficas:

Tipo .....
Descripción .....
Clase del motor .....

Potencia .....
Capacidad en pies cúbicos de las cámaras.....
Cantidad de hielo que se puede producir en 24 horas:.....
Averías .....
Modificaciones .....
Repuestos .....

COMPRESORA DE AIRE:

Emplazamiento .....
Tipo .....
Presión .....
Clase de motor .....
Potencia .....
Revoluciones .....
Capacidad en pies cúbicos de aire libre por hora.....
Capacidad de los reservorios si los hay.....
Inspecciones y pruebas periódicas de estos.....
Averías .....
Modificaciones .....
Reparaciones .....
Repuestos .....

20 páginas.—GRUPOS ELECTROGENOS, instalados fuera de las salas de máquinas y calderas.

Tipo del grupo: V. A. K. W.
R. P. M. .....
Tipo del motor .....
Descripción .....
Averías .....
Modificaciones .....
Reparaciones .....
Repuestos .....

40 páginas.—MOTORES DE EMBARCACIONES.

Lancha N°.....Eslora:.....Manga.... Puntal.....
Motor.....Tipo.....N°. de cilindros.....
Diámetro.....Carrera.....R. P. M.....
Peso del motor completo.....
Diámetro del eje de la hélice.....
Peso de ésta .....
Diámetro .....y la mayor cantidad de datos que sea posible anotar sobre ella.....
Velocidad del bote .....
Consumo por hora .....
Capacidad del tanque de combustible.....
Averías .....

Modificaciones .....
Reparaciones .....
Repuestos .....

20 páginas.—Winches y otras máquinas instaladas en cubierta:

Winche N°.....Tipo:.....Capacidad.....
en acoplamiento simple .....
toneladas..... pies por minuto .....
Empleo que se le dá .....
Motor a .....Diámetro de los cilindros.....
Carrera .....
R. P. M. .....
Averías .....
Modificaciones .....
Reparacio. es .....
Repuestos .....

La Dirección del Material suministrará a cada buque o dependencia el número de cuadernos que necesite de acuerdo con sus necesidades y señalará una fecha para que sean puestos al día, una vez realizado esto, todos los historiales serán remitidos a la Dirección del Material para que sean revisados, aprobados y devueltos después de tomarse una copia de ellos que quedará para el archivo de la Dirección.

Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Autorización. N°. 267.—14 Noviembre 1935.—Vista la comunicación adjunta de la Sociedad Religiosa Musical Santa Cecilia; y atendiendo a las razones expuestas;—SE RESUELVE:—El 22 de Noviembre de cada año, los músicos de la Marina tendrán permiso por veinticuatro horas, desde las 1800 horas a fin de que puedan dedicarse a honrar y rendir culto a la Patrona de su Institución.—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Altas de Personal Subalterno. N°. 272.—19 Noviembre 1935.—Que dá de alta en la dotación del B. A. P. «Lima», al voluntario Oswaldo Zambrano Sánchez, con la clase de Maquinista de 3ª.

N°. 276.—22 Noviembre 1935.—Que dá de alta en la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al voluntario Víctor M. Villalaz Sajami, con la clase de Maquinista de 3ª.

N°. 278.—25 Noviembre 1935.—Que dá de alta en la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, con la asimilación de Maestro de Armas de 3ª. a don Luciano Gómez Silva.

N°. 288.—30 Noviembre 1935.—Que dá de alta en la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, al voluntario Juan Ipanaqué Ramos, con la clase de Oficial de Mar de 3ª. (Calderero) asimilado.

Bajas de Personal Subalterno.

N°. 269.—14 Noviembre 1935.—Que dá de baja, por mala conducta al Oficial de Mar de 2ª. (Maquinista) Manuel Córdova Florez, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 275.—21 Noviembre 1935.—Que dá de baja del servicio de la Armada, a su solicitud, al Maquinista de 2ª. asimilado Leoncio S. Maldonado.

N°. 285.—28 Noviembre 1935.—Que dá de baja del servicio de la Armada, al Maquinista de 1ª. Emilio Candela Ochoa, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», a su solicitud y por inaparente para el servicio.

(Expedida por el Ministerio de Hacienda)

Entrega de un pedestal.

Lima, 9 Noviembre 1935. — «Visto el oficio N°. 13 del Ministerio de Marina y Aviación; De acuerdo con el informe de la Superintendencia General de Aduanas;—SE RESUELVE:—Autorízase a la Aduana del Callao para que entregue al Ministerio de Marina dos cajones marca: C. M. M. J. P. conteniendo un pedestal, que se encuentran en la condición de abandono legal en los antiguos almacenes de esa Aduana.—Regístrese y pase a la Superintendencia General de Aduanas para su cumplimiento.—UGARTECHE».

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

De conformidad con la Resolución Ministerial de fecha 4 del presente, los exámenes físicos del personal superior de la Marina, se llevarán a cabo en el Hospital Naval de Bellavista, a partir del día 10 del que rige.

Los Señores Jefes y Oficiales, asistirán al Hospital Naval de Bellavista para el fin indicado, en la forma siguiente:

DIA 10

Capitán de Navío	Don Julio Carvajal
» » »	» Julio V. Goicochea
» » »	» Juan Salaverry
» » »	» Tomás M. Pizarro
» » »	» Alejandro G. Vinces
» » »	» Manuel V. Galdo
» » »	» Carlos Rotalde

Capitanes	de Fragata	» Víctor V. Valdivieso
»	» »	» Federico C. Taboada
»	» »	» Federico Díaz Dulanto
»	» »	» Enrique Monge
»	» »	» Alejandro Valdivia
»	» »	» Fidel A. Escuza
»	» »	» Antonio Cantuarias
»	« «	» Víctor Escudero

DIA 11

Capitán	de Fragata	Don Carlos Pfeiffer
»	» »	» Raúl Delgado
»	» »	» Arturo Jiménez
»	» »	» Víctor S. Barrios
»	» »	» Enrique Labarthe
»	» »	» Grimaldo Bravo
»	» »	» Manuel F. Jiménez
»	» »	» Joaquín Sevilla
»	» »	» Alejandro Graner
»	» »	» Humberto Alfageme
»	» »	» Germán Narvaez
»	» »	» Jorge Gutiérrez
»	» »	» Heriberto Maguiña
»	» »	» Roque Saldías
»	» »	» José R. Alzamora

DIA 12

Capitán	de Fragata	Don Leonidas Rivadeneira
»	» »	» José F. Barandiarán
»	» »	» César Rangel
»	» »	» Alberto Arnillas
»	» »	» Adán Badhan
»	» »	» Mariano H. Melgar
»	» »	» Guillermo Thornberry
»	» »	» Hernando Tudela Lavalle
»	» »	» Manuel R. Nieto
»	» Corbeta	» Enrique López Mindreau
»	» »	» Federico del Aguila
»	» »	» Eduardo Figueroa S. M.
»	» »	» Ernesto Gutiérrez
»	» »	» Antonio Trigoso
»	» »	» Manuel E. Villar

DIA 13

Capitán	de Corbeta	Don Víctor Ontaneda
»	» »	» Víctor Ward
»	» »	» Juan Bacigalupo

Capitán de Corbeta	» Jorge Arbulú
» »	» Carlos Argumedo
» »	» Lizandro Cacho
» »	» Ernesto Rodríguez
» »	» Ricardo Cheesman
» »	» Félix Vargas Prada
» »	» Víctor Carcelén
» »	» Luis G. Arce
» »	» Aureliano Navarrete
» »	» Carlos Edwards
» »	» Gabriel Aranzaens
» »	» Carlos González

DIA 14

Capitán de Corbeta	Don Fernando Sarmiento
» »	» Alejandro Bastante
» »	» Emilio Barrón
» »	» Guillermo Tirado
» »	» Alfonso Balaguer
» »	» Alberto Maguiña
Teniente Primero	Don Rafael Torrico
» »	» Alberto Zapatero
» »	» Manuel Torres Ríos
» »	» Fernando Romero
» »	» Alfredo Souza
» »	» Ricardo Zevallos
» »	» Félix H. García
» »	» Alberto del Castillo
» »	» Pedro de la Torre Ugarte

DIA 16

Teniente Primero	Don César Espinoza
» »	» Juan F. Torres Matos
» »	» Alfredo Freyre
» »	» Ernesto Roldán
» »	» Héctor Castro
» »	» Enrique Aguila
» »	» Aurelio Pedraza
» »	» Gustavo Mathey
» »	» Julio A. Raydaga
» »	» José Mosto
» »	» Franklin Pease
» »	» Edgardo Llosa
» »	» Pedro Gálvez
» »	» Francisco Tudela
» »	» Oscar Hübner

DIA 17

Teniente Primero	Don Florencio Teixeira
»	» Miguel Chávez G.
»	» Ricardo Velezmoro
»	» Carlos Granadino
»	» Edmundo Guzmán Barrón
» Segundo	» Carlos Espinoza
»	» Carlos Lindley
»	» Enrique Camino
»	» Hernán Vasquez
»	» Edmundo Valderrama
»	» Alejandro Martínez
»	» Ramiro Ferradas
»	» Carlos Monge
»	» Sergio León
»	» Julio Gianotti

DIA 18

Teniente Segundo	Don Alfonso Pareja
»	» Fernando Jiménez
»	» Fernando Rojas
»	» Carlos Reátegui
»	» Roberto García
Alférez de Fragata	» Carlos Soyer
»	» Manuel Vargas Rivero
»	» Alfredo Lino
»	» Guillermo Lostaunau
»	» Rodolfo Vargas
»	» Raúl de la Puerte
»	» Federico Salmón
»	» Gregorio del Castilllo
»	» Juan Castro
»	» Salvador Mariátegui

DIA 19

Alférez de Fragata	Don Oscar Carlín
»	» Carlos Secada
»	» Carlos Teixeira
»	» Guillermo Préntice
»	» Hernán Campos
»	» Enrique León
»	» Manuel Dulanto
»	» Oscar Ugarteche
»	» Mario Castro
»	» Jorge Barreto

Alférez de Fragata	»	Raúl Delgado
»	»	Carlos León
»	»	Raúl Ríos
»	»	Eduardo Villa
»	»	Arturo López

DIA 20

Alférez de Fragata	Don	Ricardo Masa
»	»	César González
»	»	Enrique Carbonel
»	»	José Namihas
»	»	Jorge Luna
»	»	Ramiro Ramírez
»	»	Alfonso Navarro
»	»	Luis Ponce
»	»	José Cosío
»	»	Natalio Sánchez
Capitán de Fragata Ingº.	»	Edilberto Perales
» » »	»	Arcangel Lino
» » »	»	Alfredo Rabines
» » »	»	Leoncio Martínez
» » »	»	Adrián Gayoso

DIA 21

Capitán de Fragata Ingº.	Don	Carlos Fernández Dávila
» » »	»	Felipe Patrón L.
» » »	»	Juan Foley
Capitán de Corbeta Ingº.	»	Víctor Espinoza
» » »	»	Ricardo Figueroa S. M.
» » »	»	José Terry
» » »	»	Fermín Jiménez
» » »	»	Alfredo Rivarola
» » »	»	Carlos Gastelumendi
» » »	»	Jorge Baldwin
» » »	»	Jorge Allende
» » »	»	José Salas
» » »	»	Federico Leguía
» » »	»	Reynaldo Rojas
» » »	»	Víctor Ortiz Salas

DIA 23

Capitán de Corbeta Ingº.	Don	Julián Contreras
» » »	»	Manuel Rodríguez
» » »	»	Carlos Williams
» » »	»	Publio Rojas

1ª SECCION

Capitán de Fragata Sand.	»	Roberto Badhan
» » »	»	César Valdéz
» Corbeta »	»	Jorge Llerena
» » »	»	Manuel Velásquez
» » »	»	Armando Prugue
Teniente Primero Sanidad	»	Ascensión Venero Guevara
» » »	»	Javier Pinillos G.
» » »	»	Juan Otero
» Segundo »	»	Juan Corrales Díaz
Capitán de Fragata C. P.	»	León Garaycochea
Teniente 1°. Asim. San.	»	Eduardo Bermúdez
» » » »	»	Pedro Vega
Alf. de Fragata Asim. San.	»	Carlos Bustamante R.
» » » »	»	Jorge Gamero
» » » »	»	Nicanor Espinoza P.

Los exámenes comenzarán a las 0845 horas.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 20

Lima, 16 Diciembre 1935.

Ley N°. 8143

Ratificando Decretos Leyes, sobre ascensos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto: el Congreso Constituyente, ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO CONSTITUYENTE:—Ha dado la ley siguiente: —Artículo único.—Ratifícanse los decretos-leyes números: 7064, que ascendió a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don Carlos Rotalde; 7065, que ascendió a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don Aurelio de la Guerra; y 7066, que ascendió a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don Manuel V. Galdo.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—*Clemente J. Revilla,* Presidente del Congreso.—*Gonzalo Salazar,* Secretario del Congreso.—*R. Monteagudo,* Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Por tanto:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—O. R. BENAVIDES.—HECTOR MERCADO.

Decretos Supremos

(Expedido por el Ministerio de Guerra)

Modificación

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—

Que el grado de importancia adquirido por el desarrollo cada vez más creciente de las trasmisiones de todo orden, impone la ampliación del «Consejo de Trasmisiones» creado por Decreto Supremo del 12 de Marzo de 1929; y

Estando a lo informado por la Inspección General de la Defensa Nacional;

DECRETA:

Modifícase el artículo 2°. del Decreto Supremo del 12 de Marzo de 1929, como sigue:

Artículo 2°. —«El Consejo de Trasmisiones está constituído por:

Dos representantes del Ministerio de Guerra (Presidente del Consejo de Trasmisiones y el Director Técnico de la Escuela de Trasmisiones);

Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;

1.ª SECCION

Dos representantes del Ministerio de Marina y Aviación (un marino y un aviador).;
Dos representantes del Ministerio de Gobierno y Policía, (uno de éllos el Jefe General del Servicio Radiotelegráfico), y
Un representante del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

El Ministerio de Guerra, de acuerdo con los otros Ministerios, procederá al nombramiento de dicho Consejo, así como a dictar las disposiciones de detalle correspondientes».—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—O. R. BENAVIDES.—F. HURTADO.

(Expedido por el Ministerio de Guerra)

Reglamento de la Orden Militar de de Ayacucho.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando;—Que el Reglamento de la Ley N°. 7563, expedido el 10 de Octubre de 1932, necesita ser ampliado y precisado para su mejor aplicación;—Estando a lo informado por las comunicaciones y actas de las sesiones de la Comision de «Méritos y Recompensas», creada por el mismo Reglamento;—DECRETA:—Modifícase el Reglamento de la Ley N°. 7563 que crea la ORDEN MILITAR DE AYACUCHO de 10 de Octubre de 1932, en la forma siguiente:

TITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1°.—La Condecoración de la «Orden Militar de Ayacucho», creada por la Ley 7563, es la más alta recompensa que la Nación confiere a los miembros de los Institutos Armados del Perú, por hechos o servicios extraordinariamente meritorios que se puntualizan en el presente Reglamento; y constituye propiedad que sólo se pierde por acción infamante y de conformidad con las disposiciones del Código de Justicia Militar y del presente Reglamento.

Artículo 2°.—La Condecoración se clasifica en CINCO CLASES, cuya jerarquía en el orden ascendente será la siguiente:

Caballero.
Oficial.
Comendador.
Gran Oficial.
Gran Cruz.

TITULO II

DE LA INSIGNIA

Artículo 3°.—Las insignias de la Orden, consisten en placas y medallas, así constituídas:

PLACA:—De dimensiones 70 × 93 m|m., está formada por una cruz dorada, de brazos iguales, que lleva, entrelazada, una corona de laurel, cuyas ramas, rambién doradas, visibles a derecha e izquierda, resaltan sobre FONDO blanco esmaltado.
En la parte superior del brazo vertical de la cruz, esmaltado en rojo, lleva la inscripción «República», y en la parte inferior, igualmente esmaltado en rojo, «del Perú». En el centro de la cruz, sobre fondo blanco esmaltado, se destaca el busto del Mariscal Sucre, en oro.

MEDALLAS:—a).—Para Comendador: de 50×68 m|m., de forma igual y con los mismos detalles que la Placa, en su anverso; en el reverso, en la parte superior del brazo vertical de la cruz, esmaltado en rojo, lleva la inscripción de «Ayacucho» y en la parte inferior, igualmente esmaltado en rojo «1824».
En el centro de la Cruz, totalmente en oro se destaca el busto del Mariscal La Mar.
En la parte superior de la medalla, lleva un anillo pequeño, el cual está engarzado a otro anillo alargado, por el que pasa la cinta de la condecoración.

b).—Para Oficial y Caballero: de 30 × 40 m|m, tiene la forma y los mismos detalles que la medalla para Comendador; pero lleva, además, engarzado a la parte superior de la medalla, un trofeo, de 10 × 16 m|m., formando por una armadura atravezada por una rama de laurel y encuadrada a ambos lados, por una espada y una lanza.
En la parte superior del trofeo, lleva el dispositivo para suspenderla a la cinta de la condecoración.

CINTAS:—Para la Gran Cruz: banda de cinta de 80 m|m. de ancho, de los cuales, 40 m|m. de blanco al centro y 20 m|m. de rojo a cada lado; para las demás jerarquías, cinta peruana, de 35 m|m. de ancho.

Artículo 4º.—Las insignias que corresponden a los diversos grados, son:

GRAN CRUZ:—Placa y banda de la cinta descrita anteriormente, que lleva suspendida la medalla de Caballero.

GRAN OFICIAL:—Placa, igual a la anterior, pero sin banda.

COMENDADOR:—Medalla, suspendida a una cinta de 35 m|m. de ancho, que se lleva como corbata;

OFICIAL:—Medalla, suspendida a una cinta de 35 m|m. de ancho, adornada con una roseta de cinta de los mismos colores, de 17 m|m. de diámetro; y

CABALLERO:—Medalla igual a la anterior, pero sin roseta en la cinta.

Artículo 5º.—Las insignias deberán usarse con los uniformes de etiqueta y de gala, debiendo usarse también en el uniforme de campaña, para formaciones y desfiles, cuando lo prescriba la Superioridad.
En el uniforme de diario, sólo se llevarán cintas, en la forma siguiente:

GRAN CRUZ:—Cintillo de 35m|m. de ancho por 10 de alto, con roseta sobre galón de oro;

GRAN OFICIAL:—El mismo cintillo, con roseta sobre galón de plata y oro;

COMENDADOR:—El mismo cintillo, con roseta sobre galón de plata;

OFICIAL:—El mismo cintillo, con roseta; y

CABALLERO:—Cintillo únicamente.

En traje civil, los Caballeros llevarán, en el ojal izquierdo de la solapa, un cintillo de 4 m|m. de ancho, y los demás, la roseta correspondiente.

TITULO III

DE LA PROMOCION

Artículo 6º.—La promoción a los diferentes grados de la Orden, se realizará obligatoriamente el 9 de Diciembre de cada año.

Las condecoraciones se otorgarán por Resolución Suprema, previo acuerdo del Consejo de la Orden e informe de la Comisión de «Méritos y Recompensas», por una o más de las causales siguientes:

A).—Acciones distinguidas en hechos de armas, en defensa de la integridad territorial o en defensa de los Poderes legalmente constituídos y del orden social; exceptuándose de las dos últimas causales a los miembros de la Guardia Civil y Policía, que serán premiados con la «Orden Policial» de conformidad con el Decreto Supremo de 23 de Julio de 1928.

B).—Esfuerzo intelectual y profesional; y

C).—Por prolongados servicios ininterrumpidos, eficientes y efectivos, en los Institutos Armados, con comprobada competencia profesional e irreprochable conducta y moralidad.

Artículo 7°.—La Resolución Suprema que concede la Condecoración, especificará el mérito que motiva la recompensa y será acompañada de un Diploma firmado por el Presidente de la República, Gran Maestre de la Orden, y refrendado por el Ministro de Guerra, Canciller de la misma.

Artículo 8°.—El Diploma dirá:

«EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PERUANA», GRAN MAESTRE DE LA ORDEN «MILITAR DE AYACUCHO.—
Por cuanto:
«Por Resolución Suprema de la fecha ha con«ferido a ..... de conformidad con
«lo dispuesto en el artículo 3°. de la Ley N°. 7563
«e inciso ..... del artículo 6°. de su Regla«mento, la Condecoración de .....
«de la «ORDEN MILITAR DE AYACUCHO»,
«vengo en expedirle el presente DIPLOMA, re«frendado por el Ministro de Estado en el Despa«cho de Guerra, Canciller de la ORDEN, en Lima
«el ..... de..... de mil novecientos
«.....

.....
MINISTRO DE GUERRA.
Canciller de la «ORDEN MILITAR DE AYACUCHO».

Artículo 9°.—Para la entrega de condecoraciones, se observará el siguiente ceremonial:

1°.—*En la Capital de la República.*

a).—Para la entrega de la Gran Cruz, que corresponde al Presidente de la República, el Consejo de la Orden, en pleno y en traje de gala, se constituirá en el Palacio de Gobierno y se hará anunciar al Sr. Presidente, quién se presentará en el salón de Recepciones, acompañado por los miembros de su Casa Militar.

En el acto de entrega, el Canciller pronunciará la siguiente fórmula:

«SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA: Como Canciller de la Orden, me es honroso poner en vuestras manos, la Gran Cruz de la Orden Militar de Ayacucho, que es la más alta insignia que os corresponde, como Gran Maestre de la misma, en vuestra condición de Presidente Constitucional de la República.

b).—Acto seguido, el Presidente de la República procederá a entregar las insignias que corresponden a los demás miembros del Consejo de la Orden, para lo cual pronunciará la siguiente fórmula, que será reglamentaria:

«SENOR.....(clase militar): como Gran Maestre de la Orden, tengo la complacencia de entregaros la insignia que os ocredita como (Gran Oficial, Comendador, etc., etc.), de la Orden Militar de Ayacucho; formulando votos por que la llevéis con el honor que evoca el nombre de esa gloriosa batalla, que selló la libertad de América».

c).—A continuación, el Presidente de la República, acompañado de los demás miembros del Consejo de la Orden, procederá a entregar las insignias que correspondan a los miembros de los Institutos Armados que desempeñen las funciones de Ministros de Estado, y a los que les correspondan la de Gran Oficial, que se encuentren en la Capital, el día de la entrega.

d).—Después de la ceremonia en el Palacio de Gobierno, el Canciller de la Orden o sus Delegados:

El Inspector General del Ejército.

El Jefe del Estado Mayor General de Marina.

El Inspector General de Aviación, y

El Director General de la Guardia Civil y Policía; procederán a entregar las insignias que co-

rrespondan a los miembros de sus respectivos Institutos, en la siguiente forma:

A los Oficiales que no tengan mando de tropas, en los locales de la Inspección General del Ejército, Estado Mayor General de Marina, Inspección General de Aviación y Dirección General de la Guardia Civil y Policía.

Traje: de etiqueta con espada.

A los pertenecientes a las escuelas, cuerpos de tropa y naves de guerra, la entrega se efectuará separadamente en cada uno de éllos con asistencia de los Jefes de Estado Mayor y Comandantes Generales respectivos.

Para el efecto, las tropas formarán en los lugares que se designen, al mando de sus primeros Jefes, con bandera y en traje que designe la Superioridad.

Una vez que se haya presentado la autoridad que vá a efectuar la entrega, el Jefe de la unidad mandará poner las armas sobre el hombro y las bandas ejecutarán el toque de «Bando». Después de este toque, el Canciller de la Orden o su Delegado, procederá a entregar las condecoraciones.

Terminada ésta, la unidad, efectuará un «desfile de honor» ante al Canciller o Delegado que le represente.

2°.—*En las demás guarniciones de la República.*

a).—El Jefe más antiguo, de los que tengan mando de tropas y residan en las sedes de las Comandancias Generales del Ejército o Comandancias de la Guardia Civil, por delegación del Canciller de la Orden, entregarán las insignias que correspondan al Comandante General o Primer Jefe (en el local de las Comandancias), respectivamente, quienes se presentarán acompañados de sus inmediatos subordinados.

b).—En seguida, el Comandante General o Primer Jefe de Comandancia, por delegación del Canciller de la Orden, procederán a entregar las insignias que correspondan a los miembros de su División o Comandancia en la forma prescrita en el inciso d) de este artículo.

c).—En las guarniciones aisladas, para la distribución de las insignias que correspondan a los miembros del Ejército, de la Marina, de la Aviación y de la Guardia Civil y Policía, la entrega

será efectuada separadamente a los miembros de cada Instituto, por el Jefe y Oficial más caracterizado de cada uno de ellos, presentes en esa guarnición, en la misma forma que se ha indicado para los Comandantes Generales y Primeros Jefes de Comandancias, en sus sedes.

Artículo 10°.—Para la entrega de insignias por el Canciller de la Orden o sus Delegados, la fórmula reglamentaria, se modificará en la siguiente forma:

«SEÑOR.....(clase militar): Como Canciller de la Orden (o POR DELEGACION DEL CANCILLER DE LA ORDEN), tengo la complacencia (o ME ES HONROSO) (si el que entrega la insignia es de grado inferior o menos antiguo que el condecorado), de entregaros la insignia que os acredita como (Gran Oficial, Comendador, etc., etc.) de la Orden Militar de Ayacucho; formulando votos por que la llevéis con el honor que evoca el nombre de esa gloriosa batalla, que selló la libertad de América».

TITULO IV

DEL CONSEJO DE LA ORDEN

Artículo 11°.—El Consejo de la Orden está constituído por el Presidente de la República, que es el Gran Maestre de la Orden; por el Ministro de Guerra, que actuará como Canciller; por los Ministros de Marina y Aviación, Gobierno y Policía y por dos Oficiales Generales — uno del Ejército y otro de la Marina—, más antiguos, entre los residentes en la Capital; y el Jefe del Gabinete Militar que actuará como Secretario.

Artículo 12°.—Los miembros militares del Consejo de la Orden, a excepción del Presidente Constitucional de la República, que por este título es el Gran Maestre, tendrán derecho a la Condecoración, en las clases que a continuación se indican, siempre que el Consejo hubiera llegado a reunirse para los efectos del artículo 6°.:

GRAN CRUZ: Al Presidente Constitucional de la República, sea militar o civil.

GRAN OFICIAL: A los otros miembros y;

COMENDADOR: Al Secretario.

Artículo 13°.—El Consejo se reuni á obligatoriamente un mes antes de la fecha señalada para la promoción, y las veces que fueran necesarias, con el fin de estudiar y pronunciarse sobre las propuestas presentadas por conducto del Canciller.

Artículo 14°.—El Consejo no podrá sesionar sino con la concurrencia, cuando menos, de cuatro de sus miembros y los acuerdos que adopte sólo serán válidos cuando hayan tres votos conformes. En caso de empate, decidirá el voto del Gran Maestre.

El Secretario, no tiene derecho a voto.

Artículo 15°.—Del Canciller.—Sus atribuciones:

a).—Centralizar las propuestas y presentarlas al Consejo;

b).—Hacer llevar por el Secretario, pero bajo su responsabilidad, el Registro General de la Orden, con indicación de nombres, grados y fechas;

c).—Velar por que sólo usen las insignias de la Orden, los que las poseen de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento; y que, los que las tengan, usen las que les correspondan; haciendo aplicar a los infractores, la pena establecida en el artículo 327 del Código de Justicia Militar; y

d).—Dictar las disposiciones conducentes a regularizar el buen funcionamiento de los diferentes organismos que deban intervenir en la promoción.

Artículo 16°.—Del Secretario.—Sus atribuciones:

a).—Presentar al Canciller en época oportuna, todos los documentos relacionados con la promoción;

b).—Redactar las actas de las sesiones y hacerlas autorizar por la Gran Maestre.

c).—Llevar con el día el Registro General de la Condecoración; y

d).—Legajar y conservar el Archivo.

Artículo 17°.—Las propuestas a que se refieren cada uno de los incisos del Art°. 6°., se enviarán al Canciller de la

Orden, el día 1°. de Setiembre de cada año, por el Inspector General del Ejército, Jefe de Estado Mayor General de Marina, Inspector General de Aviación y Director General de la Guardia Civil y Policía, acompañando a cada una ellas todos los documentos que las justifiquen. El Canciller de la Orden, tomará conocimiento de éllas y las remitirá a su vez, el 15 de Setiembre de cada año, a la Comisión de Méritos y Recompensas, para los efectos del estudio e informe respectivo; debiendo ser devueltas al Canciller, indefectiblemente, el 15 de Octubre.

TITULO V

DE LA COMISION DE «MERITOS Y RECOMPENSAS»

Artículo 18°.—Con el objeto de facilitar la labor del Consejo de la Orden, se constituirá una Comisión que se denominará «DE MERITOS Y RECOMPENSAS», que tendrá la composición siguiente:

Presidente: El Inspector General del Ejército.
Vocal: El Jefe del Estado Mayor General del Ejército.
El Jefe del Estado Mayor General de Marina.
El Inspector General de Aviación.
El Director General de la Guardia Civil y Policía; y
Secretario: Un Oficial Superior, designado por el Canciller.

Artículo 19°.—La Comisión de Méritos y Recompensas sólo tendrá el carácter de cuerpo consultivo.

Artículo 20°.—Los acuerdos e informes de la Comisión de Méritos y Recompensas se adoptarán por mayoría de votos, hecho que se hará constar en el acta respectiva y que se elevarán al Canciller del Consejo a título de «recomendaciones», en la forma siguiente:

LEGAJO N°. 1.—que contendrá: las propuestas que a juicio de la Comisión deban ser resueltas favorablemente;
LEGAJO N°. 2.—que contendrá: las propuestas que requieran estudio y decisión particular del Consejo.

En cada legajo se inscribirá, por separado, las cuestiones relacionadas con cada uno de los incisos del

artículo 6°., pudiendo consignarse en el Legajo anexo la relación de los propuestos por dos o más motivos, a efecto de la decisión del Consejo.

TITULO VI

DE LOS HECHOS POR PREMIARSE.— SU CLASIFICACION

Artículo 21°.—Se reputará acción distinguida (inciso a) del artículo 6°.):

a).—Cuando quién dirija el conjunto de una acción o siendo Jefe de una fracción de tropa, consiga dominar al adversario superior en número y medios materiales, con economía de vidas en su tropa, dando pruebas de gran valor y abnegación;

b).—Dominar por el valor y la energía, con evidente riesgo personal a una tropa amotinada, siendo o no Jefe directo o inmediato de élla;

c).—Contribuir a impedir o dominar una rebelión o motín de tropas en momento de producirse; o ser de los primeros en unirse a quién las contenga, cooperando resueltamente a restablecer la disciplina y el orden;

d).—En caso de pánico de una tropa, ser de los primeros en acudir a la voz del Superior sirviendo de base para reorganizarla;

e).—Todo acto que tienda a la defensa del orden social y que lo acredite como meritorio a la gratitud pública; y

f).—Todo acto que demuestre espíritu de sacrificio y una moral superior, en cualquier emergencia o siniestro, digno de citarse como ejemplo.

Artículo 22°.—Se reputará esfuerzo intelectual y profesional (inciso *b* del artículo 6°.):

a).—El haber realizado un invento de comprobada utilidad militar;

b).—Ser autor de una obra científica o técnica de calificada importancia profesional, que haya sido aprobada o recomendada por la Superioridad.

c).—Haber efectuado una meritoria labor doctrinaria en los centros de instrucción superior y en los diversos órganos de los Institutos Armados;

d).—Destacarse en tiempo de paz o en campaña con singulares relieves, en el desempeño de comisiones especiales, hasta el punto de merecer: en tiempo de paz, dos citaciones del respectivo Ministerio, en la Orden General de la Institución; en campaña: una citación del Comandante en Jefe, en la Orden General del Ejército en Operaciones, o dos citaciones en la Orden de la División o Destacamento a que pertenezcan;

e).—Haber merecido, como recompensa y en vista de los resultados de exámenes en las Escuelas de Oficiales, Superiores de Guerra o concursos especiales, el envío a Europa en viaje de perfeccionamiento y siempre que la estada en escuelas, institutos y cuerpos de tropa haya sido terminado satisfactoriamente, lo que se comprobará por medio de la calificación y apreciaciones pertinentes de la autoridad militar o diplomática acreditada en el extranjero; y

f).—Haber obtenido, en tres circunstancias distintas, sea al egresar de las escuelas militares, Superiores de Guerra, escuelas de aplicación o exámenes de ascenso, la primera nota.

Artículo 23°.—Se comprende por prolongados servicios, eficientes y efectivos (inciso *c* del art° 6°.): el haberlos prestado en forma ininterrumpida un mínimo de 20 años en las escuelas, unidades, servicios o en misiones de estudios o diplomáticas en el extranjero, con carácter militar.

Es indispensable para ser acreedor a estos beneficios que se haya comprobado competencia profesional e irreprochable conducta y moralidad; lo que se comprobará mediante el examen del legajo personal del Oficial, cuyo promedio de notas de concepto, en el tiempo considerado, no podrá ser inferior a quince (15).

Artículo 24°.—Para los efectos del cómputo de servicios, se considerará como interrupción de éllos el pase a la disponibilidad, en los casos previstos en los incisos 5°., 6°., 7°., 8°. y 9°. del Artículo 48°. del Reglamento de la Ley de Situación Militar N°. 2118; y no se tendrá en cuenta la interrupción en los dos siguientes casos:

1°.—Por enfermedades temporales, debidamente comprobadas; y

2°.—Cuando el tiempo que se ha dejado de servir, haya sido declarado como de actividad, mediante leyes o resoluciones legislativas.

TITULO VII

DE LAS CONDECORACIONES

Artículo 25°.—Dos distintos grados de la Orden se conferirán por rigurosa escala ascendente, por acuerdo del Consejo y con estricta sujeción a las disposiciones prescritas en el artículo 6°. del presente Reglamento, a saber:

La de CABALLERO:—A los Oficiales Subalternos y Superiores de acuerdo con los incisos a) y b) del referido artículo y para los del inciso c) se requiere que el propuesto cuente cuando menos 20 años de servicios, en las condiciones especificadas en los artículos 23°. y 24°.

La de OFICIAL:—A los Oficiales Subalternos y Superiores que teniendo la de CABALLERO, se hagan acreedores de élla por renovados méritos, incisos a) y b); y en lo que respecta al inciso c) contar con 25 años de servicios en las condiciones estipuladas en los artículos 23°. y 24°.

La de COMENDADOR:—A los Oficiales Subalternos y Superiores que teniendo la de OFICIAL, se hagan acreedores a élla por renovados méritos, incisos a) y b); y en lo que se refiere al inciso c) contar con 30 años de servicios en las condiciones establecidas en los artículos 23°. y 24°.

La de GRAN OFICIAL:—A los Oficiales Superiores y Generales que teniendo ya la de COMENDADOR, se hagan merecedores de élla por relevantes méritos, incisos a) y b); en lo relativo al inciso c), contar con 35 años de servicios en las condiciones determinadas en los artículos 23°. y 24°.

La de GRAN CRUZ:—A los Oficiales Superiores y Generales que teniendo ya la de GRAN OFICIAL, hayan ejercido con acierto el cargo de Comandante en Jefe de una Gran Unidad contra enemigo extranjero y hayan conquistado glo-

rias a las armas nacionales; o que hayan ejercido conforme a la Constitución del Estado la Presidencia de la República, o bien que hayan prestado eminentes servicios de carácter profesional.

Esta Condecoración no podrá ser concedida sino por voto unánime de los miembros del Consejo.

Artículo 26°.—La Condecoración en el grado de CABALLERO, podrá concederse a título excepcional, a los individuos de tropa de los Institutos Armados, de conformidad con los incisos a) y b) del artículo 6°.

Y para ser acreedores a los beneficios del inciso c) del referido artículo, será requisito indispensable que el propuesto cuente con 20 años de servicios, en las condiciones especificadas en el artículo 23°.

Artículo 27°.—Los individuos de tropa condecorados, están exceptuados de todo servicio que no son de: armas, instrucción o de la especialidad a que pertenezca. En las revistas y formaciones, ocuparán los puestos preferentes dentro de su jerarquía; y para los derechos de salida de paseo estarán equiparados a la clase inmediata superior.

Artículo 28°.—Cuando una unidad de los Institutos Armados se destaque por acciones distinguidas o heróicas en guerra nacional, o en defensas de las instituciones tutelares, será condecorada en su bandera, a propuesta del Comandante en Jefe o Comandante de la División de que forma parte y por decisión del Consejo de la Orden.

Artículo 29°.—En caso de guerra nacional, el Comandante en Jefe puede premiar los hechos de armas de relieve excepcional y cuya recompensa inmediata dé como resultado la exaltación de las virtudes militares.

El Comandante en Jefe procederá en este caso por delegación del Consejo de la Orden y con tal objeto recibirá cierto número de condecoraciones de cada uno de los grados hasta el de Gran Oficial.

El Comandante en Jefe, dará cuenta inmediata en cada caso al Canciller de la Orden a fin de que el Consejo la ratifique en la promoción próxima.

Artículo 30°.—No se acordará esta condecoración:

a).—A los que hayan sufrido sentencia condenatoria, con las penas prescrita en el artículo 16° del Código de Justicia Militar;

b).—A los que hayan pasado a la Disponibilidad, por medida disciplinaria; y

c).—A quienes hayan sufrido arrestos de rigor, por graves faltas contra el honor, decoro y disciplina militar.

En el caso de que el propuesto hubiese sufrido arresto de rigor por faltas que no dañan el prestigio de los Institutos Armados, ni contra la honorabilidad personal y siempre que la conducta posterior de éste lo justifique, la Comisión de «Méritos y Recompensas», se pronunciará sobre el particular.

Artículo 31°.—En caso de ascenso a grado superior de la Orden, el condecorado tiene la obligación de devolver a la Cancillería de la misma, la insignia del grado inferior.

TITULO VIII

PERDIDA DE LA CONDECORACION

Artículo 32°.—De conformidad con el artículo 1° de este Reglamento, los poseedores de esta condecoración, la pierden:

a).—Automáticamente en el caso previsto en el inciso a) del artículo 29°.

b).—Para los que incurran en las faltas graves previstas en los incisos b) y c) del artículo 29°; previa opinión de la Comisión de Méritos y Recompensas y por decisión del Consejo de la Orden.

Artículo 33°.—Para los efectos a que se refiere el artículo precedente (inciso b), las autoridades que se indican en el artículo 17°., elevarán al Canciller de la Orden, el 1°. de Setiembre de cada año, las consultas pertinentes debidamente documentadas.

TITULO IX

DE LOS OFICIALES EXTRANJEROS

Artículo 34°.—La condecoración de la Orden Militar de Ayacucho se conferirá a los Oficiales extranjeros de los Institutos Armados extranjeros que directa o inrectamente presten o hayan prestado servicios al Perú, a saber:

a).—Por las facilidades con que, en razón de los puestos que desempeñen en sus respectivos países, hubieran contribuído al mejor éxito de las misiones militares nacionales.

b).—Por las misiones oficiales que hayan desempeñado en el Perú (Diplomáticas o de Instrucción), que los hagan acreedores a tal distinción; y

c).—A los Oficiales que, por cualquier medio o forma, hayan realizado propaganda en favor de los intereses del Perú o de sus Institutos Armados.

Artículo 35°.—La condecoración inicial para los Oficiales extranjeros, será:

La de OFICIAL: Oficiales Subalternos.
La de COMENDADOR: Oficiales Superiores.
La de GRAN OFICIAL: Oficiales Generales.

Artículo 36°.—La condecoración de la GRAN CRUZ, podrá acordarse por decisión unánime del Consejo de la Orden a los Oficiales Superiores o Generales, en las condiciones puntualizadas en el artículo 29°. y que ejerzan o hayan ejercido el cargo de Jefe de Estado de un país que conserve relaciones amistosas con el Perú.

Artículo 37°.—Las condecoraciones a Oficiales extranjeros, se otorgarán:

a).—Para los que se encuentran fuera del país, por propia iniciativa del Canciller de la Orden y su entrega se efectuará por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

b).—Para los residentes en el país, a solicitud de los Estados Mayores Generales correspondientes, que elevarán sus propuestas al Canciller de la Orden, por conducto del Ministerio interesado.

Las condecoraciones a Oficiales extranjeros podrán ser concedidas en cualquier fecha mediando sólo la propuesta y la respectiva resolución suprema; y la entrega se efectuará en el local de los respectivos Ministerios o en los centros sociales de los correspondientes Institutos.

TITULO X

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 38°.—En la primera promoción de la Orden, se tendrán en cuenta, — por esta única vez —, las siguientes disposiciones:

1ª.—Que los Oficiales de las distintas jerarquías que hayan pasado a la situación de retiro, después de la promulgación de la Ley 7563, conservan todos sus derechos;

2ª.—Que no se exigirá el requisito de estar previamente condecorado con la clase inferior;

3ª.—Que no regirán los plazos señalados en los artículos 13°., 17°. y 32°. de este Reglamento; y

4ª.—Que la entrega de las insignias correspondiente a la primera promoción, que debería efectuarse el 9 del mes en curso, tenga lugar el 1°. de Febrero de 1936, junto con la promoción de ascensos del Ejército.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos treintaicinco.—O. R. BENAVIDES.—F. HURTADO.

Resoluciones Supremas

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

N°. 289.—16 Diciembre 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ricardo Cheesman, Segundo Comandante del B. A. P. «Almirante Villar», pase a prestar sus servicios a la Dirección de Administración de la Marina.

N°. 290.—16 Diciembre 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Argumedo, de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios, como Capitán de Puerto de Mollendo.

N°. 291.—16 Diciembre 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Francisco Corrales Ayulo, Capitán del Puerto del Mollendo, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

Al retiro.

N°. 292.—16 Diciembre 1935.—Que dispone que el Contralmirante don César Biélich, en situación de disponibilidad a su solicitud desde Setiembre de 1930, pase a la situación de retiro, de conformidad con lo prescrito por la Ley de Situación Militar N°. 2118

N°. 293.—16 Diciembre 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Guillermo Rúnciman, de la situación de disponibilidad, pase a la situación de retiro, por límite de edad, de conformidad con lo prescrito por la L y N°. 5735.

A la disponibilidad

N°. 294.—16 Diciembre 1935.—Visto el oficio P. 200-p, del 15 de Noviembre último, elevado por el Capitán del Puerto del Callao; estando a lo opinado por el Consejo de Investigación nombrado por Resolución Ministerial del 16 del mismo mes, y, de conformidad con lo prescrito por el artículo 24°. de la ley N°. 2118 de Situación Militar;—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Corbeta don Lizandro Cacho, pase a la situación de disponibilidad por medida disciplinaria.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—MERCADO.

(Expedida por el Ministerio de Hacienda).

Deudores por adelantos.

30 Noviembre 1935.—Siendo conveniente al interés fiscal establecer una perfecta contabilidad sobre los adelantos de sueldos que se otorgan a los servidores del Estado, a fin de dar estricto cumplimiento a la Ley N°. 4241, sobre la materia;—SE RESUELVE:—1°.—Comisiónese al Inspector de Hacienda, don Oscar Chocano, para que bajo la dirección del Intendente General del Ramo, don Ricardo Madueño, practique una revisión de los libros que se llevan en la sección respectiva del Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República, de las cuentas corrientes de «deudores por adelantos», estudie las reformas que deban introducirse en el sistema de contabilidad empleado, a fin de obtener diariamente los saldos verdaderos y tome las disposiciones necesarias para que se efectúen los reintegros de los sueldos adelantados por el tesoro público en la forma establecida por la ley N°. 4241,.—2°.—El Director del Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República, prestará al comisionado, todas las facilidades que sean necesarias para el debido desempeño de este encargo.—3°.—Las Contadurías Ministeriales, Tesorerías fiscales y demás Oficinas Pagadoras de la República, quedan obligadas a enviar los datos, informes y a llevar sus cuentas sobre este particular, en la forma que lo indique el expresado comisionado.—4°.—En los casos en que las contaduría ministeriales, tesorerías fiscales y demás oficinas pagadoras de la República, no cumplan con lo dispuesto en la ley N°. 4241, el comisionado le comunicará al Gobierno para la aplicación de la sanción establecida en el artículo 2°. de la expresada ley.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—UGARTECHE.

Resoluciones Ministeriales

Se han expedido las siguientes:

Permisos.

N°. 296.—6 Diciembre 1935.—Que concede al Capitán de Fragata Ingeniero don Alfredo Rabines, 29 días de licencia por motivos de salud.

N°. 298.—7 Diciembre 1935.—Que concede al Capitán de Corbeta Ingeniero don Fermín Jiménez, 29 días de licencia, con autorización para dirigirse a la ciudad de Ica, por motivos de salud.

Modificación.

N°. 299.—10 Diciembre 1935.—Modificando la Resolución Ministerial N°. 282 del 2 del actual, que nombra el Consejo de Investigación de Capacidad Física para el examen de los Oficiales de la Armada de la situación de actividad;—SE RESUELVE:—1°.—El Capitán de Navío don Juan Salaverry, presidirá el referido Consejo de Investigación cuando se trate del examen físico de los Capitanes de Navío.—2°.—Para el examen físico de los demás Oficiales de la Armada, actuará el Consejo en la forma señalada por la Resolución Ministerial N°. 282.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Baja de Cadetes.

N°. 301.—A.—7 Diciembre 1935.—Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú al Cadete del 2°. año de estudios Bartolomé Ramos, por deficiencia profesional.

N°. 300.—7 Diciembre 1935.—Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, al Cadete del 2°. año de estudios Gerardo Rojas, por deficiencia profesional.

Consejo de Investigación.

Lima, 12 Diciembre 1935.—Vista la solicitud presentada por el Capitán de Navío don Moisés Pinto Basurco, en situación de disponibilidad, pidiendo su regreso a la actividad; estando a lo informado por la Dirección del Personal de la Marina y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo del 28 de Noviembre de 1921 que determina la composición de los Consejos de Investigación para los Oficiales de la Armada;—SE RESUELVE:—Nombrar un Consejo de Investigación presidido por el Contralmirante don José M. Olivera e integrado por los Capitanes de Navío don Ernesto Salaverry, don José R. Gálvez y don Gustavo O. Frías, que actuará como Secretario, para que, previo examen de los antecedentes respectivos, emita su opinión de acuerdo con la ley de Situación Militar sobre el pedido formulado por el Jefe recurrente. Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Bajas de Personal Subalterno.

N°. 293.—2 Diciembre 1935.—Que dá de baja de la dotación de la Capitanía de Chimbote, al Furriel de 2ª. José Vaudenay Ayllón, por mala conducta; cancelándosele el título respectivo.

N°. 297.—6 Diciembre 1935.—Que dá de baja del servicio de la Armada, al Oficial de Mar de 2ª. (Radio-electricista) Manuel Arrieta Candela, por mala conducta, cancelándosele el título respectivo.

Altas de Personal Subalterno.

Nº. 301.—4 Diciembre 1935.—Que dá de alta en calidad de reincorporado al Furriel de 2ª. Alberto Favale Dodero en la Capitanía de Puerto de Chimbote.

Nº. 302.—9 Diciembre 1935.—Que dá de alta en la Fuerza Fluvial del Amazonas, como Práctico de 3ª. Asimilado, al voluntario Tomás Hidalgo Sandoval.

Nº. 303.—10 Diciembre 1935.—Que dá de alta en el Ministerio de Marina y Aviación con la clase de Oficial de Mar de 1ª. (Albañil), sólo para los efectos del haber, al voluntario Antonio Pedrewsky.

Cambios de especialidad.

Nº. 294.—2 Diciembre 1935.—Que ordena el cambio de especialidad del Oficial de Mar de 2ª. (Maestro de Armas) Rafael Ullman San Martín y dispone que se le expida título de Furriel.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Sobreseimiento.

Por Oficio Nº. 743 de 10 del presente el Capitán de Navío Jefe de la Zona Naval de la República comunica el sobreseimiento definitivo acordado por el Consejo de Oficiales Generales a favor del Teniente Segundo Miguel Torres Maldonado.

Modificaciones de Reglamentos.

1.—Los Jefes de unidades y dependencias enviarán a recoger, el día 30 de cada mes al Estado Mayor General (2ª. Sección), las modificaciones que se introduzcan en los Reglamentos vigentes.

2.—Enviarán también, a la misma Sección y a la brevedad posible, una relación detallada de todos los Reglamentos que tengan en su poder.

Uniforme de Verano.

A partir del 31 del presente inclusive, todo el personal de la Armada en Lima y sus alrededores, usará como uniforme de diario el Nº. 5 (Diario de Verano).

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 21

Lima, 23 Diciembre 1935.

Decreto Supremo

Se ha expedido el siguiente:

Creando el Cuerpo de Motoristas. N°. 7.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que el Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanías, no contempla en la clasificación de Oficiales al personal de Motoristas, a pesar de su definida especialización;—Que el desarrollo en general, de los motores, tanto de explosión, como de combustión interna, en la navegación exige del personal una mayor dedicación para su mejor manejo y conservación, que redunda en provecho de la seguridad del tráfico marítimo comercial;—Que es notorio el incremento del tonelaje y la potencia de los buques motores en la matrícula de nuestro primer puerto;—DECRETA:—1°.—Créase el Cuerpo de Oficiales motoristas, de la Marina Mercante Nacional, cuyo personal estará equiparado al rol que desempeñan los Maquinistas.—2°.—Además de las condiciones generales, que señala el artículo 380 del Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanías, los requisitos para poder titularse como Oficiales Motoristas serán los siguientes:—a).—PARA MECANICO MOTORISTA.—Acompañar a la solicitud de exámen, la libreta de conscripción y un certificado médico expedido por la Sanidad Naval; y además un comprobante en el que conste haber trabajado como ayudante o aprendiz de mecánico, en una factoría acreditada, a juicio de las Autoridades Navales o también haber servido a bordo de los buques de la Armada o en las Bases Navales, dos o más años, en los departamentos de motores o como motorista de embarcaciones menores y haber observado buena conducta.—b).—PARA TERCER MOTORISTA.—Acompañar a la solicitud de examen, las libretas de conscripción y de embarque, puestas al día y un certificado médico expedido por la Sanidad Naval; y además haber navegado tres años de Mecánico Motorista, o como Motorista de embarcaciones de menor porte.—Tener no menos de 21 años de edad y ser aprobado en el examen correspondiente, de acuerdo con los programas respectivos.—c).—PARA SEGUNDO MORISTA.—Acompañar a la solicitud de examen, las libretas de conscripción y de embarque, puestas al día y un certificado médico expedido por la Sanidad Naval; y además, haber navegado tres años de 3er. Motorista montando guardia de mar y de estos uno cuando menos, en naves cuyos motores sean de una potencia mayor de 500 H. P. y ser aprobado en el examen correspondiente, de acuerdo con los programas respectivos.—d).—PARA PRIMER MOTORISTA.—Acompañar a la solicitud de examen, las libretas de conscripción y de embarque puestas al día y un certificado médico expedido por la Sanidad Naval; y además, haber navegado dos años de 2°. Motorista, montando guardia de mar y de estos uno cuando menos, en naves cuyos motores sean de una potencia de 1000 o más H. P. y ser aprobado en el examen

1.ª SECCION

correspondiente, de acuerdo con los programas respectivos.—3°.—Los Motoristas encargados del manejo de los motores de propulsión de los buques, están facultados según su título a desempeñar las funciones siguientes:—a).—PRIMER MOTORISTA.—Para tomar la dirección de los motores, de cualquier moto-nave o buque propulsado por motores.—b).—SEGUNDO MOTORISTA.—Para montar guardia en el Departamento de Motores, de cualquier moto-nave o buque y para desempeñarse como Primer Motorista en moto-naves o buques, cuya potencia en sus motores sea de 500 H. P. o menor.—c).—TERCER MOTORISTA.—Para montar guardia en el Departamento de Motores, de cualquier moto-nave o buque, y para desempeñarse como Primer Motorista, en buques cuya potencia en sus motores sea de 250 H. P. o menor.—4°.—Los Motoristas que no hayan alcanzado el título de TERCER, no podrán desempeñarse en buques motores, de más de 100 H. P. sino como Segundo de Guardia, con la denominación de Mecánico Motorista.—5°.—A fin de regularizar las funciones del personal que posée título de maquinista y que se desempeña actualmente en el servicio de motores, se les podrá autorizar a continuar como Motoristas, en la categoría correspondiente a su clase previo examen de competencia.—6°.—Autorízase al Ministerio de Marina, para formular los respectivos programas y además la reglamentación necesaria para el servicio de este nuevo Cuerpo de Personal Mercante y para su inscripción en el escalafón correspondiente.—7°.—Quedan anuladas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—HECTOR MERCADO.

Resoluciones Supremas

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

N°. 296.—20 Diciembre 1935.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Guillermo Lastres, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B. A. P. «Lima».

N°. 297.—20 Diciembre 1935.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos O'Hara, Capitán de Puerto de Paita, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B. A. P. «Almirante Villar».

Reconocimiento

N°. 298.—20 Diciembre 1935.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Navío Don Carlos Rotalde, 33 años, 8 meses y un día de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1934.

N°. 299.—20 Diciembre 1935.—Que reconoce de abono en la libreta del Tenedor de Libros Cajero de la Dirección de Administración de la Marina, don Domingo Cafferata, 30 años de servicios, hasta el 31 de Enero de 1935.

(Expedidas por el Ministerio de Hacienda)

Regularización. Lima, 31 Octubre 1935.—Siendo indispensable regularizar los gastos incurridos durante los meses de Enero a Julio del presente año con aplicación a las partidas del Presupuesto General de la República para 1934, prorrogado para el período indicado y que han sido modificadas en el Presupuesto General para el año en curso, puesto en vigencia con fecha 15 de Julio último, a mérito de la Ley N°. 8014; y — Con acuerdo del Consejo de Ministros;—SE RESUELVE:— Aplíquese todos los excesos de gastos incurridos durante los meses da Enero a Julio del presente año, provenientes de la aplicación hecha a partidas del Presupuesto de 1934, prorrogado para el presente año, que han sido rebajadas o suprimidas en el nuevo presupuesto puesto en vigencia por Decreto Supremo del 15 de Julio último, a una cuenta que abrirá el Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República, bajo la denominación de «DIFERENCIAS POR LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO PROVISIONAL DE 1935», cuya cuenta se regularizará dentro de las operaciones del Presupuesto vigente para el ejercicio en curso.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—UGARTECHE.

Descuentos. Lima, 12 Diciembre 1935.—Vistos los oficios Nos. 65 del Ministerio de Gobierno y No. 217, del Gabinete Militar;—Estando a la práctica invariablemente observada desde el año 1896;—SE DISPONE: En el presente mes de Diciembre no se harán descuentos por razón de adelantos, en los sueldos y pensiones, en todas las dependencias del Estado.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—UGARTECHE.

Sobre liberación de derechos de aduana. Lima, 7 Diciembre 1935.—Para el mejor cumplimiento de la Resolución Suprema de 20 de Febrero último, que reglamenta el otorgamiento de las liberaciones de derechos de aduana;—SE RESUELVE:—El Ministerio de Hacienda no tramitará ninguna solicitud de liberación de derechos que no esté apoyada en ley, Decreto, contrato o disposición en que conste expresamente la [illegible]eración; y, en consecuencia, la Mesa de Partes se abstendrá de dar [illegible]greso a las solicitudes que no se encuentren de acuerdo con lo que se establece en la presente Resolución.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—DELGADO.

Resoluciones Ministeriales

Se han expedido las siguientes:

Reemplazo. N°. 305.—17 Diciembre 1935.—Habiéndose excusado el Capitán de Navío don Gustavo O. Frías de integrar, por razones de salud, el Consejo de Investigación nombrado por Resolución Ministerial N°. 304 del 12 de los corrientes;—SE RESUELVE:—Nombrar en su

lugar, Secretario del Consejo de Investigación mencionado, al Capitán de Navío don Alejandro G. Vinces.—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Baja N°. 306.—18 Diciembre 1935.—Que dá de baja del servicio de la Armada, a su solicitud, al Furriel de 2ª. Alberto Chocano Bermúdez

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Inspeción anual de la Escuela Naval. Debiendo llevarse a cabo el próximo domingo 29 del presente, la inspección anual de la Escuela Naval del Perú por el Señor General Presidente de la República, el suscrito se complace en invitar a todos los Jefes y Oficiales francos a la referida inspección que se realizará a las 1100 horas.—Uniforme N°, 2 con espada.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 22

Lima, 31 Diciembre 1935.

Decretos Supremos

(Se ha expedido por el Ramo de Justicia y Culto)

Funciones de Protocolo y Ceremonial.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—Considerando:—Que la experiencia ha demostrado la necesidad de centralizar en una misma entidad las funciones correspondientes al Protocolo y Ceremonial, que hoy se hallan repartidas entre los Ministerios de Justicia y Culto y Relaciones Exteriores, sin estar sujetas a disposiciones especiales;—Que es indispensable para conseguir la mejor eficacia de la función, que ésta sea desempeñada por quienes se han especializado en la materia;—DECRETA:—1°.—La facción y ejecución del ceremonial que ha de regir en los actos oficiales a que concurren el Presidente de la República, en razón de su propia investidura, correrá a cargo del Director General del Ministerio de Justicia y Culto y del Introductor de Embajadores del Ministerio de Relaciones Exteriores.—2°.—En las ceremonias propias solamente del Cuerpo Diplomático, el Introductor de Embajadores, actuará de conformidad con el Reglamento respectivo y con el personal correspondiente.—3°.—El personal de la Sección de Culto del Ministerio de Justicia y el del Servicio de Protocolo y Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, actuarán conjuntamente bajo la Dirección de los funcionarios designados en el artículo primero en todos los actos oficiales a los que el mismo artículo se refiere.—4°.—En los casos que el acto o ceremonia que deba realizarse corresponda a Ministerios distintos de los de Relaciones Exteriores o de Justicia y Culto, el Ministerio del Ramo respectivo designará a los funcionarios o empleados de su dependencia que deban asesorar a los Directores Generales del Ceremonial y Protocolo.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Fdo.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—M. WENCESLAO DELGADO.

(Expedido por el Ministerio de Hacienda)

Modificación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Estando a lo acordado;—DECRETA:—1°.—Modifícase el art°. 1°. del Decreto Supremo de 8 de Marzo del presente año en los términos siguientes: «Créase en el puerto del Callao, la Comisión Controladora del Trabajo con el fin de controlar el trabajo del personal tomado al día, relacionado con los servicios de descarga y embarque de mercaderías y pasajeros y dirimir las cuestiones que se susciten entre éstos, el Terminal Marítimo y las Compañías de Vapores.—2°.—Modifícase el inciso «B» del artículo 3°. del citado decreto, en los siguientes términos: «Vigilar, por intermedio de Oficinas especiales de su dependencia, la labor de los barcos, en los muelles, exigiendo a las Compañías de Vapores y a los Gremios del Puerto, el cumplimiento de sus

1.ª SECCION

obligaciones.—3°.—Modifícase el Art°. 4°. en los términos siguientes: La Comisión celebrará sesiones semanales y extraordinarias cuando la Presidencia lo determine, y sus miembros civiles recibirán como remuneración la suma de S|o. 10.00 por sesión que será abonada por el Terminal Marítimo con cargo a los fondos de explotación. —4°.— Modifícase el Art°. 5°. del referido Decreto, en los términos siguientes: «Para auxiliar a la Comisión en la dirección del trabajo portuario y controlar diariamente su desarrollo y organización se pone a órdenes de la referida comisión, la sección encargada de las labores marítimo-comerciales del Puerto. Los haberes del personal de esta Sección serán abonados por el Terminal Marítimo con cargo a los fondos de explotación.—5°.—Modifícase el Art°. 6°. del mencionado Decreto, en los términos siguientes: «Corresponde a dicha Sección vigilar el trabajo de descarga y embarque de equipajes.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los 28 días del mes de Diciembre de 1935.— O. R. BENAVIDES.—Fdo.—M. UGARTECHE.

Resoluciones Supremas

Se han expedido las siguientes:

Ascensos.

N°. 306.—29 Diciembre 1935.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata (C. I.) de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Esteban Zimic.

N°. 307.—29 Diciembre 1935.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata (C. I.) de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Alberto Ascenzo.

N°. 308.—29 Diciembre 1935.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata (C. I.) de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Juan Bonuccelli.

N°. 309.—29 Diciembre 1935.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata (C. I.) de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Pedro Vargas.

N°. 310.—29 Diciembre 1935.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata (C. I.), de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año con Juan A. Cabello.

N°. 311.—29 Diciembre 1935.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata (C. I.) de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Luis Müller.

N°. 312.—29 Diciembre 1935.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata (C. I.) de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Gustavo San Martín.

N°. 313.—29 Diciembre 1935.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata (C. I.) de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Julio Gonzáles.

N°. 314.—29 Diciembre 1935.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata (C. I.) de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Carlos Llosa.

N°. 315.—29 Diciembre 1935.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata (C. I.) de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Carlos Zapater.

N°. 316.—29 Diciembre 1935.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata (C. I.) de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, con Enrique Salinas.

N°. 317.—29 Diciembre 1935.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata (C. I.) de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don Oscar Vásquez.

N°. 318.—29 Diciembre 1935.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata (C. I.) de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don José Rivarola.

N°. 319.—29 Diciembre 1935.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata (C. I.) de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año, don César Duarte.

N°. 320.—29 Diciembre 1935.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata (C. I.) de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Alfonso Navea.

Nombramientos.

N°. 321.—31 Diciembre 1935.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», al Alférez de Fragata (C. I.) don Esteban Zimic.

N°. 322.—31 Diciembre 1935.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», al Alférez de Fragata (C. I.) don Alberto Ascenzo.

N°. 323.—31 Diciembre 1935.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», al Alférez de Fragata (C. I.) don Juan Bonuccelli.

N°. 324.—31 Diciembre 1935.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», al Alférez de Fragata (C. I.) don Pedro Vargas.

Nº. 325.—31 Diciembre 1935.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «R-1», al Alférez de Fragata (C. I.) don Juan A. Cabello.

Nº. 326.—31 Diciembre 1935.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «R-2» al Alférez de Fragata (C. I.) don Luis Müller.

Nº. 327.—31 Diciembre 1935.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «R-3», al Alférez de Fragata (C. I.) don Gustavo San Martín.

Nº. 328.—31 Diciembre 1935.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «R-4», al Alférez de Fragata (C. I.) don Julio Gonzáles.

Nº. 329.—31 Diciembre 1935.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», al Alférez de Fragata (C. I.) don Carlos Llosa.

Nº. 330.—31 Diciembre 1935.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», al Alférez de Fragata (C. I.) don Carlos Zapater.

Nº. 331.—31 Diciembre 1935.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», al Alférez de Fragata (C. I.) don Enrique Salinas.

Nº. 332.—31 Diciembre 1935.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», al Alférez de Fragata (C. I.) don Oscar Vásquez.

Nº. 333.—31 Diciembre 1935.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», al Alférez de Fragata (C. I.) don José Rivarola.

Nº. 334.—31 Diciembre 1935.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», al Alférez de Fragata (C. I.) don César Duarte.

Nº. 335.—31 Diciembre 1935.—Que nombra a la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», al Alférez de Fragata (C. I.) don Alfonso Navea.

Adjudicación. Nº. 305.—9 Diciembre 1935.—Vistas las adjuntas propuestas para el suministro de víveres durante el año 1936 a los buques, dependencias de la Armada y Centros de Aviación; y visto lo recomendado por la Junta Económica reunida el 5 del presente mes para examinar las referidas propuestas;—SE RESUELVE:—Adjudicar a la Casa Pedro Aizcorbe el suministro de víveres a los buques y dependencias de la Armada y Centros de Aviación durante el año 1936 a los siguientes precios:

Ración fresca.....	S/o.	0.47
Ración seca.....	»	0.35
Ración de Mar.....	»	1.61

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—MERCADO.

Destaques.

N°. 308.—26 Diciembre 1935.—Vista la comunicación adjunta, y siendo de urgente necesidad verificar durante el próximo Crucero de Verano una prueba de lo que constituirá el Libro de Señales de la Marina Peruana;—SE RESUELVE:—Destacar para este fin a órdenes del Comandante Superior de la Escuadra, al Teniente Primero don Fernando Romero, de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

N°. 312.—31 Diciembre 1935.—Que destaca al Teniente Primero don Julio A. Raygada, de la dotación del B. A. P. «Almirante Villar» al Servicio Hidrográfico.

N°. 313.—31 Diciembre 1935.—Que destaca al Alférez de Fragata don Julio Gonzáles, de la dotación del B. A. P. «R-4» a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 314.—31 Diciembre 1935.—Que destaca al Alférez de Fragata don Juan A. Cabello, de la dotación del B. A. P. «R-1» a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 315.—31 Diciembre 1935.—Que destaca al Alférez de Fragata don Luis Müller, de la dotación del B. A. P. «R-2» a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 316.—31 Diciembre 1935.—Que destaca al Alférez de Fragata don Gustavo San Martín de la dotación del B. A. P. «R-3» a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

Permiso.

N°. 311.—28 Diciembre 1935.—Que concede al Capitán de Corbeta don Francisco Corrales Ayulo, veinte días de permiso para trasladarse a Yura, por asuntos particulares.

Baja de Cadete Naval

N°. 307.—24 Diciembre 1935.—Que concede al Cadete Naval del segundo año de Estudios don César Bunge Guerrico, su separación de la Escuela Naval del Perú.

Baja de personal subalterno.

N°. 306.—18 Diciembre 1935.—Que concede su baja al Furriel de 2ª. Alberto Chocano Bermúdez de la dotación de la Capitanía de Eten.

N°. 309.—28 Diciembre 1935.—Que dá de baja por inaparente para el servicio, al Guarda-Faro de Mazorca Carlos Prado Rivero.

Alta

N°. 310.—28 Diciembre 1935.—Que dá de alta como segundo Guarda-Faro en la Isla de Mazorca a don Oscar de Las Casas.

El Capitán de Navío,
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

1.ª SECCION

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 06M/1935
Nro. Inv.:
Fecha: 0066